GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	No. 4					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**		**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/04/2023		Hasta:	30/04/2023	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/04/2023		Hasta:	30/04/2023	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	4600014886 DE 2022	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	27/12/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Concurso de méritos	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			Concurso de méritos 13945	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			12/01/2023	
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO CHUSCAL – ARMENIA – LA HERRADURAS – TITIRIBÍ CODIGO (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) – EBEJICO – SEVILLA –HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL (62AN17) EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS.	
		NIT	901.383.717-3	
VALOR [$]:		INICIAL:	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($1.792.909.323) INCLUIDO IVA DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.92	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
				N/A / N/A
		VALOR TOTAL:	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($1.792.909.323) INCLUIDO IVA DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.92.	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4500058500	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	27/12/2022	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:		INICIAL	Once (11) meses contados a partir de la suscripción	

			del acta de inicio.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			12/01/2023	12/12/2023	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		12/12/2023			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	EDUARDO ALFONSO HERRERA ZAMBRANO
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	32.72 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	26.33 %

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La interventoría durante este periodo, realiza las siguientes funciones de acuerdo a sus obligaciones establecidas en el contrato así:

El seguimiento y control al contrato de obra en:

- Normas de Seguridad Industrial Para el presente periodo el equipo de trabajo de la interventoría cumple con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control del contrato de obra.

Actividades de control ejercidas por parte de la interventoría en desarrollo del Contrato de Obra a en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2023, desarrolló las siguientes actividades:

- Presentación de insumos para la elaboración de informes mensuales de la Interventoría.
- Participación en comités de obra
- Afiliaciones a la EPS, ARL, AFP, CCP y examen de ingreso de todo el personal nuevo o de cambio en obra.
- Se da cumplimiento al pago de aportes a seguridad social y parafiscales del personal del contrato de interventoria.
- Recorridos de obra con personal de la Interventoría.
- Revisión de los diseños del pavimento y de los puntos críticos.
- Se firma el libro de bitácora que registra la interventoría.

Por parte de la supervisión se tiene las siguientes funciones realizadas en revisión del contrato de interventoría.

Además de participar en los Comités Técnicos, se adelantó varios comunicados solicitando información de avance de los contratos y se dio respuesta a los requerimientos técnicos y acompañamiento solicitados en la obra.

Se elabora informe de seguimiento de supervisión del Acta 4, correspondiente a las actividades desde el 01 al 30 de abril de 2023.

Se realizan las actividades de seguimiento y vigilancia al contrato de obra consistente en:

- Se continua la revisión y replanteo topográfico en el tramo a intervenir en la vía.
- Se terminan los trabajos para la instalación de tubería de 36” en las obras transversales en el tramo de Alto Chuscal – Armenia y preliminares en el tramo Alto Chuscal – Heliconia.
- Se instala material de afirmado y material de base, en primera capa, para el tramo Alto Chuscal – Armenia.
- Se entregan los informes de PMT, PMA, técnicos, social, ambiental Y SST correspondientes al acta No.4

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para el efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP II o en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta del contratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable para el contrato de obra.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso.	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente	

materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia			con este compromiso.	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato de obra.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso.	
Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso.	
Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso.	
Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso.	
Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso.	
Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso.	
Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración de los diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad para su aprobación	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar	n/a	n/a	n/a	
Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	9.09 %	32.72 %		
Validar y verificar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, documentos	9.09 %	32.72 %	La interventoría presenta los	

auxiliares y el PAPSO, aprobado para la obra e interventoría de acuerdo a la normatividad COVID-19 vigente durante la ejecución del contrato, a través de realización de visitas de campo y revisión documental, el cual reportará como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando evidencias de cumplimiento.			informes semanales junto con las curvas S.	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento poscontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	n/a	n/a	Se elabora con el acta de recibo final de la obra	
Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia", así como respecto de los estudios y diseños específicos entregados y/o ajustes a los mismos realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso. Se realizó el ajuste al diseño del pavimento.	
Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso.	
Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas, así como el consolidado de vías mantenidas.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso.	
Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el Supervisor	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso.	

cuando éste visite el proyecto.				
Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio Colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	9.09 %	32.72 %		
Suministrar las evidencia de gestión, como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	9.09 %	32.72 %		
El contratista deberá atender las medidas establecidas por el Departamento de Antioquía mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID 19.	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si finalizado este plazo no hay pronunciamiento del Contratista de obra en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los	9.09 %	32.72 %	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	

cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.				
Elaborar y presentar a la entidad contratante el informe de interventoría ambiental (mensual y final), que contiene entre otros las evidencias del seguimiento a la implementación del PMA, se debe presentar de manera individual a parte del informe técnico de avance mensual, del informe social y del informe SST que a su vez contiene un capítulo especial para el PAPSO.	9.09 %	32.72 %		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Para determinar el porcentaje de ejecución del periodo se tuvieron en cuenta dos valores para el seguimiento, los cuales se describen a continuación:

El 9.09% corresponde al avance de la ejecución y control a la obra realizado por la interventoría para cada periodo evaluado de manera mensual.

El 33.72% corresponde al avance físico acumulado en la ejecución de la supervisión y control de la obra realizado por la interventoría hasta el periodo evaluado, correspondiente hasta el mes de abril del 2023.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

La Secretaria de Infraestructura Física realiza el acompañamiento social al proyecto y junto con el personal de obra e interventoria apoya las reuniones y socializaciones que se han realizado durante el desarrollo del proyecto a la fecha. El profesional social Francisco Zapata Arango de la SIF lidera este componente, en coordinación con el supervisor y sus pares contratistas.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

La Secretaria de Infraestructura Física realiza el acompañamiento ambiental al proyecto apoyando con su gestión al personal de obra e interventoria para la agilización de permisos ambientales y otros requerimientos de índole ambiental. La profesional ambiental Verónica Cotez Londoño de la SIF lidera este componente, en coordinación con el supervisor y sus pares contratistas.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

La Secretaria de Infraestructura Física realiza el acompañamiento SST al proyecto apoyando con su gestión al personal de obra e interventoria, la revisión en obra del cumplimiento de los compromisos pactados y otros requerimientos de índole SST. El profesional SST Alcides Díaz de la SIF lidera este componente, en coordinación con el supervisor y sus pares contratistas.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	Si	La interventoría entrega de manera mensual, en los informes y planilla de pago los documentos que acreditan el cumplimiento del pago de parafiscales, salarios y otros.	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.	Si	La interventoría verifica su cumplimiento.	
Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades y de inversión; contrato fiduciario, plan de inversión del anticipo, autorizaciones, desembolsos y demás documentación relativa al anticipo; garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación	Si	El supervisor verifica su cumplimiento..	
Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	Si	La Interventoría cumple su cumplimiento.	

Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento.	Si	La interventoria ha cumplido con este compromiso.	
Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	n/a	n/a	
Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	Si	La interventoria ha cumplido con este compromiso.	
Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	.
Realizar y presentar a la Entidad Estatal los siguientes informes de seguimiento además de los específicos que sean requeridos por la entidad contratante: Informe semanal de seguimiento, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva “S”, así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia con resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro, siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia. Informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría. Informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá además una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que, para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas;	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	.

paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, así como respecto de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso; cierre de permisos; autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, zonas de depósito, actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos expedientes ambientales.			
Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.	Si	La interventoria ha cumplido con este compromiso.	
Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.	n/a	n/a	
Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la Entidad Estatal.	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones.	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal.	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso	
Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	n/a	n/a	
Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	n/a	n/a	

Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	n/a	n/a	
Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.	n/a	n/a	
Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	n/a	n/a	
Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.	Si	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Si	El supervisor verifica que el contratista cumpla con las condiciones establecidas	
Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (forma de pago) de la minuta del contrato.	Si	El supervisor elabora los documentos para el pago del acta 4.	
Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo a las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte y en el contrato.	Si	El supervisor realiza el acompañamiento y seguimiento al contrato de interventoria.	

Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	Si	El supervisor verifica con la documentación del acta de pago el cumplimiento de este compromiso.	
Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).	Si	El supervisor elabora la documentación establecida para por la Entidad para el desarrollo del contrato.	
Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	Si	El supervisor realiza el acompañamiento y seguimiento al contrato de interventoria.	
Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de la sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	n/a	n/a	n/a
Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.	Si	El supervisor realiza el acompañamiento y seguimiento al contrato de interventoria.	
Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	n/a	n/a	n/a
Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	Si	El supervisor realiza el acompañamiento y seguimiento al contrato de interventoria.	
Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.	n/a	n/a	n/a
Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	Si	El supervisor realiza el acompañamiento y seguimiento al contrato de interventoria.	
Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	Si	El supervisor realiza el acompañamiento y seguimiento al contrato de interventoria.	
Velar porque el contratista cumpla con el Protocolo General de Bioseguridad y el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario Para la Obra (PAPSO) aprobados por el Comité de Reactivación de Obras del Departamento de Antioquia.	n/a	n/a	
Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Si	El supervisor realiza el acompañamiento y seguimiento al contrato de interventoria.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS**	**TOTAL**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
		si aplica		
1. Recursos iniciales comprometidos		n/a	$ 1.792.909.323	$ 1.792.909.323
2. Adiciones				n/a
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS			$ 1.792.909.323	$ 1.792.909.323
4. Anticipos				
5. Recursos pagados / desembolsados			$ 326.609.054	$ 326.609.054
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS				
7. Recursos ejecutados			$ 472.102.775	$ 472.102.775
8. Recursos no ejecutados			$ 1.320.806.548	$ 1.320.806.548

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Informe de seguimiento como requisito para el pago del Acta de costo de interventoría No. 4.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
17/04/2023	Comité de seguimiento en la Dirección de Desarrollo Físico.	Se dejan las anotaciones en el acta.
21/04/2023	Visita técnica de obra por parte del supervisor.	Se levantó el acta respectiva.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA QUINTA "FORMA DE PAGO". El Departamento de Antioquia pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de los sueldos, del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un valor multiplicador, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	27/12/2022	$1.792.909.323		n/a		$1.792.909.323	
Pago No.1 / Desembolso	14/02/2023		$ 53.321.713		$ 53.321.713	$ 1.739.587.610	3000235585 del 22/02/2023
Pago No.2 / Desembolso	13/03/2023		$ 113.878.073		$ 113.878.073	$ 1.625.709.537	3000236717 del 13/04/2023
Pago No.3 / Desembolso	10/04/2023		$ 159.409.268		$ 159.409.268	$ 1.466.300.269	3000236718 del 13/04/2023
Pago No.4 / Desembolso	05/05/2023		$ 145.493.721		$ 145.493.721	$ 1.320.806.548	En tramite
TOTALES		$1.792.909.323		n/a	$ 472.102.775	$ 1.320.806.548	

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el pago/desembolso No. 4 al contratista GNG Servicios de Ingeniería SAS, por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/L. ($ 145.493.721), el cual se relaciona en la tabla anterior.

Nota: Se aclara que se ha solicitado al Director de interventoría el ajuste y revisión de los pagos del ítem 4.3 Comunicaciones, puesto que se deben anexar los soportes y/o recibos de pago por este concepto, tanto para el acta 1 a la 4. Los soportes se verán reflejados en el acta de pago 5 del mes de mayo.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista Consorcio Vías de Antioquia acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Certificación de parafiscales y anexos del 01 de septiembre de 2022, documento firmado por la Representante legal del Consorcio y el Contador Público.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista GNG Servicios de Ingeniería SAS que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha no se han presentado incumplimientos.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Se anexa el último reporte del informe semanal de seguimiento al contrato de obra en donde se constata el avance físico programada y ejecutado del proyecto.

El avance ejecutado hasta el 30 de abril del 2023, está en el 21%, tres puntos porcentuales por debajo del programado.

RESUMEN GRAFICO - AVANCE DE ACTIVIDADES

Descripción	Semana	Acumulado
Avance Programado	3%	24%
Avance Ejecutado	3%	21%
Desviación	0%	-3%
Desviación (días)	0	
Fin Proyectado	12/11/2023	



En este espacio se relacionan los anexos del informe que se elabora.

- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.
- Planillas de pago de seguridad social integral.
- Informes mensuales del Contratista.
- Relación de personal citado en la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta el: **10 MAY 2023**

EDUARDO ALFONSO HERRERA ZAMBRANO
SUPERVISOR/INTERVENTOR

RAD EN CONSTRUCCION

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No 4600014886 de 2022

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con las certificaciones enviada por: JORGE GOMEZ FALLA, Representante Legal de GNG Servicios de Ingeniería SAS y EDISON ALEJANDRO CARDONA RODRIGUEZ, Contador Público de GNG Servicios de Ingeniería SAS, en donde certifican que GNG Servicios de Ingeniería SAS ha venido cumpliendo con las obligaciones laborales y parafiscales según lo establecido en los Decretos y Leyes correspondientes.

Que los servicios que originan el presente pago están de acuerdo con el desarrollo del contrato No. 4600014886 de 2022 suscrito entre El Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física y el Consorcio Vías de Antioquia, contratista de Interventoría.

Por lo tanto, se puede efectuar el pago correspondiente al Acta No. 4 del contrato No.4600014886 de 2022 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO CHUSCAL – ARMENIA – LA HERRADURAS – TITIRIBÍ CODIGO (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) – EBEJICO – SEVILLA –HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL (62AN17) EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 145.493.721), según cuenta de cobro adjunta.

Dado en Medellín, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EDUARDO ALFONSO HERRERA ZAMBRANO
Supervisor

{PIE_CERTICAMARA}

GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.

NIT: 901.383.717-3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JORGE GOMEZ FALLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 de Barranquilla, en mi condición de Representante Legal de **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. 901.383.717-3, certifico que durante los últimos seis (06) meses, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo de 2023

JORGE GOMEZ FALLA
C.C. 72.007.216

Yo, **EDISON ALEJANDRO CARDONA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.323.194 de Puerto Salgar, Cundinamarca, y con Tarjeta Profesional No. 229728-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. 901.383.717-3, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las NIAS: Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, certifico que durante los últimos seis (06) meses, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con5dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2 002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo de 2023

EDISON ALEJANDRO CARDONA RODRIGUEZ
Cc.1.073.323.194
T.P. 229728-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Ø 1 2 7 A 7 4 Ø E B A 9 B F 1 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDISON ALEJANDRO CARDONA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1073323194 de PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 229728-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

229728-T



EDISON ALEJANDRO
CARDONA RODRIGUEZ
C.C. 1073323194
RES. INSCRIPCION 504 DEL 30/06/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

234589 249137

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.073.323.194
CARDONA RODRIGUEZ

APELLIDOS
EDISON ALEJANDRO

NOMBRES

Edison Cardona R.





FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1990
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ENE-2009 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES





FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1990**

LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ENE-2009 PUERTO SALGAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00484393-M-1073323194-20131003 0035257567A 1 1482540055

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14835729517

(415)7707212459934(8020) 000014835729517

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 3 7 1 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 49 104 B 49

42. Correo electrónico: contabilidad@gng.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 3 6 0 9 2 8	7 1 2 2 6 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 2	2 0 2 0 0 4 1 4	4 2 1 0	2 0 2 0 0 4 1 4		4 2 2 0	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de ren
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 06 - 30 / 14 : 54 : 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

664. Nombre: GOMEZ FALLA JORGE
665 Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-06-2022 02:54:50Pm

Certificado Bancario

Lunes, 16 de enero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 901383717, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	69900000321	2020/08/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9A11DAAC4C499FEC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDISON ALEJANDRO CARDONA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1073323194 de PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 229728-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA – TITIRIBÍ (GRANDE-1), Y LA MISERANGA (Cruce Ruta 62) - CIBUCO - BEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (EDAN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ACTA No. 4 DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023

PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN								ACTA No. 4 Periodo del 01/04/2023 a 30/04/2023			ACUMULADO EN ACTAS		SALDO CONTRATO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANT	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL													
1	Personal Profesional:													
1.1	Director de Interventoría	Persona	1	$ 5.000.000,00	100%	11	$ 55.000.000,00	1,00	1,00	$ 5.000.000,00	2,72	$ 13.583.333,00	8,28	$ 41.416.667,00
1.2	Profesional Residente de Interventoría	Persona	2	$ 3.500.000,00	100%	11	$ 77.000.000,00	2,00	1,00	$ 7.000.000,00	3,47	$ 17.733.333,00	7,53	$ 59.266.667,00
1.4	Profesional Ambiental	Persona	1	$ 3.000.000,00	100%	11	$ 33.000.000,00	1,00	1,00	$ 3.000.000,00	3,00	$ 9.000.000,00	7,00	$ 21.000.000,00
1.5	Profesional SST	Persona	2	$ 3.000.000,00	100%	10	$ 60.000.000,00			$ -	2,50	$ 20.000.000,00	6,50	$ 39.913.334,00
1.6	Profesional Social	Persona	1	$ 3.000.000,00	100%	10	$ 30.000.000,00	1,00	1,00	$ 3.000.000,00	3,50	$ 10.500.333,00	6,50	$ 19.500.667,00
1.7	Especialista en tecnología e hidraulica	Persona	1	$ 4.200.000,00	55%	10	$ 21.000.000,00	1,00	1,0333333	$ 3.306.200,00	1,58	$ 3.266.200,00	8,42	$ 17.733.800,00
1.7.1	Especialista en Gestión Vial Y Pavimentos	Persona	1	$ 4.200.000,00	50%	10	$ 21.000.000,00	1,00	1,00	$ 3.150.000,00	3,67	$ 7.707.000,00	6,33	$ 13.293.000,00
2	Personal Tecnologo y Tecnico													
2.1	Tecnologo en Construcciones Civiles	Personal	2	$ 2.000.000,00	100%	10	$ 40.000.000,0	2,00	1,00	$ 4.000.000,00	3,00	$ 10.000.000,00	7,00	$ 29.000.000,00
3	Personal Administrativo													
3.1	Secretario	Personal	2	$ 1.200.000,00	100%	10	$ 24.000.000,00	1,00	0,9333333	$ 1.120.000,00	2,72	$ 3.018.400,00	7,28	$ 20.981.600,00
3.2	Mensajero	Personal	2	$ 1.200.000,00	25%	10	$ 6.000.000,00			$ -	3,00	$ 600.000,00	7,00	$ 5.400.000,00
							364.000.000			$ 35.486.266,00		$ 96.285.266,00		$ 267.631.734,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					1,00	693.068.909			$ 54.093.466,00		$ 183.965.469,80		$ 509.974.531,08
	Factor Multiplicador (FM =)									$ 54.093.504,80		$ 183.965.469,80		$ 509.974.531,08
	COSTOS DE PERSONAL CON FM						$ 693.068.909,89							
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)													
B	OTROS COSTOS DIRECTOS													
3	Costos de alquiler de equipos y oficina													
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	DEDICACION	MESES	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Duración (mes)	Valor parcial				Valor parcial
3.1	Oficina de campo (alquiler y pago de servicios estándar)	unidad	2	$ 1.500.000,00	1	10	30.000.000,00	2,06	0,7948609	$ 2.293.827,80	2,44	$ 7.321.827,80	7,56	$ 22.678.173,00
3.2	Tarifa guarda de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Mes	11	$ 1.200.000,00	1	10	132.000.000,00	11,06	1,00	$ 13.200.000,00	3,67	$ 41.640.000,00	6,33	$ 90.360.000,00
4	Otros costos reembolsables													
4.1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tanque completo, incluye combustible y conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.	Mes	2	$ 11.000.000,00	1	10	220.000.000,00	2,00	1,00	$ 22.000.000,00	3,67	$ 62.370.000,00	6,33	$ 157.630.000,00
4.2	Moto Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler	unidad	2	$ 800.000,00	1	10	16.000.000,00	2,06	1,0666664	$ 1.706.666,60	7,67	$ 5.466.666,60	8,33	$ 12.666.666,60
4.3	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo	unidad	11	$ 150.000,00	1	10	16.500.000,00	11,06	1,00	$ 1.650.000,00	3,00	$ 4.364.000,00	7,00	$ 12.135.000,00
4.4	Fotocopias, edición planos, registros fotográficos entre otros en oficina en campo	glorno	1	$ 3.000.000,00	1	11	33.000.000,00	1,06	1,06	$ 3.000.000,00	2,80	$ 9.000.000,80	8,20	$ 24.000.000,00

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | UNIDOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (GRANDE) Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - BÚRITICÁ - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ACTA No. 4 DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023

PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN								ACTA No. 4 Periodo del 01/04/2023 a 30/04/2023			ACUMULADO EN ACTAS		SALDO CONTRATO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANT	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
5	Otros costos por día													
5.1	Comisión de Topografía, (incluye personal, equipo y vehículo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero incluye demarcación, pintura línea de trazado, monteros de corte, copia de cartillas, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado.	Día	1	$ 1.025.400,00	14	10	143.563.008,80	1,00	1,00	$ 14.356.300,88	3,00	$ 43.068.990,08	7,00	$ 100.494.108,00
6	Otros costos día													

ITEM 1.1

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

JOHN FREDY HENAO LONDOÑO

1. Comprobante de nomina
2. Comprobante de pago
3. Planilla de seguridad social

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**1003**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **JHON FREDY HENAO LONDOÑO**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **70419829**
Cargo: **Director Administrativo**
Salario básico: **$5.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 5.000.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 416.500
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 49.980
Provisión de Prima*				0	$ 416.500
Provisión de Vacaciones*				0	$ 208.500
			Total Ingresos		**$ 6.800.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 200.000
Fondo de pensión	4.00	$ 200.000
Fondo de solidaridad pensional	1.00	$ 50.000
	Total Deducciones	**$ 450.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 6.350.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 6.350.000

Soporte de pago: DNE1003
CUNE:
351e2a98d956f06250d03f3bb1d35e703e55bdb4600975bcc5bcef611b070594a5c2f255830eff55c4100c57063951e9

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	33434551400
Identificación Beneficiario	70419829
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	John Fredy Henao L
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	5,450,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	ESDNERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901383717-3	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 49 1040-60	7122085	rhernandez@gng.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SECUENCIAL	C - EMPYME	MEDELLIN	025	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		87355764	$9.608.490	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	126.000	0		0		0	0	0	0	126.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.114.800	0		0		0	0	0	0	1.114.800	10

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23020	Protección (PG) + Protección	800229739-0	1.624.000	0	0	0	0	0	0		1.624.000	4
23030	Porvenir	800224808-8	2.208.000	0	0	25.000	25.000	0	0		2.258.000	5
23060	Colpensiones	800227940-0	720.200	0	0	0	0	0	0		720.200	2
26-14	Colpensiones	900336004-7	508.800	0	0	0	0	0	0		508.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	2.267.300				2.267.300	0	0	2.267.300			22.673	2.267.300	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900522-6	977.100	0	0	977.100	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, ITP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.302.000	1.302.000
Pensión	4	5.261.000	5.261.000
Riesgos Laborales	1	2.267.300	2.267.300
CCF	1	977.190	977.190
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.808.490	9.808.490

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900837170	GNO SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 49 104D-49	7122665	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C = EMPRE	MEDELLIN	025	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-03	2023-04	E		87355204	$9.800.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	IGE	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Dias Incapacidad	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días EPS / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1001548486	GUERRERO MOLANO LUIS FERNANDO	1	0			0														23020	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS002	1.500.000	60.000	14-25	1.500.000	5	139.500	CCF33	1.500.000	90.000	0	0	0	0	0
2	CC	1110[illegible]	PEREZ CASARIEGO CRISTHIAN ROBERTO	1	0			0														23-11	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS014	3.500.000	140.000	14-25	3.500.000	5	243.600	CCF33	3.500.000	105.000	0	0	0	0	0
3	CC	1110023863	TOR RES GARCIA ISABELA FERNANDA	1	0			0														23020	3.200.000	511.000	0	0	0	0	EPS005	3.200.000	128.000	14-25	3.200.000	5	222.000	CCF33	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
4	CC	1232[illegible]63	MENA ROSQUERA HARRY ANTONIO	1	0			0														23020	3.200.000	511.000	0	0	0	0	EPS018	3.200.000	128.000	14-25	3.200.000	5	222.000	CCF33	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
5	CC	1123[illegible]95	ORTIZ ALVAREZ MARIA ANGELA	1	0			0														23020	3.200.000	511.000	0	0	0	0	EPS018	3.200.000	128.000	14-25	3.200.000	5	222.000	CCF33	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
6	CC	43538[illegible]5	ERAZO ROJAS SANDRA PATRICIA	1	0			0														23020	3.200.000	511.000	0	0	0	0	EPS018	3.200.000	128.000	14-25	3.200.000	5	222.000	CCF33	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
7	CC	9852[illegible]88	OSORIO PELAEZ OSCAR IVAN	1	0			0														23120	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS018	3.500.000	140.000	14-25	3.500.000	5	243.600	CCF33	3.500.000	105.000	0	0	0	0	0
8	CC	7[illegible]0	HERRERA LONDOÑO JOHN FREDY	1	0			0														23020	5.000.000	800.000	0	45.000	25.000	0	EPS018	5.000.000	200.000	14-25	5.000.000	5	348.000	CCF33	5.000.000	150.000	0	0	0	0	0
9	CC	1112[illegible]04	SUAREZ ARRIBA DIEGO MAURO	1	0			0														23020	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS018	2.250.000	90.000	14-25	2.250.000	5	156.600	CCF33	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
10	CC	9855[illegible]03	RIOS LOPEZ ELODIA	1	0			0														23020	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS018	2.250.000	90.000	14-25	2.250.000	5	156.600	CCF33	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
11	CC	8700[illegible]42	GONZALEZ RESTREPO CAROLINA	1	0			0	X													23-03	1.420.000	113.600	0	0	0	0	EPS018	1.420.000	56.800	14-25	1.420.000	5	78.100	CCF33	1.420.000	39.600	0	0	0	0	0
12	CC	1112[illegible]11	RODRIGUEZ PINZON CESAR	1	0			0	X													23020	800.000	128.000	0	0	0	0	EPS018	800.000	32.000	14-25	800.000	5	43.300	CCF33	800.000	19.500	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ITEM 1.2

PROFESIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

OSCAR IVAN OSORIO PELAEZ

1. Comprobante de nomina
2. Comprobante de pago
3. Planilla de seguridad social

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**1012**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **OSCAR IVAN OSORIO PELAEZ**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **98523580**
Cargo: **Profesional social**
Salario básico: **$3.500.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 3.500.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 291.550
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 34.986
Provisión de Prima*				0	$ 291.550
Provisión de Vacaciones*				0	$ 145.950
			Total Ingresos		**$ 5.300.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 140.000
Fondo de pensión	4.00	$ 140.000
	Total Deducciones	**$ 280.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 5.020.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 5.020.000

Soporte de pago: DNE1012
CUNE:
c420e931a2e96a1f96ad30fe84f66880ebb5dc3474338e84f9c5b315a6c577c4f519e11d584209afa32012abe607309a

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	27925426461
Identificación Beneficiario	98523588
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	Oscar Ivan Osono
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	4,120,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	ESOMBRADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901587717-0	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 43 104B-49	7420585	marcelino@gng.com.co	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MPYME	MEDELLIN	05	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		67355768	$9.608.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.114.800	0		0		0	0	0	0	1.114.800	10

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Protección (MG + Protección)	800230739-0	1.624.000	0	0	0	0	0	0		1.624.000	4
230301	Porvenir	800224808-6	2.258.000	0	0	25.000	25.000	0	0		2.308.000	5
231001	Colfondos	800227940-0	739.200	0	0	0	0	0	0		739.200	2
05-14	Colpensiones	900336004-7	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	830039175-3	2.267.300				2.267.300	0	0	2.267.300			22.673	2.267.300	12

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	977.100	0	0	977.100	12

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDU, Lista, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.302.800	1.302.800
Pensión	4	5.261.200	5.261.200
Riesgos Laborales	1	2.267.300	2.267.300
CCF	1	977.100	977.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.808.400	9808.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	9010927173	CAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 45 104B 45	7122600	cfuenzamm@gmg.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	MEDELLIN	025	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		87265784	$9.608.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Estudia	Aprendiz	Extranjero	Pensionado Exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SUS	DIAS COTIZADOS	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Obligatorio	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Aporte	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1007	QUICENO HOLGUIN LUIS FERNANDO	X	X			X																30	23020	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS002	1.500.000	60.000	14-25	1.500.000	II	108.000	CCF03	1.500.000	45.000	0	0	0	0	0
2	CC	1038	PEREZ GAMBOA ENRIQUE ALEJANDRO	X	X			X																30	23-14	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS040	3.500.000	140.000	14-25	3.500.000	II	245.000	CCF05	3.500.000	105.000	0	0	0	0	0
3	CC	1098	TORRES GARCIA DANIELA FERNANDA	X	X			X																30	23001	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS005	3.200.000	128.000	14-25	3.200.000	II	224.000	CCF02	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
4	CC	1233	MENA MOSQUERA HARRY ANTONIO	X	X			X																30	23004	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS010	3.200.000	128.000	14-25	3.200.000	II	224.000	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
5	CC	1039	OPON ALVAREZ MARIA ANDREA	X	X			X																30	23004	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS010	3.200.000	128.000	14-25	3.200.000	II	224.000	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
6	CC	1039	RIOS ROJAS SANDRA PATRICIA	X	X			X																30	23004	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS010	3.200.000	128.000	14-25	3.200.000	II	224.000	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
7	CC	1039	OSORIO PEREZ OSCAR IVAN	X	X			X																30	23003	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS010	3.500.000	140.000	14-25	3.500.000	II	245.000	CCF03	3.500.000	105.000	0	0	0	0	0
8	CC	1039	HENAO LOPERA JUAN FELIPE	X	X			X																30	23001	3.600.000	800.000	0	0	320.000	320.000	EPS040	3.600.000	144.000	14-25	3.600.000	II	252.000	CCF03	3.600.000	108.000	0	0	0	0	0
9	CC	1052	GIRALDO ARANGO DIEGO ARCADIO	X	X			X																30	23023	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS040	2.250.000	90.000	14-25	2.250.000	II	157.500	CCF03	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
10	CC	1053	RIOS GOPEZ EUDORA	X	X			X																30	23001	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS040	2.250.000	90.000	14-25	2.250.000	II	157.500	CCF03	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
11	CC	1088	ECHEVERRI BUSTAMANTE CAROLINA	X	X			X	X															30	23001	1.120.000	179.200	0	0	0	0	EPS040	1.120.000	44.800	14-25	1.120.000	II	78.400	CCF03	1.120.000	33.600	0	0	0	0	0
12	CC	1152	RODRIGUEZ PACHECO CESAR	X	X			X	X															30	23001	650.000	104.000	0	0	0	0	EPS040	650.000	26.000	14-25	650.000	II	45.500	CCF03	650.000	19.500	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ITEM 1.2

PROFESIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CRISTIAN HUMBERTO PEREZ CAMARGO

1. Comprobante de nomina
2. Comprobante de pago
3. Planilla de seguridad social

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**993**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **CRISTHIAN HUMBERTO PEREZ CAMARGO**
Ciudad: **Taleqan**
Identificación: **1101684869**
Cargo: **INGENIERO RESIDENTE**
Salario básico: **$3.500.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 3.500.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 291.550
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 34.986
Provisión de Prima*				0	$ 291.550
Provisión de Vacaciones*				0	$ 145.950
			Total Ingresos		**$ 5.300.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 140.000
Fondo de pensión	4.00	$ 140.000
	Total Deducciones	**$ 280.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 5.020.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 5.020.000

Soporte de pago: DNE993
CUNE:
2524a5fdf8a8b653B8f7c2cd4905dceac37d5e231839bbede3dc66f8ba2ec600b3464275a36e7be6bda3c1a1f04703e1

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	576374542
Identificación Beneficiario	1101684869
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	CRISTHIAN PEREZ CA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	4,120,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901263757-1	UMG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 43 1040-49	7122585	thamuma@gmg.com.co	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	E – MIPYME	MEDELLIN	625	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		87255704	$9.808.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	126.000	0		0		0	0	0	0	126.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.114.800	0		0		0	0	0	0	1.114.800	10

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Proteccion (RG + Proteccion)	860229739-0	1.624.000	0	0	0	0	0	0		1.624.000	4
230301	Porvenir	860224808-5	2.288.000	0	0	25.000	25.000	0	0		2.338.000	5
230301	Colfondos	860227940-8	739.290	0	0	0	0	0	0		739.290	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	580.000	0	0	0	0	0	0		580.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos por Colpensi	800226175-3	2.267.300				2.267.300	0	0	2.267.300			33.673	2.267.300	12

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF83	Comfenalco Antioquia	890900842-9	877.100	0	0	877.100	12

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor aportes de IDE, LMA, IBP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.302.800	1.302.800
Pensión	4	5.201.200	5.201.200
Riesgos Laborales	1	2.267.300	2.267.300
CCF	1	877.100	877.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.808.400	9.808.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900635707-3	CNG SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS		CRA 45 108B-45	7322005	[illegible]@gng.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	E – MIPYME	MEDELLIN	005	BOGOTA D. C.	BOGOTA D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		67354764	$8.808.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Tipo cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Departamento	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	AVP	VCT	IRP	[illegible]	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización EPS/UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000XXXXX8	GARCÍA HIGUERA LUIS FERNANDO	1	0			5																		23007	1.300.000	241.000	0	0	0	0	EPS002	1.500.000	68.000	14.21	1.041.000	5	159.400	CCF03	1.300.000	93.000	0	0	0	0	0
2	CC	1019XXXXX9	PEREZ CHAMUCO CHRISTIAN ANDRES	1	0			5																		25 11	2.501.000	703.000	0	0	0	0	EPS005	2.501.000	113.000	14.21	2.501.000	0	243.500	CCF03	2.501.000	175.000	0	0	0	0	0
3	CC	1105XXXX3	TORRES GARCIA DANIELA FERNANDA	1	0			5																		23005	2.800.000	541.000	0	0	0	0	EPS005	3.200.000	129.000	14.21	2.700.000	5	222.800	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
4	CC	1230XX93	MENA ROSSEBERG HARRY ANTONIO	1	0			5																		23008	3.200.000	541.000	0	0	0	0	EPS048	3.200.000	129.000	14.21	2.700.000	5	222.800	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
5	CC	1125XXXX0	ORTIZ ALVAREZ MARIA JOSEFA	1	0			5																		23008	3.200.000	541.000	0	0	0	0	EPS048	3.200.000	129.000	14.21	2.700.000	5	222.800	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
6	CC	4558XXX5	RIAÑO ROJAS SANDRA PATRICIA	1	0			5																		23008	3.200.000	541.000	0	0	0	0	EPS048	3.200.000	129.000	14.21	2.700.000	5	222.800	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
7	CC	1652XX48	OSORIO PELAEZ OSCAR IVAN	1	0			5																		23010	3.500.000	660.000	0	0	0	0	EPS010	3.800.000	160.000	14.21	3.500.000	5	243.600	CCF03	3.500.000	105.000	0	0	0	0	0
8	CC	1000XXXX8	HERRERA CARVAJAL JOHN FREDY	1	0			5																		23007	3.000.000	800.000	0	0	22.000	23.000	EPS018	3.800.000	220.000	14.21	3.000.000	5	348.000	CCF03	3.000.000	330.000	0	0	0	0	0
9	CC	1152XXX04	SUAREZ ARRIBILLA DIEGO ANDRES	1	0			5																		23005	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS018	2.450.000	80.000	14.21	2.250.000	5	156.600	CCF03	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
10	CC	9858XX02	ROSAS PEREZ LEIDIAN	1	0			5																		23007	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS018	2.250.000	80.000	14.21	2.250.000	5	156.600	CCF03	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
11	CC	1000XXXX2	ECHEVERRY HERNANDEZ SANTIAGO	1	0			5	X																	23009	1.120.000	179.000	0	0	0	0	EPS018	1.120.000	44.000	14.21	1.120.000	5	39.600	CCF03	1.120.000	33.600	0	0	0	0	0
12	CC	1152XXXX1	RODRIGUEZ PINTA OSCAR	1	0			5	X																	23001	650.000	104.000	0	0	0	0	EPS018	650.000	28.000	14.21	650.000	5	45.200	CCF03	650.000	19.450	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GNG®

ITEM 1.4

PROFESIONAL AMBIENTAL

HARRY ANTONIO MENA MOSQUERA

1. Comprobante de nomina
2. Comprobante de pago
3. Planilla de seguridad social

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**998**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **HARRY ANTONIO MENA MOSQUERA**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **12023693**
Cargo: **Residente Ambiental**
Salario básico: **$3.200.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 3.200.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 266.560
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 31.987
Provisión de Prima*				0	$ 266.560
Provisión de Vacaciones*				0	$ 133.440
			Total Ingresos		**$ 5.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 128.000
Fondo de pensión	4.00	$ 128.000
	Total Deducciones	**$ 256.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 4.744.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.744.000

Soporte de pago: DNE998
CUNE:
c58d07f5b0fdbc48a5af4b3812585d5324e7d8c977baa09682b4888fcea78ac32176965dbacb72199a4e1497cda4b901

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCO DE BOGOTA
Producto Beneficiario	178489928
Identificación Beneficiario	12023693
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	Harry Antonio Mena
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,844,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901365715-3	GMG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 45 104B-49	7122685	fcamarero@gmg.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	D – MIPYME	MEDELLIN	825	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		67155704	$9.888.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1
EPS001	Sanitas EPS	800251440-6	128.000	0		0		0	0	0	0	128.800	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.114.600	0		0		0	0	0	0	1.114.600	10

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (NG + Proteccion)	800229739-0	1.624.000	0	0	0	0	0	0		1.624.000	4
230301	Porvenir	800224808-5	2.208.000	0	0	25.000	25.000	0	0		2.330.000	5
230901	Colfondos	800227940-4	739.200	0	0	0	0	0	0		739.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos profesionales	830054175-3	2.267.300				2.267.300	0	0	2.267.300			22.673	2.267.300	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-9	977.100	0	0	977.100	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE, LNA, INP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.302.800	1.302.800
Pensión	4	5.261.200	5.261.200
Riesgos Laborales	1	2.267.300	2.267.300
CCF	1	977.100	977.100
ESAP	0	0	0
ESAP	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.808.400	9.808.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXCEDENTE PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901283707-3	DIG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 43 10#B 49	7132083	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	D – MIPYME	MEDELLIN	001	BOGOTA D. C.	BOGOTA, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					DAPLEADOS	APC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		67355764	$9.609.490	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No de Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Cotizante exterior	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Tasa de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1088184408	DIACETO HOSSUNGUIO FERNANDO	1	0			5																	23009	1.300.000	240.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	60.000	14-21	1.300.000	5	126.800	CCF03	1.300.000	61.000	0	0	0	0	0
2	CC	1014594459	PEREZ CAMARGO CRISTHIAN HUMBERTO	1	0			0																	25-11	2.500.000	500.000	0	0	0	0	EPS010	2.500.000	144.000	14-21	2.500.000	3	240.000	CCF10	2.500.000	135.000	0	0	0	0	0
3	CC	1100515063	TORRES GARCIA ISABELLA RIVADENEIRA	1	0			5																	23009	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS005	3.200.000	128.000	14-21	3.200.000	5	222.800	CCF03	3.200.000	90.000	0	0	0	0	0
4	CC	1018256503	RENA MOSQUERA HARRY ANTONIO	1	0			5																	23009	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS005	3.200.000	128.000	14-21	3.200.000	5	222.800	CCF03	3.200.000	90.000	0	0	0	0	0
5	CC	1020451410	ORTIZ ALVAREZ MARIA ISABELA	1	0			5																	23009	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS010	3.200.000	128.000	14-21	3.200.000	5	222.800	CCF03	3.200.000	90.000	0	0	0	0	0
6	CC	43594965	RAMIREZ FLOREZ SANDRA PATRICIA	1	0			5																	23009	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS010	3.200.000	128.000	14-21	3.200.000	5	222.800	CCF03	3.200.000	90.000	0	0	0	0	0
7	CC	98525589	OSORIO POLANCO OSCAR IVAN	1	0			5																	23009	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS010	3.500.000	140.000	14-21	3.500.000	5	243.600	CCF03	3.500.000	135.000	0	0	0	0	0
8	CC	[illegible]	HENAO [illegible]	1	0			5																	23009	5.000.000	800.000	0	0	25.000	25.000	EPS010	5.000.000	200.000	14-21	5.000.000	5	348.000	CCF03	5.000.000	150.000	0	0	0	0	0
9	CC	1152417064	SUAREZ ATEHORTUA DIEGO ANDRES	1	0			5																	23009	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS010	2.250.000	90.000	14-21	2.250.000	5	156.600	CCF03	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
10	CC	98555502	[illegible] ZAPATA	1	0			5																	23009	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS010	2.250.000	90.000	14-21	2.250.000	5	156.600	CCF03	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
11	CC	1036114362	ECHEVERRY RESTREPO CAROLINA	1	0			5	X																[illegible]	1.120.000	179.200	0	0	0	0	EPS010	1.120.000	44.800	14-21	1.120.000	5	78.000	CCF03	1.120.000	30.600	0	0	0	0	0
12	CC	1152211571	RODRIGUEZ PINZON OSCAR	1	0			5	X																23009	800.000	104.000	0	0	0	0	EPS010	800.000	25.600	14-21	800.000	5	55.600	CCF03	800.000	19.500	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ITEM 1.5

PROFESIONAL SST

DANIELA FERNANDA TORRES GARCIA

1. Comprobante de nomina
2. Comprobante de pago
3. Planilla de seguridad social

OBSERVACIÓN:

Por error involuntario en la fórmula para el cálculo del ítem 1,5 Profesional SST en el acta No. 3 del mes de marzo de 2023 se realizó el cobro doble de dichos profesionales, por lo tanto, para la presente acta No. 4 no se realizará el cobro, pero se adjuntan los soportes como planillas de seguridad social, desprendible y comprobante pago nómina del mes de abril de 2023 de las profesionales SST de la Interventoría para verificación que se cumplió con el pago.

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**995**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **DANIELA FERNANDA TORRES GARCIA**
Ciudad: **Manizales**
Identificación: **1105615663**
Cargo: **Profesional Ssta**
Salario básico: **$3.200.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 3.200.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 266.560
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 31.987
Provisión de Prima*				0	$ 266.560
Provisión de Vacaciones*				0	$ 133.440
			Total Ingresos		**$ 5.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 128.000
Fondo de pensión	4.00	$ 128.000
	Total Deducciones	**$ 256.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 4.744.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.744.000

Soporte de pago: DNE995
CUNE:
54b0a7d8a1a60f68de2d128577aceccfe5321b51597f1516d51b2b239eee298e572f561825c70c8c51e51a0ebddd7ac4

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	43900014580
Identificación Beneficiario	1105615663
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	Daniela Fernanda T
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,844,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/26
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901381751-3	GAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 49 104B-49	7122985	fhernandez@gag.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	E – MIPYME	MEDELLIN	025	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		N

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		87355761	$9.608.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	128.000	0		0		0	0	0	0	128.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.514.000	0		0		0	0	0	0	1.514.000	10

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23020	Proteccion (ING + Proteccion)	800220739-0	1.624.000	0	0	0	0	0	0		1.624.000	4
23030	Porvenir	800224808-8	2.283.000	0	0	25.000	25.000	0	0		2.333.000	5
23060	Colfondos	800227940-4	728.200	0	0	0	0	0	0		728.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	583.000	0	0	0	0	0	0		583.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	830206175-3	2.267.300				2.267.300	0	0	2.267.300			29.673	2.267.300	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-9	977.100	0	0	977.100	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradoras	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.302.600	1.302.600
Pensión	4	5.261.200	5.261.200
Riesgos Laborales	1	2.267.300	2.267.300
CCF	1	977.100	977.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.808.400	9808.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	9012477117	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 49 104B-48	7122595	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – EMPLEE	MEDELLIN	001	BOGOTÁ D. C	BOGOTÁ, D.C.		N

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					DEPENDIDOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		67355764	$1.028.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PERIODO							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	Aprendiz Etapa Productiva	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	AUS			Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Aportante	Fondo pensional de cuenta ajena	Fondo pensional de cuenta propia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Centro de Trabajo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1006XXXXX8	QUICENO POSADA [illegible] FORNADO	1	0		0																	23C01	1.300.000	280.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	40.000	14-01	1.300.000	5	104.400	CCF13	1.340.000	41.000	0	0	0	0	0
2	CC	1019XXXXX1	PEREZ [illegible]	1	0		0																	23-14	3.500.000	760.000	0	0	0	0	EPS010	3.500.000	140.000	14-01	3.500.000	5	281.400	CCF13	3.500.000	105.000	0	0	0	0	0
3	CC	1019XXXXX1	TORRES GARCIA [illegible]	1	0		0																	23C01	3.300.000	800.000	0	0	0	0	EPS040	3.300.000	128.000	14-01	3.300.000	5	231.000	CCF13	3.300.000	99.000	0	0	0	0	0
4	CC	1220XXX3	[illegible]	1	0		0																	23C01	3.200.000	960.000	0	0	0	0	EPS016	3.200.000	128.000	14-01	3.200.000	5	224.000	CCF13	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
5	CC	1128XXXX0	[illegible]	1	0		0																	23C01	3.200.000	960.000	0	0	0	0	EPS010	3.200.000	128.000	14-01	3.200.000	5	224.000	CCF13	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
6	CC	4228XXX0	[illegible]	1	0		0																	23C01	3.200.000	960.000	0	0	0	0	EPS010	3.200.000	128.000	14-01	3.200.000	5	224.000	CCF13	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
7	CC	9602XXX8	[illegible]	1	0		0																	23C01	3.700.000	560.000	0	0	0	0	EPS040	3.700.000	148.000	14-01	3.700.000	5	259.000	CCF13	3.700.000	111.000	0	0	0	0	0
8	CC	7XXXXXX6	[illegible]	1	0		0																	23C01	6.000.000	600.000	0	0	-20.000	-20.000	EPS040	6.000.000	240.000	14-01	6.000.000	5	420.000	CCF13	6.000.000	180.000	0	0	0	0	0
9	CC	1152XXX64	[illegible]	1	0		0																	23C01	2.250.000	300.000	0	0	0	0	EPS010	2.250.000	90.000	14-01	2.250.000	5	157.500	CCF13	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
10	CC	0XXX1XX2	[illegible]	1	0		0																	23C01	2.270.000	540.000	0	0	0	0	EPS010	2.270.000	90.800	14-01	2.270.000	5	158.900	CCF13	2.270.000	68.100	0	0	0	0	0
11	CC	8XXXXXX3	[illegible]	1	0		0	1																23C01	1.720.000	120.000	0	0	0	0	EPS010	1.720.000	68.800	14-01	1.720.000	5	68.800	CCF13	1.720.000	51.600	0	0	0	0	0
12	CC	1152XXX71	[illegible]	1	0		0	1																23C01	850.000	714.000	0	0	0	0	EPS010	850.000	25.500	14-01	850.000	5	41.500	CCF13	850.000	31.900	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ITEM 1.5

PROFESIONAL SST

SANDRA PATRICIA BRAN ROJAS

1. Comprobante de nomina
2. Comprobante de pago
3. Planilla de seguridad social

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**1002**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **SANDRA PATRICIA BRAN ROJAS**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **43594995**
Cargo: **Profesional Ssta**
Salario básico: **$3.[illegible]**

[redacted]

Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 31.987
Provisión de Prima*				0	$ 266.560

GNG®

ITEM 1.6

PROFESIONAL SOCIAL

MARIA XIMENA URIBE ALVAREZ

1. Comprobante de nomina
2. Comprobante de pago
3. Planilla de seguridad social

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**996**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **MARIA XIMENA URIBE ALVAREZ**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **1128475145**

[redacted]

Provisión de cesantías	0	$ 266.560
Provisión de [illegible]		

[redacted]

Identificación Beneficiario	1128475145
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	Maria Ximena Uribe
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,844,000.00
Oficina de Entrega	0

[redacted]

Estado del Pago: ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	901360757-5	GAO SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 45 104B-49	7122555	murranos@grg.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	E – MIPYME	MEDELLIN	025	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		87355764	$9.600.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Sanitas Total EPS	830130787-4	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	126.000	0		0		0	0	0	0	126.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.114.600	0		0		0	0	0	0	1.114.600	10

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23201	Protección (NG + Proteccion)	800229739-8	1.624.800	0	0	0	0	0	0		1.624.800	4
23301	Porvenir	800224808-8	2.208.800	0	0	25.000	25.000	0	0		2.258.800	5
23001	Colfondos	800227940-8	739.200	0	0	0	0	0	0		739.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	568.800	0	0	0	0	0	0		568.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Riesgos prof Colmena	800226175-3	2.267.300				2.267.300	0	0	2.267.300			22.673	2.257.300	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	977.100	0	0	977.100	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDF, LMA, INP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.302.600	1.302.600
Pensión	4	5.261.200	5.261.200
Riesgos Laborales	1	2.267.300	2.267.300
CCF	1	977.100	977.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.808.400	9.808.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
13	0010837123	GVG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 43 106G-48	7120505	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C - MIPYME	MEDELLIN	021	BOGOTA D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-05	E		67353764	$3.058.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES				
No	Tipo	No de identificación	Apellidos y Nombres	Perfil	Cotiza	Extranjero no obligado a cotizar pensión	Colombiano en el exterior	Suspensión temporal	IGE	IRP	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Días	IBC	Cotización	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1094[illegible]608	OSTEMO HOLGUIN LUIS FERNANDO	1	X																30	1.400.000	240.000																						
2	CC	1037[illegible]844	PEREZ RAMIREZ CRISTIAN ALBERTO	1	X																30	2.300.000	360.000																						
3	CC	1152[illegible]583	TORRES GARCIA DANIELA FERNANDA	1	X																30	2.100.000	330.000																						
4	CC	1020[illegible]410	RIVERA MOSQUERA LIBRADA ANTONIO	1	X																30	2.200.000	330.000																						
5	CC	1128[illegible]445	LOPEZ [illegible]	1	X																30	2.300.000	352.000																						
6	CC	4238[illegible]955	RIVAS [illegible] SANDRA PATRICIA	1	X																30	2.300.000	330.000																						
7	CC	9652[illegible]098	LOZANO PELAEZ [illegible] IVAN	1	X																30	2.500.000	500.000																						
8	CC	7041[illegible]604	[illegible]	1	X																30	[illegible]	[illegible]																						
9	CC	1152[illegible]764	SANTILLANA [illegible]	1	X																30	2.200.000	330.000																						
10	CC	9870[illegible]502	[illegible]	1	X																30	2.250.000	352.000																						
11	CC	1094[illegible]852	[illegible]	1	X																30	1.400.000	196.000																						
12	CC	1152[illegible]571	[illegible]	1	X																30	600.000	84.000																						

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ITEM 1.7

ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA

GLORIA JENNY MEJIA SIERRA

1. Contrato
2. Facturas de cobro
3. Comprobante de pago
4. Planilla de seguridad social
5. Informes de actividades marzo y abril

OBSERVACIÓN:

En el acta anterior No. 3 no se realizó el cobro del ítem 1.7 Especialista en hidrologia e hidráulica, por lo anterior en la presente acta No. 4 se ha ce el cobro correspondiente al mes de abril y los días trabajados por la especialista en el mes de marzo desde la aprobación de la hoja de vida por parte de la Entidad Contratante con fecha del 17 de marzo de 2023

GNG	ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	CODIGO	FR-ADM-006	
		N° VER	F. APROB.	F. REV.
		5	26/10/2017	29/09/2022

FECHA:	3/03/2023	BIEN:		SERVICIO:	X	CONSECUTIVO No 068-2023
PROCESO:	PROYECTOS	No. DEL CONTRATO/ PALABRA CLAVE:	GOBERNACION - HELICOPTA ANTIOQUIA	CENTRO DE COSTO No:	25	
DIRECCIÓN DESPACHO:	CRA 43 #56-54	TELEFONO:	3128036365	E-MAIL:	janelly.fadul@gng.com.co	

PROVEEDOR:	GNS INGENIEROS CONSULTORES SAS		
IDENTIFICACIÓN:	900369518-2	TIPO:	NIT
DIRECCIÓN:	Cr 80 # 39 157 OF 715	CORREO:	gerencia@gnsingenieros.com
TELEFONO:	-	CEL:	3117566035
CONTACTO VENTAS:	VIVIANA SANCHEZ		

						REQUISICIÓN No.:	92
ITEM	PRODUCTO (Especificar condiciones del producto o servicio, Alcance, Plazo y Lugar de entrega)	CANTIDAD	UND	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	
1	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA	1	UND	$ 2.100.000	$ -	$	2.100.000
	SUBTOTAL	1		$ 2.100.000	$ -		2.100.000
	IVA	19%					-
	VALOR TOTAL						2.100.000

VALOR TOTAL EN LETRAS:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS		
FORMA DE PAGO :	30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA:	MENSUAL
GARANTIA:	1 AÑO	VALIDEZ DE LA OFERTA:	1 AÑO

NOTAS

1. Factura a nombre de: GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS NIT 901,383,717-3
2. Anexar Orden de Compra y la requisición correspondiente, debidamente firmadas por los cargos autorizados.
3. Presentar Factura en Original y copia que incluya la información tributaria completa: (Nombre Proveedor, Nit/C.C., Dirección, Teléfono, Res. DIAN facturación, Régimen a que pertenece, Actividad Económica, Si son Grandes Contribuyentes, Si son Autorretenedores, Nombre y Nit. Del Impresor.)
4. Horario de recepción: Lunes a viernes, de 9:00 am a 04:00 pm únicamente.
5. En caso de requerirse anexar mas casillas para el diligenciamiento se podrá realizar sin problema alguno, siempre y cuando no se modifiquen los espacios de color.

AUTORIZACIONES

Andrea Peña			GUILLERMO LEON VELASQUEZ SALDARRIAGA
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR (Aplica para servicios)
NOMBRE: ANDREA PEÑA LOZANO	NOMBRE: JANELLY FADUL BOLIVAR	NOMBRE: GUILLERMO NARVAEZ VELEZ	NOMBRE: GUILLERMO LEON VELASQUEZ SALDARRIAGA
CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVA	CARGO: COORD. ADMINISTRATIVA	CARGO: GERENTE	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

Nota: en caso de requerirse anexar mas casillas para el diligenciamiento se podrá realizar sin problema alguno, siempre y cuando no se modifiquen los espacios de color. Para el caso de Servicios, anexar a la orden de compra la hoja de Terminos y condiciones y/o contrato.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Los términos y condiciones por los cuales se rige la prestación de servicios (profesionales) que solicita GNG INGENIERIAS S.A.S., quien en adelante se denominará EL CLIENTE a través de la presente orden de servicios, son los que se describen en este documento.
El destinatario de la presente orden de servicios ("EL PROVEEDOR") acepta expresa e irrevocablemente que el servicio se regirá por el presente documento, y que la simple prestación de los servicios implica su total e irrevocable aceptación de lo anterior.
PRIMERO: OBJETO. El objeto de la prestación de servicios consiste en los servicios (los "Servicios") que se indican y describen en la presente orden de servicios, los cuales deberán ser prestados por el PROVEEDOR en debida forma, y garantizando que el CLIENTE obtenga los resultados esperados al contratar los mismos.
SEGUNDO. LUGAR: La prestación de los Servicios se llevará a cabo en el lugar que se convenga entre las partes, este es autónomo en el desarrollo de la actividad que tenga como finalidad el logro del objeto de la presente orden de servicio, debe respetar los plazos señalados en la misma, asumiendo y haciéndose cargo de todos los riesgos y costos que conlleve o implique la prestación de los Servicios, y en general, el encargo. No existirá ningún vínculo laboral.
Por cada día de retardo en el cumplimiento de los plazos pactados, EL CLIENTE podrá descontar un valor equivalente al contrato, suma equivalente al 1% del valor del servicio por cada día de retardo, y sin exceder del 10% del valor de este. Así mismo, tendrá derecho a solicitar el cumplimiento del servicio, o la terminación del mismo, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.
TERCERO: PRECIO: El valor del presente servicio es la suma de ($EL "PRECIO") es el que se establece en la presente orden de servicios. Dicho valor es único e incluye costos directos e indirectos, previsibles e imprevisibles en que tenga que incurrir EL PROVEEDOR para la prestación de los Servicios, y en general, para el cumplimiento de este.
CUARTO: Vigencia y Término de pago: La vigencia de la prestación de servicio y su precio serán conforme a lo establecido en la presente orden de servicios.
QUINTO: Responsabilidad del PROVEEDOR y garantías: El PROVEEDOR garantizará el cumplimiento el objeto de la orden de servicio, presentando los informes de avances técnicos y/o productos de acuerdo a las fechas que sean indicados por el CLIENTE para la entrega, y deberá presentar un informe final cuando así se requiera, el PROVEEDOR declara que no limitará la responsabilidad que por esta orden de servicios le corresponde asumir.
Así mismo, declara que está plenamente calificado, registrado, licenciado, equipado, organizado, financiado y que tiene la experiencia necesaria para el correcto cumplimiento del servicio.
SEXTA Tributos: De conformidad con el Numeral 52 del Artículo 530 del Estatuto Tributario, la presente orden de compra no causa el impuesto de timbre nacional. En relación con los otros tributos (impuestos, tasas y contribuciones), el PROVEEDOR y el Comprador se obligan a asumir los que a cada uno les corresponden, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.
OCTAVA. Causales de terminación: El incumplimiento dará derecho a la parte cumplida para solicitar la resolución o terminación del servicio, con la correspondiente indemnización de perjuicios; o para hacer efectiva la obligación, también con la correspondiente indemnización de perjuicios.
El servicio se dará por terminado en los siguientes casos: A) Mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el incumplimiento del objeto de la orden de servicio C) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; D) Cumplimiento del objeto de la orden de servicio antes del plazo señalado para el efecto. E) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.
NOVENA: Multa por incumplimiento: En caso de incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor del CLIENTE suma equivalente al 1% del valor del servicio por cada día de retardo, y sin exceder del 10% del valor de este. En caso en que PROVEEDOR no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, se acuerda que el CLIENTE, deducirá de la cantidad que se adeude a el PROVEEDOR por razón de la presente orden de servicios, la cual autoriza expresamente. PARÁGRAFO PRIMERO. - El valor de la multa que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL CUENTE quedando este facultado para reclamar que se lleve a cabo el servicio para la terminación de este.
UNDECIMA: Radicación de Facturas o cuenta de cobro: Para radicar las facturas o cuenta de cobro correspondientes a la ejecución del servicio, EL PROVEEDOR deberá radicarla con todos los requisitos exigidos por la ley y previa presentación del informe mensual de actividades y/o productos objeto de la presente, pagos de la seguridad social y adjuntar a la misma la copia de la orden de compra respectiva o informar el número de dicha orden de compra. EL PROVEEDOR no podrá facturar los servicios si no en los eventos en los que estos hayan sido efectivamente prestados a satisfacción del CLIENTE. EL PROVEEDOR entiende y acepta la imposibilidad del CLIENTE de recepcionar sus facturas en caso de no cumplir con lo establecido en este numeral.
DUODÉCIMA. Datos personales: EL PROVEEDOR asume la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión de este contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y cualquier otra ley o norma que las reglamente, modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal EL CLIENTE, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceda, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto de la orden de servicio.
DÉCIMA TERCERA. Varios: 1. (i) Legislación aplicable y resolución de disputas: La prestación del servicio se regirá por las leyes de la República de Colombia, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acuerdan que en primer lugar acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, arreglo, composición o transacción; en caso de no lograr un acuerdo para la solución del conflicto, las partes podrán acudir a la jurisdicción para adelantar el trámite legal respectivo. (ii) Integridad. El presente documento regula la prestación del servicio entre EL PROVEEDOR Y EL CLIENTE. Cualquier vacío deberá suplirse con lo establecido en las normas comerciales y civiles colombianas. (iii) Derogatoria. Por este documento, se deroga cualquier acuerdo verbal y/o escrito que exista entre EL PROVEEDOR y EL CLIENTE, respecto del mismo objeto de esta orden de servicios. En consecuencia, los términos y condiciones de este documento prevalecerán y se preferirán frente a cualquier otro que exista. Cesión. Los derechos y obligaciones de la Prestación del servicio no se podrán ceder por EL PROVEEDOR sin la autorización previa y escrita del CLIENTE. (v) Modificaciones. Cualquier modificación a los términos de la prestación del servicio deberá contar con la aceptación previa y escrita del CLIENTE (vi) Indemnidad. Con la prestación de los Servicios, EL PROVEEDOR declara y garantiza que todas las manifestaciones del presente documento son ciertas y aceptadas por él, y que saldrá a la defensa y asumirá las consecuencias que puedan presentarse en caso de que ello no sea así. De igual manera, EL PROVEEDOR se compromete a mantener indemne a CLIENTE por los endosos que haga de las facturas que se generen en ejecución de la prestación del servicio, teniendo en cuenta, pero sin limitarse a ellos, los casos listados en la ley, así como en el numeral (xii) siguiente. (vii) Conocimiento del PROVEEDOR.EL CLIENTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio, en caso de que EL PROVEEDOR llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, EL PROVEEDOR autoriza irrevocablemente a EL CLIENTE para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. (viii) Propiedad Intelectual. EL PROVEEDOR indemnizará a EL CLIENTE por el uso indebido de marcas o imagen corporativa de este último, y en general por cualquier evento de irrespeto a la propiedad intelectual del mismo. (ix) Confidencialidad. No hacer divulgación de ninguna de las relaciones jurídicas o comerciales que tiene o llegare a tener con EL CLIENTE, salvo que este otorgue su autorización previa y por escrito en cada caso o evento. Estos efectos se entenderán como eventos de divulgación pública, sin limitarse a ellos, las menciones o avisos en medios masivos de comunicación, vallas, correo electrónico, páginas Web, comunicados o ruedas de prensa, información relevante, etc. El desconocimiento de esta obligación por parte de EL PROVEEDOR se entenderá como incumplimiento grave de esta oferta y facultará a AL CLIENTE a ejercer todas las acciones derivadas de dicho incumplimiento. x) Responsabilidad Social Empresarial. Durante la ejecución del presente contrato, EL PROVEEDOR asegurará los siguientes principios del Pacto Global sobre Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos, que previamente ha sido adherido por EL CLIENTE: 1. Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos; 2. No ser cómplice de abusos de los Derechos Humanos; 3. Respetar los Principios Constitucionales de Libertad de Asociación Sindical y el Derecho a la Negociación Colectiva; 4. Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio; 5. Abolir cualquier forma de trabajo infantil; 6. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación; 7. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales; 8. Promover mayor responsabilidad ambiental; 9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente. El desconocimiento de los principios aquí enunciados por parte de PROVEEDOR será considerado un incumplimiento grave del presente contrato.
DÉCIMA CUARTA. Otras regulaciones: EL PROVEEDOR se obliga a cumplir mensualmente con la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC administrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, en los términos de los Decretos 2375 de 1974 y 083 de 1976 y las Resoluciones 2370 de 2008 y 1449 DE 2012 del SENA.CLIENTE deberá adjuntar con cada factura que presente a EL CLIENTE y entregar en cualquier momento durante la ejecución del contrato a solicitud del CLIENTE, copia del paz y salvo y los formularios de liquidación y constancia de pago de la referida contribución donde se especifique que dichos pagos corresponden a los trabajos adelantados por GNG INGENIERIA, con el objeto de constatar el cumplimiento de la misma sobre la nómina de la obra objeto del presente Contrato.
EL PROVEEDOR mantendrá indemne al CLIENTE frente a cualquier demanda, reclamación, decisión judicial o administrativa, procesos administrativos y judiciales que surja como consecuencia de la violación de las disposiciones normativas que regulan el FIC, del incumplimiento de su obligación de pagar la contribución al FIC, o de la falsedad o inexactitud en la información que le entregue a al CLIENTE sobre la liquidación y soportes de pago de la contribución al FIC relativos a los empleados que EL PROVEEDOR contrate para la ejecución de la obra objeto del presente Contrato. En consecuencia, si EL CLIENTE llega a ser demandado o requerido dentro del correspondiente trámite que se adelante en su contra, EL PROVEEDOR deberá facilitarle todos los elementos probatorios e información que le permitan ejercer una defensa efectiva. Así mismo, EL PROVEEDOR deberá reembolsar el CLIENTE todo lo que éste tuviese que pagar al SENA, así como todos los gastos y costos en que incurra para asumir su defensa judicial o extrajudicial ante la omisión del deber aquí estipulado por parte del PROVEEDOR, EL CLIENTE podrá retener el pago del precio pactado en el presente contrato hasta tanto no sean allegados los documentos señalados en la presente cláusula.
Cuando exista un contrato firmado por ambas Partes con el mismo objeto plazo y valor del presente documento, prevalecerá lo plasmado en dicho contrato y sobre estos términos y condiciones con la emisión de la factura se entenderán aceptados los presentes términos y condiciones.

GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
NIT: 900.369.518-2
TELEFONO: 413 08 03 - 412 92 34
CRA 80 # 39 - 157 Oficina 709 - 715
RESPONSABLE DE IVA
E-mail:gerencia@gmsingenierossas.com

GMS
INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

Señor(es):	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
Nit:	901383717
Dirección:	CR 49 104 B 49
Ciudad:	SANTA FE
Teléfono:	7122685

OBRA: No 068-2023.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.		F208
FECHA ENVIO: 03 04 2023	HORA FACTURA: 1:22:52 p. m	FECHA VENCIMIENTO: 03 04 2023
FECHA DE VALIDACION: 2023-04-	CONTADO Forma de pago	MONEDA: COP PAIS: COLOM

CUFE: e3b13294c3b1e720e1ecbc402f33cb11c307099cb7a925a668864544cf4489e0e6abc2f205e922ecef00e8a908b6428d

Código	Descripción	Cantidad	Vr. unitario	Valor total	CCosto
003	ESTUDIOS HIDROLOGICO E HIDRAULICO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA	1.00	980,000	980,000	9919

OBSERVACIONES:

Valor Bruto	980,000
Descuento	
Subtotal	980,000
IVA	186,200
RETENCION	
Neto a pagar:	1,166,200

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO

NOTA: TENER EN CUENTA RETENCION DEL 6% EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA EN INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES ARTICULO 1.2.4.10.3 DEL DECRETO 1625 DE 2016.
Consignar en Cuenta Corriente No.362-191532-59 Bancolombia.

RESOLUCION DIAN No. 18764042770224 FECHA 13/01/2023 FECHA FINAL 13/01/2024 AUTORIZA RANGO F190 AL F2416

Recibí conforme:

Firma y Sello

Elaborado por Siigo y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo SAS NIT: 800.048.145-8

Original

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: GNG
NIT: 901383717
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: Esphidraulico_antioq
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 69900003273

Fecha: 29-04-2023 **Hora:** 10:08:20
Fecha de Generación: 29-04-2023

Fecha de envio del pago: 29-04-2023
Fecha para Procesar el pago: 29-04-2023

Impreso por: Gui11erm0

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 2	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $3,480,400.00	**Valor Registros Procesados:** $3,480,400.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
36219153259	Corriente	900369518	GMS INGENIEROS CON	2,373,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	29-04-2023
36219153259	Corriente	900369518	GMS INGENIEROS CON	1,107,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	29-04-2023

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 32019990

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	GMS INGENIEROS CONSULTORES SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	900369518
Ciudad/Municipio	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Dirección	CARRERA 80 N°39-157 OFICINA 715	Teléfono	4130803
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7873233356	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	febrero / 2023	Periodo Cotización Salud	marzo / 2023
Días de Mora	0	Fecha Pago	2023/03/06
Número Autorización	1955308556		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	GLORIA JENNY DE FATIMA	Apellidos	MEJIA SIERRA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	32019990
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	PENS VEJ ACT
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Salario Básico	$ 2.500.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								01-30								

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD		Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Días	30	IBC	$ 6.359.500
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	$ 254.400
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	**Total Aporte**	**$ 254.400**

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	30	IBC	$ 6.359.500
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,960 %
Centro de Trabajo		**Total Aporte**	**$ 442.700**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	30	4,000 %	$ 6.359.500	$ 254.400

TOTAL PAGADO:	**$ 951.500**

GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
NIT: 900.369.518-2
TELEFONO: 413 08 03 - 412 92 34
CRA 80 # 39 - 167 Oficina 709 - 715
RESPONSABLE DE IVA
E-mail:gerencia@gmsingenierossas.com

GMS
INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

Señor(es):	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
Nit:	901383717
Dirección:	CR 49 104 B 49
Ciudad:	SANTA FE
Teléfono:	7122685
OBRA:	No 068-2023

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. F211

FECHA ENVIO:	HORA FACTURA:	FECHA VENCIMIENTO:
20 04 2023	11:35:43 a.	20 04 2023
FECHA DE VALIDACION:	**Forma de pago**	**MONEDA: / PAIS:**
2023-04-	CONTADO	COP / COLOM

CUFE: c21ac0c48186d3199f2fddfaef56554298ef8a20f7733af501f123c36c2c5abcf1b2631ce3c473d9bcd731091dee8a49

Código	Descripción	Cantidad	Vr. unitario	Valor total	CCosto
003	ESTUDIOS HIDROLOGICO E HIDRAULICO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA	1.00	2,100,000	2,100,000	9919

OBSERVACIONES:

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO

Valor Bruto	2,100,000
Descuento	
Subtotal	2,100,000
IVA	399,000
RETENCION	
Neto a pagar:	**2,499,000**

NOTA: TENER EN CUENTA RETENCION DEL 6% EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA EN INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES ARTICULO 1.2.4.10.3 DEL DECRETO 1625 DE 2016.
Consignar en Cuenta Corriente No.362-191532-59 Bancolombia.

RESOLUCION DIAN Nro. 18764042770224 FECHA 13/01/2023 FECHA FINAL 13/01/2024 AUTORIZA RANGO F190 AL F2415

Recibi conforme:

Firma y Sello

Elaborado por Sigo y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo SAS NIT: 800.048.146-8

Original

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: GNG
NIT: 901383717
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: Esphidraulco_anlioq
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 69900003273

Fecha: 29-04-2023 **Hora:** 10:08:20
Fecha de Generación: 29-04-2023

Fecha de envio del pago: 29-04-2023
Fecha para Procesar el pago: 29-04-2023

Impreso por: Gui11erm0

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 2	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $3,480,400.00	**Valor Registros Procesados:** $3,480,400.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
36219153259	Corriente	900369518	GMS INGENIEROS CON	2,373,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CUENTE	29-04-2023
36219153259	Corriente	900369518	GMS INGENIEROS CON	1,107,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CUENTE	29-04-2023

54

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 32019990

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	GMS INGENIEROS CONSULTORES SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	900369518
Ciudad/Municipio	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Dirección	CARRERA 80 N°39-157 OFICINA 715	Teléfono	4130803
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7877581766	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	marzo / 2023	Periodo Cotización Salud	abril / 2023
Días de Mora	1	Fecha Pago	2023/04/11
Número Autorización	2017661396		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	GLORIA JENNY DE FATIMA	Apellidos	MEJIA SIERRA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	32019990
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	PENS VEJ ACT
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Salario Básico	$ 2.500.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CON	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								01-30								

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD		Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Días	30	IBC	$ 6.359.500
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	$ 254.400
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	**Total Aporte**	**$ 254.400**

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	30	IBC	$ 6.359.500
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,960 %
Centro de Trabajo		**Total Aporte**	**$ 442.700**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	30	4,000 %	$ 6.359.500	$ 254.400

TOTAL PAGADO:	$ 951.500

ITEM 1.7.1

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

CARLOS ALBERTO ZAPATA GARCIA

1. Cuenta de cobro
2. Comprobante de pago
3. Planilla de seguridad social
4. Informe de actividades abril

Medellín, 20 de abril de 2023

CUENTA DE COBRO No. 2

GNG INGENIERIA SERVICIOS SAS
NIT 901047254-5

DEBE A:
CARLOS ALBERTO ZAPATA GARCIA
C.C. 3.482.037 Envigado (Ant).

LA SUMA DE:
Dos Millones Cien mil pesos m/l ($ 2.100.000)

POR CONCEPTO DE:

Especialista en geotecnia vial y pavimentos en el marco del contrato Nro. 4600014886 que tiene por objeto "Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental, Financiera y Legal para el Mejoramiento de los Corredores y Atención de Sitios Críticos de las Vías de Segundo Orden: Alto del Chuscal - Armenia - La Herradura – Titiribí (60AN08-1), y La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia - Alto del Chuscal (62an17), en la Subregión Occidente del Departamento de Antioquia", en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2023.

Autorizo a la empresa GNG Ingenieria de Servicios SAS, consignar a la cuenta de Ahorros Nro. 10040171968 de Bancolombia a nombre de Carlos Alberto Zapata García.

CARLOS ALBERTO ZAPAT GARCIA
Ingeniero civil, Esp. Mecánica de suelos y Cimentaciones
C.C: 3.482.037
Teléfono: 604-3439478
Celular: 315 510 95 68
Dirección: Calle 7 # 81 – 20 apto 803
Email: gvialypavimentos.gng@gmail.com

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: GNG
NIT: 901383717
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: ccespgeotecnia_abril
Secuencia: F
Número de cuenta a debitar: 69900003273

Fecha: 29-04-2023 **Hora:** 09:54:22
Fecha de Generación: 29-04-2023

Fecha de envio del pago: 28-04-2023
Fecha para Procesar el pago: 28-04-2023

Impreso por: ROsa1ina

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,869,000.00	**Valor Registros Procesados:** $1,869,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
10040171966	Ahorros	3482037	CARLOS ALBERTO ZAP	1,869,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-04-2023

19

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901302717-3	GVD SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	CRA 45 104B-49	7122985	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C = MIPYME	INDEPENDIENTE A	BOEP	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	N

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-04	Y		6735343	$744.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	262.500	0		0		0	0	0	0	262.500	1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	336.000	0	0	0	0	0	0		336.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colsanita	800226175-3	146.200				146.200	0	0	146.200			1.462	146.200	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IBP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	262.500	262.500
Pensión	1	336.000	336.000
Riesgos Laborales	1	146.200	146.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	744.700	744.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	901380717-3	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 49 104D-40	7102685	rhuranova@gng.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C - MIPYME	INDEPENDIENTE A	INDEP	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-04	2023-04	Y		67356043	274.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Estudios	Sueldo	Integral	Extranjero sin cédula especial	Extranjero	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	DIAS	HEDs	HENs	HRNs	HEDDFs	HRDDFs	HRNDFs	AVC	VSC	COD	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	COD EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cod. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	3493511	DEPAZ GARCIA CARLOS ALBERTO	M	X			M									30									25-14	2.100.000	236.200	0	0	0	0	EPS005	2.100.000	263.200	14-25	2.100.000	V	146.200		0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GNG®

ITEM 2.1

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES

DIEGO ANDRES SUAREZ ARRUBLA

1. Comprobante de nomina
2. Comprobante de pago
3. Planilla de seguridad social

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**997**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **DIEGO ANDRES SUAREZ ARRUBLA**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **1152187904**
Cargo: **INSPECTOR DE OBRA**
Salario básico: **$2.250.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.250.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 140.606
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 199.137
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 23.896
Provisión de Prima*				0	$ 199.137
Provisión de Vacaciones*				0	$ 93.825
			Total Ingresos		**$ 4.190.606**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 90.000
Fondo de pensión	4.00	$ 90.000
	Total Deducciones	**$ 180.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 4.010.606**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.010.606

Soporte de pago: DNE997
CUNE:
6d5b4ef9618f85e2df30196b730d2f5449d677c82ee72b518d4581e1b74beb36f6e339aefe2df10eedeb2e8fd190fc8e

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	3105377746
Identificación Beneficiario	1152187904
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	DIEGO ANDRES SUARE
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,110,606.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELÉFONO	CORREO	DESCRIPCION PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	901307117-3	CAS SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 49 50 B 49	7420985	rhamanos@gmg.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – USPYME	MEDELLIN	825	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		67355764	$9 [illegible] 400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	68.000	0		0		0	0	0	0	68.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	126.000	0		0		0	0	0	0	126.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.114.800	0		0		0	0	0	0	1.114.800	10

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23001	Proteccion(Old + Proteccion)	800229739-8	1.624.000	0	0	0	0	0	0		1.624.000	2
23001	Porvenir	800224808-8	2.289.000	0	0	25.000	25.000	0	0		2.339.000	5
23101	Colfondos	800227940-4	739.000	0	0	0	0	0	0		739.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-05	Riesgos prof Colmena	830226175-3	2.267.300				2.267.300	0	0	2.267.300			22.673	2.267.300	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF01	Comfenalco Antioquia	890900842-6	977.100	0	0	977.100	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.308.800	1.308.800
Pensión	4	5.261.200	5.261.200
Riesgos Laborales	1	2.267.300	2.267.300
CCF	1	977.100	977.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.808.400	9.808.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901357217-3	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	CRA 45 104B-40	7422065	ifernandez@gng.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – USPYBE	MEDELLIN	001	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	N

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		97359764	$ 9.509.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN DEL AFILIADO								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Colombiano	Afiliado Exterior	Cotizante Exterior	Departamento	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	VIP	A	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Caja de Compensación CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1067900006	DUCCNO HOEGAN LUIS FERNANDO	T	X			5																		EPS002	1.500.000	60.000	14.25	1.500.000	5	106.800	CCF03	1.500.000	45.000	0	0	0	0	0
2	CC	1067900014	PEREZ CAMARGO OSCAR ANDRES ALBERTO	T	X			5																		EPS014	3.500.000	140.000	14.25	3.500.000	5	249.900	CCF03	3.500.000	105.000	0	0	0	0	0
3	CC	1067900023	TORRES GARCIA DANIELA ALEJANDRA	T	X			5																		EPS005	2.200.000	120.000	14.25	3.000.000	5	202.800	CCF03	3.000.000	90.000	0	0	0	0	0
4	CC	1067900031	VILLA VOLGARIA HARRY SIMONO	T	X			5																		EPS043	3.150.000	126.000	14.25	3.300.000	5	202.800	CCF03	3.300.000	99.000	0	0	0	0	0
5	CC	1067900115	[illegible]	T	X			5																		[illegible]	[illegible]	[illegible]	14.25	[illegible]	5	202.800	CCF03	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0
6	CC	1067900123	BOLAÑOS RUBIO SANDRA PATRICIA	T	X			5																		EPS043	3.200.000	128.000	14.25	3.200.000	5	202.800	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
7	CC	1067900131	[illegible]	T	X			5																		EPS014	3.500.000	140.000	14.25	3.500.000	5	249.900	CCF03	3.500.000	105.000	0	0	0	0	0
8	CC	1067900140	HERNANDEZ ORDOÑEZ JOHN FREDY	T	X			5																		EPS043	5.000.000	200.000	14.25	5.000.000	5	349.800	CCF03	5.000.000	150.000	0	0	0	0	0
9	CC	1067900158	[illegible]	T	X			5																		EPS043	2.250.000	90.000	14.25	2.250.000	5	157.500	CCF03	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
10	CC	1067900166	[illegible]	T	X			5																		EPS043	2.250.000	90.000	14.25	2.250.000	5	157.500	CCF03	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
11	CC	1067900174	CHEVERRI BUSTAMANTE CAROLINA	T	X			5	X																	EPS018	1.120.000	44.800	14.25	1.120.000	5	78.500	CCF03	1.120.000	33.600	0	0	0	0	0
12	CC	1067900182	RODRIGUEZ PAVON CESAR	T	X			5	X																	EPS018	600.000	24.000	14.25	600.000	5	42.000	CCF03	600.000	18.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de información

GNG®

ITEM 2.1

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES

LEODAN RIOS LOPEZ

1. Comprobante de nomina
2. Comprobante de pago
3. Planilla de seguridad social

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
NIt 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**1011**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **LEODAN RIOS LOPEZ**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **98505302**
Cargo: **INSPECTOR DE OBRA**
Salario básico: **$2.250.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.250.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 140.606
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 199.137
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 23.896
Provisión de Prima*				0	$ 199.137
Provisión de Vacaciones*				0	$ 93.825
			Total Ingresos		**$ 4.190.606**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 90.000
Fondo de pensión	4.00	$ 90.000
	Total Deducciones	**$ 180.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 4.010.606**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.010.606

Soporte de pago: DNE1011
CUNE:
49e2505305dc372c4abb5ba607b847bd9854ce1d1683494eb360b5d46b2b60d98a34639d5d79c67ec3b377265b54de4f

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	16351608033
Identificación Beneficiario	98505302
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	LEODAN RIOS LOPEZ
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,110,606.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	0813817173	GMG SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS		CRA 49 1063-69	1522965	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C = MIPYME	MEDELLIN	025	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APO
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		62155384	$9.808.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	830130907-4	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1
EPS005	Sanitas EPS	830251449-6	128.800	0		0		0	0	0	0	128.800	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.114.800	0		0		0	0	0	0	1.114.800	10

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23201	Protección [ING + Protección]	860269738-0	1.424.000	0	0	0	0	0	0		1.424.000	4
23301	Porvenir	860231028-6	2.268.000	0	0	25.908	25.908	0	0		2.318.908	5
23001	Colfondos	830027918-6	739.200	0	0	0	0	0	0		739.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	2.267.300				2.267.300	0	0	2.267.300			22.673	2.267.300	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900843-6	977.100	0	0	977.100	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradoras	No. Administradoras Registradas	Valor antes de IGE, LMA, INP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.302.800	1.302.800
Pensión	4	5.261.200	5.261.200
Riesgos Laborales	1	2.267.300	2.267.300
CCF	1	977.100	977.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.808.400	9.808.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900383717-3	GVG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 49 104B-45	7122985	mariaines@gvgcivil.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	E - MIPYME	MEDELLIN	025	BOGOTA D. C	BOGOTÁ, D.C.		S

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DD/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/CUANDO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-03	2023-04	E		97355764	$9.408.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No de identificación	Apellidos y Nombres	Tarifa	Extranjero	Colombiano en el exterior	Exonerado	IBC	VST	SLN	INC	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SUS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COT	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1014540498	GUACENO PICQUIN LEIDI FERNANDA	1	0			X																																			
2	CC	1010394651	PEREZ CAMARGO CRISTIAN HUMBERTO	1	0			X																																			
3	CC	1010415063	SUAREZ GARCIA DANIELA FERNANDA	1	0			X																																			
4	CC	1233053	MENA ROSEVEER HIPPOLYTE ANTONIO	1	0			X																																			
5	CC	1125675161	URIBE ALVAREZ MARIA IRENE	1	0			X																																			
6	CC	42086991	DEBRYOUAR SANDRA PATRICIA	1	0			X																																			
7	CC	94525588	OSORIO POLANCO OSCAR IVAN	1	0			X																																			
8	CC	70819639	HOYOS LONDOÑO JOHN FREDY	1	0			X																																			
9	CC	1152697104	TORRES ARANGO JULIO ANDRES	1	0			X																																			
10	CC	98575252	[illegible]	1	0			X																																			
11	CC	1036116362	ECHEVERRI RESTREPO CAROLINA	1	0			X	X																																			
12	CC	1152278511	PORRAS DIAZ FABIAN ESTEBAN	1	0			X	X																																			

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GNG®

ITEM 3.1

SECRETARIA

CAROLINA ECHEVERRI BUSTAMENTE

1. Contrato
2. Comprobante de nomina
3. Comprobante de pago
4. Planilla de seguridad social

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN NIT:	**901.383.717-3**
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	**CRA 49 No.104B-49 BOGOTÁ**
CIUDAD Y TELÉFONO:	**ANTIOQUIA**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**CAROLINA ECHEVERRI BUSTAMENTE**
IDENTIFICACIÓN:	**1036614362**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	**5/06/1997- MEDELLIN**
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	**CALLE 41 AA SUR NUMERO 29-10**
CIUDAD Y TELÉFONO:	**MEDELLIN- 3024533932**
CORREO ELECTRONICO:	**CARITOECHEVERRI07@HOTMAIL.ES**
CARGO QUE VA A DESEMPEÑAR:	**SECRETARIA DE PROYECTOS**
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	**UN MILLÓN DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000)**
PERIODOS DE PAGO:	**MENSUAL**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ EL CARGO:	**ANTIOQUIA**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	**03 DE ABRIL DE 2023**
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO:	**02 DE JULIO DE 2023**

Entre los suscritos, a saber: **GUILLERMO EMILIO NARVÁEZ VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.201.382 de Barranquilla, obrando en calidad de representante legal de **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra **CAROLINA ECHEVERRI BUSTAMENTE**, de las condiciones arriba indicadas, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**, el cual se regirá por las leyes laborales colombianas y específicamente, por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL TRABAJADOR se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de **SECRETARIA DE PROYECTOS** y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S,** no pudiendo laborar en favor de otro empleador ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo.

PARÁGRAFO. - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aún **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en razón de esta cláusula y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima sobre Modificaciones.

SEGUNDA. - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad y en las condiciones acordadas con **EL**

EMPLEADOR, tanto en el lugar de trabajo como en aquellos sitios o lugares en los que esta tenga establecido el giro de sus negocios.

TERCERA. - El servicio antedicho lo prestará **EL TRABAJADOR** en el departamento de Antioquia, lugar donde **EL EMPLEADOR** tiene el proyecto para la cual ha sido contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan libremente que **EL EMPLEADOR** tiene la facultad, cada vez que existan razones válidas por necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados, o comisiones y EL **TRABAJADOR** queda en la obligación de obedecer lo que **EL EMPLEADOR** determine al respecto, sea cualquiera el tiempo de servicio y el lugar o lugares donde deba prestarlos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL **TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios no solo a **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera y concordantes de este contrato, sino también en aquellas empresas, personas jurídicas o naturales, que tengan el carácter de filiales, subsidiarias, asociadas o similares a **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S** o que aún sin tener este carácter mantenga relaciones con **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S** que determinen un interés de esta empresa en ellas. En estos casos, bastará la simple instrucción del superior inmediato sobre el servicio a prestar para que **EL TRABAJADOR** adquiera la obligación de cumplirlo, sin que tales servicios generen a favor de **EL TRABAJADOR** y a cargo de EL **EMPLEADOR** o del tercero o beneficiario de tales servicios, el derecho ni la obligación recíproca de reconocer sumas o emolumentos adicionales a los convenidos en este contrato, por cuanto se ha tenido en cuenta de antemano la eventualidad aquí prevista. Los servicios los prestará **EL TRABAJADOR** en la ciudad de Barranquilla, pero deberá trasladarse a cualquier ciudad del país o fuera de éste cuando las necesidades del cargo así lo requieran, siendo de cargo de **EL EMPLEADOR** el pago de los gastos que demanden tales traslados. Para lo anterior, se acogerán las partes en un todo a la política de gastos de viaje y compra de materiales que posee **EL EMPLEADOR**, la cual el trabajador acepta en un todo.

PARÁGRAFO TERCERO: - EL TRABAJADOR conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será en el departamento de Antioquia, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las oficinas o dependencias del **EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a trabajar dentro del horario previsto en el Reglamento de Trabajo y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes podrán convenir la distribución de las horas correspondientes a la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma de conformidad con el artículo 167 ibidem. Así mismo, las partes podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. Este número de horas de trabajo diario podrán repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrán ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias, sin lugar a ningún recargo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda del promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 9:00 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL TRABAJADOR** se obliga a no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de los que el patrono le encomiende, sin previa autorización de éste y a abstenerse, fuera de esas horas de trabajo, de realizar otras labores que afecten su salud u ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito al empleador o sus representantes a la mayor brevedad. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, de acuerdo con lo establecido en el presente parágrafo.

QUINTA: Por esta incorporación de trabajo en las funciones antedichas **EL EMPLEADOR** le reconocerá una remuneración básica mensual de **UN MILLÓN DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000)** Suma pagaderas por periodos mensuales vencidos. En este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por concepto de **AUXILIO DE TRANSPORTE** la suma de **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (140.606)** mensuales, la cual no constituye factor salarial ni prestacional, y no será tenida en cuenta para efectos de la liquidación definitiva de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, las partes pactamos en forma expresa, que NO constituyen salario los siguientes pagos que **LA EMPRESA** efectúe o llegare a efectuar a **EL TRABAJADOR** en forma habitual u ocasional:

- La suma cancelada por concepto de arrendamiento de equipos.
- Los medios de transporte suministrados por **LA EMPRESA** para el traslado a sitios diferentes al lugar de trabajo, (cuando hubiere lugar), como también los parqueaderos de propiedad de **LA EMPRESA** que utiliza o llegare a utilizar **EL TRABAJADOR** para estacionar su vehículo en el lugar de trabajo.
- La prima de vacaciones.
- Las primas por antigüedad.
- Los viáticos accidentales y gastos de representación.
- Los auxilios en dinero o en especie que libremente otorgue o llegare a otorgar **LA EMPRESA.**
- Cualquier otra suma que ocasionalmente y por MERA LIBERALIDAD reciba **EL TRABAJADOR** por parte de **LA EMPRESA.**

SEXTA: Si la compañía lo considera viable implementará un sistema de bonificación extralegal que no constituye factor salarial ni prestacional. Para proceder a realizar estos pagos implementará una política de compensación y un sistema de evaluación que divulgará entre los empleados para que accedan a estas sumas. El sistema de compensación variable o por resultados forma parte integral del presente contrato. **EL EMPLEADOR** podrá cambiar, modificar,

adicionar, sustituir o reemplazar total o parcialmente la política a que se refiere el presente artículo, de acuerdo con las condiciones del mercado y la situación financiera de **EL EMPLEADOR**, notificando al **TRABAJADOR** con 30 días de antelación a su entrada en vigencia.

SEPTIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad del **EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **EL TRABAJADOR** asume el compromiso de mantener la reserva y confidencialidad sobre la información, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, proyectos, información sobre terceras personas bien sean naturales o jurídicas y cualquier otra información o proceso que **EL EMPLEADOR** le suministre o que se entere en razón a su cargo o con ocasión del trabajo desempeñado o encomendado.

OCTAVA: La duración de este contrato es de **tres (03) meses**, contados a partir del día **tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023).** en la cual se celebra. Sin embargo, habrá lugar a la suspensión o la terminación de él por las causales previstas en el Artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990 y en los Artículos 6, 7 y 8 del Decreto Legislativo No. 2.351 de 1965, o por la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR**.

NOVENA: PERIODO DE PRUEBA: La duración del periodo de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado en el presente contrato, sin que pueda exceder de dos meses. Durante el periodo de prueba, cualquiera de las partes puede darlo por terminado, sin previo aviso. El periodo de prueba tiene por objeto, para **EL EMPLEADOR** apreciar las aptitudes del **TRABAJADOR** y para éste, apreciar la conveniencia de las condiciones del trabajo.

DÉCIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: Si antes de la fecha del vencimiento del término estipulado en el presente contrato y con una antelación no inferior a treinta (30) días, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogarlo, éste se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente pactado y así sucesivamente.

DÉCIMA PRIMERA: - Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos le haya hecho al **TRABAJADOR,** de acuerdo con las reglas que éste fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes del **TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD SOBRE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR deberá responder por el buen uso y el buen estado de los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial, entregados por **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** deberán ser restituidos por este último. En caso de no efectuarse la restitución, el valor de tales elementos o articulos podrá ser descontado de la liquidación final de acreencias laborales, para lo cual **EL TRABAJADOR** expedirá la autorización escrita correspondiente.

DECIMA TERCERA: Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte del **EMPLEADOR**, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes faltas que se consideran graves: 1) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. 2) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR**. 3) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. 4) Valerse del Good Will del **EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por éste, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. 5) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas tareas no efectuadas. 6) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**. 7) No informar a tiempo al **EMPLEADOR** las modificaciones en los datos personales del trabajador, como son los cambios en el estado civil, afiliación a las entidades de seguridad social, beneficiarios, dirección y teléfono de la residencia, liquidación de la sociedad conyugal, etc. 8) La no utilización de los elementos de protección personal entregados por **EL EMPLEADOR** para el desarrollo de la labor contratada. 9) La realización de cualquier maniobra insegura o peligrosa que ponga en riesgo al **EMPLEADOR**, a los compañeros de trabajo o el desarrollo de la labor. 10) La inasistencia injustificada a las capacitaciones en salud ocupacional y/o en higiene y seguridad industrial y la inasistencia injustificada a las capacitaciones o entrenamientos en trabajos en alturas o en espacios confinados si las hubiere. 11) La renuencia o inasistencia a las valoraciones médicas efectuadas por salud ocupacional o medicina laboral, 12) Cualquier alteración a la historia clínica o falsedad sobre el estado de salud, 13) El no acatamiento a las recomendaciones efectuadas por el médico especialista en salud ocupacional en la valoración médica de ingreso, periódica o de reubicación. 14) Propiciar serias desavenencias con sus compañeros de trabajo. 15) Ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, sustancias alucinógenas o drogas. 16) Presentarse al trabajo en estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o drogas enervantes. 17) Disponer de mercancías de propiedad del **EMPLEADOR** sin permiso de ésta. 18) Elaborar o reportar informes falsos en relación con las gestiones efectuadas. 19) Descuidar su presentación personal, dentro de las normas de la pulcritud y el decoro conforme a los requerimientos de su cargo. 20) Suspender o abandonar el trabajo en horas de labores sin autorización expresa del jefe inmediato o encargado para tal fin. 21) Descuidar el desarrollo de sus responsabilidades e incumplir órdenes e instrucciones de sus superiores. 22) Ocuparse en cosas distintas de sus labores durante las horas de trabajo sin previo permiso del jefe inmediato. 23) Rechazar sin causa justificada la realización de trabajos encomendados. 24) Ordenar a otros trabajadores hacer diligencias personales o hacerlas por sí mismo en horas de trabajo sin la debida autorización. 25) Originar riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o los clientes del **EMPLEADOR** o tomar parte en tales actos dentro de la misma 26) Hacer mal uso de la caja menor derivando la utilización para gastos personales. 27) Aceptar préstamos especiales, incentivos, comisiones, participaciones, bonificaciones o ayuda económica a clientes, familiares y visitantes en general salvo que exista autorización del **EMPLEADOR**. 28) El incumplimiento injustificado a las medidas adoptadas en protocolo de bioseguridad vigente en **EL EMPLEADOR** o la renuencia permanente al cumplimiento de alguna de las medidas adoptadas para la prevención y mitigación de la propagación del COVID 19, 29) Poner en riesgo la salud de los compañeros de trabajo, clientes, y proveedores por el incumplimiento del protocolo de bioseguridad, 30) Poner en riesgo la salud personal por el incumplimiento de las medidas adoptadas en el protocolo de bioseguridad, 31) Poner en riesgo el desarrollo de las actividades y operatividad de la compañía por el incumplimiento de las medidas adoptadas en el protocolo de

bioseguridad, 32) Incumplir, violar o infringir las normas, disposiciones y políticas internas relacionadas con la Política de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), 33) Cometer, incurrir, participar u ocultar conductas o acciones relacionadas con fraude, soborno o corrupción y 34) Cometer, incurrir, participar u ocultar conductas o acciones relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

DECIMA CUARTA: Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del **TRABAJADOR** mientras esté al servicio del **EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, **EL EMPLEADOR** tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del **TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.

DECIMA QUINTA: El presente contrato sustituye por mutuo acuerdo de las partes, cualquier otro contrato de trabajo que viniere operando entre ellas, dejándose constancia que la relación laboral se inició en forma continua el día **tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

DECIMA SEXTA: En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y compensación en dinero de las vacaciones exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de diez (10) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o la compensación de las vacaciones a que tuviere derecho **EL TRABAJADOR** sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo.

DECIMA SEPTIMA: Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan al **TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial.

DECIMA OCTAVA: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones legales que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores, y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones de cualquier Ley, Decreto o Reglamento que consagre una modificación o cambio en las situaciones jurídicas inherentes al CONTRATO DE TRABAJO, tales como límite máximo de la jornada de trabajo, salario mínimo, término del preaviso, etc., se entenderán automáticamente incorporadas en este Contrato y sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. Queda igualmente el presente contrato sujeto a las disposiciones del Reglamento de Trabajo de **EL EMPLEADOR**, que **EL TRABAJADOR** conoce y acepta en todas sus partes.

DECIMA NOVENA: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste.

VIGESIMA: En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes, se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes.

Del presente contrato se han extendido dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales destinamos para **EL EMPLEADOR** y el otro para **EL TRABAJADOR,** los cuales firmamos en la ciudad de Barranquilla, el **tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

EL EMPLEADOR,

GUILLERMO EMILIO NARVÁEZ VÉLEZ
Representante Legal Suplente
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S

EL TRABAJADOR,

CAROLINA ECHEVERRI BUSTAMENTE
CC. No. 1.036.614.362 de Medellín

Powered by CamScanner

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**989**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **CAROLINA ECHEVERRI BUSTAMANTE**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **1036614362**
Cargo: **Secretaria**
Salario básico: **$1.200.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				28	$ 1.120.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				28	$ 131.232
Provisión de Cesantías*				0	$ 104.228
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 12.507
Provisión de Prima*				0	$ 104.228
Provisión de Vacaciones*				0	$ 46.704
			Total Ingresos		**$ 1.251.232**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 44.800
Fondo de pensión	4.00	$ 44.800
	Total Deducciones	**$ 89.600**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.161.632**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 1.161.632

Soporte de pago: DNE989
CUNE:
194715464747d68173001e5b1d4a0e8cB1e062399c4302c3f468f7ccf84d046f28174c952b66be87da985617952b74ee

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	23042021814
Identificación Beneficiario	1036614362
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	CAROLINA ECHEVERRI
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	1,161,632.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	ESQUEMA PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901382717-3	GVO SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 40 104B-40	7122085	rhernandez@gvg.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	MEDELLIN	025	BOGOTÁ D.C.	BOGOTA D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APS
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-03	2023-04	E		67256764	$9.838.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.114.400	0		0		0	0	0	0	1.114.400	10

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23029	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.624.000	0	0	0	0	0	0		1.624.000	4
23031	Porvenir	800224808-8	2.288.080	0	0	25.000	25.000	0	0		2.338.080	5
23061	Colfondos	800227940-4	739.280	0	0	0	0	0	0		739.280	2
25-14	Colpensiones	800306004-7	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800256175-3	2.267.300				2.267.300	0	0	2.267.300			22.673	2.267.300	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF50	Comfenalco Antioquia	890900840-6	977.100	0	0	977.100	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDL, LMA, INP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.303.600	1.303.600
Pensión	4	5.261.280	5.261.280
Riesgos Laborales	1	2.267.300	2.267.300
CCF	1	977.100	977.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.809.400	9.809.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EROGERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900837017-3	GMO SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 69 168B-49	7122VA5	rfuenmes@gmg.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLAVE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C + APTIVE	MEDELLIN	625	BOGOTA D C	BOGOTA, D.C		S1

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DD/MM/AAAA)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-04	E		82.004.764	$8.600.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | |

GNG®

B.

SOPORTES OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM 3.1

OFICINA DE CAMPO

1. Factura
2. Comprobante de pago

VIVIENDA POTENCIAL SAS
NIT. 901548720-6
Impuesto sobre las ventas IVA - Retención en la fuente a título de renta - Régimen Ordinario
No Somos AutoRetenedores
No Somos Grandes Contribuyentes
Matrícula de Arrendador: | Actividad Económica:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE4

Señor(es):	**C.C. o NIT.**	**Fecha Factura (M/D/A):**	**Canon desde - hasta:**
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	901383717	04/05/2023 11:08:38	Abr 15 - May 14
Dirección del inmueble:	**Contrato:**	**C.C. o NIT Propietario:**	**Nombre Propietario:**
CL 42 SUR # 80 - 74 INT 301 Y 401 MEDELLIN	191	71525223	de Jesus Escobar Escobar Ramiro

Concepto	Descripción	Cant.	% Iva	Iva	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO	1		$0	$2,100,000
	Total Lineas: 1				

Valor en letras: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 M.L.

Observaciones:

Pague oportunamente de acuerdo a la forma de pago... Evitese sanciones

Autorizado Fact. Electrónica No.18764044373803 Prefijo FE Rango desde 1 hasta 1000 Vigencia 02/13/2023 Hasta: 02/13/2024

Para efectos de Rete/Fte e IVA sobre canon certificar dicha retención a nombre del propietario. Art 394 Est. Trib.

SUBTOTAL	$	2.100.000
IVA	$	0
RETE FTE	$	0
RETE IVA	$	0
RETE ICA	$	0
TOTAL	$	**2.100.000**

Forma de Pago:	**Solicitud Aseguradora:**	**Fecha Vencimiento (M/D/A):**
Credito		04/19/2023
Medio de Pago	**Orden de compra:**	
Instrumento no definido		

CRA 80 42 SUR 08 INT 201 , Medellin | Tel: 4890889 | Email: viviendapotencial@gmail.com
Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según Art. 774 Cód Comercio.
Software Propio: Nit 901548720-6 VIVIENDA POTENCIAL SAS Nombre del SW: Viviendapotencial_Softinm
CUFE: fb9e1e8c9adc579a15e7306cfae964fa20da20c5fb5eddb960926893974d487342218ec98025211f63c81345bfca7d57
Fecha Validación DIAN: 04/05/2023 02:08:09

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: GNG
NIT: 901383717
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: F4_Arriendo_Antioqui
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 69900001033

Fecha: 28-04-2023 **Hora:** 11:53:13
Fecha de Generación: 28-04-2023

Fecha de envio del pago: 28-04-2023
Fecha para Procesar el pago: 28-04-2023

Impreso por: Guillerm0

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $2,026,500.00	**Valor Registros Procesados:** $2,026,500.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
01700002469	Corriente	901548720	Vivienda Potencial	2,026,500.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-04-2023

316

GNG®

ITEM 3.2

PUESTOS DE TRABAJO

1. Cuenta de cobro
2. Comprobante de pago

GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.

901.383.717-3

CUENTA DE COBRO No.GOB_ANT_015

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

NIT.890.900.286-0

POR CONCEPTO DE: TARIFA DE ONCE (11) PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, CADA PUESTO INCLUYE: ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4600014886 DE 2022 CUYO OBJETO ES : "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023.

LA SUMA DE: TRECE MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.200.000,00)

JORGE GOMEZ FALLA
C.C. 72.007.216 de Barranquilla
Representante Legal
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
NIT: 901.383.717-7
Ingeniero Civil
M.P. 08202-097717

Empresa: GNG **Nit:** 901383717
Usuario: Rosalina Sanz Gonzalez

28 de Abril de 2023 1:22:29 PM
Dirección IP: 200.62.61.43

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 28 de abril de 2023 - 11:19 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 28/04/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	87600000228
Identificación Beneficiario	830515117
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	GNG INGENIERIA SAS
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	13,200,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	PUESTO TRABAJO
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

ITEM 4.1

VEHÍCULOS

1. Cuenta de cobro
2. Comprobante de pago

GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.

901.383.717-3

CUENTA DE COBRO No.GOB_ANT_016

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

NIT.890.900.286-0

POR CONCEPTO DE: TARIFA DE ALQUILER COMPLETO DE DOS (02) VEHICULOS DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2017 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR, SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4600014886 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023

LA SUMA DE: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 22.000.000,00)

JORGE GOMEZ FALLA
C.C. 72.007.216 de Barranquilla
Representante Legal
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
NIT: 901.383.717-7
Ingeniero Civil
M.P. 08202-097717

Empresa: GNG **Nit:** 901383717
Usuario: Rosalina Sanz Gonzalez

28 de Abril de 2023 1:24:32 PM
Dirección IP: 200.62.61.43

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 28 de abril de 2023 - 11:19 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 28/04/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	87600000228
Identificación Beneficiario	830515117
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	GNG INGENIERIA SAS
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	22,000,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	VEHICULOS
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

GNG®

VEHÍCULO 1

1. Documentos vehículo
2. Documentos conductor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017363175

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FPO017	NISSAN	NP300 FRONTIER	2019

CILINDRAJE CC	COLOR	SERVICIO
2.488	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD No/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	694 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
YD25-693600P	N	3N6CD33B3ZK401691

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3N6CD33B3ZK401691	N	3N6CD33B3ZK401691	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCOLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN
NIT 890903938

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE

POTENCIA HP
161

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
432018000754567

VE
I

FECHA IMPORT.
07/11/2018

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA ÚLT. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
05/12/2018	05/12/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT06001805316

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA
2022-12-06	2022-12-07	2023-12-06

No. CERTIFICADO	PLACA No.	CLASIFICACIÓN	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
3380004847994003	FPO017	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2488	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	NISSAN	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
YD25693600P	3N6CD33B3ZK401691	3N6CD33B3ZK401691	0.69

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR
GNG INGENIERIA SAS,	3125619793	NI	8305151175	BOGOTA D.C

OFICINA DE EXPEDICIÓN	COD SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD DE EMISIÓN
AT1324	33	890912150	0	BOGOTA D.C

TARIFA	VR. PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO	DERECHOS	VALORES PRESCRIPTIVOS	HASTA	
221	$ 460980	$ 206300	$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
$ 729389				C. VALOR FUNERARIOS	750	DIARIOS
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

RECUERDE QUE

•Es obligatorio portar la póliza del SOAT sea impresa o electrónica expedida ante La Previsora S.A.

•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o al momento de leído con el lector de consulta, provista por La Previsora S.A.

•Descargue la app Tránsito de la Policía Nacional, consulte desde su celular la línea nacional *819, para conocer las demás opciones.

Se debe imprimir la póliza que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden exigir en cualquier momento.

•Recuerde verificar que la placa de su vehículo esté en el SOAT.

•Evite acudir al momento en que debe renovar su póliza. Su único SOAT vigente genera muchos beneficios económicos, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el valor por todas las víctimas de la atención de las víctimas de tránsito.

•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente sin importar que la ips no esté registrada en el sistema.

•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga le debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

•Para presentar la reclamación acerca cumplir la documentación requerida según el caso.

Cláusula de Conocimiento de Pólizas

Se consideran con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza cuando el momento de expedir la misma en el RUNT, se verifique que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como máximo la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al momento de ingreso

Habeas Data

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, actualice, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza directamente o por medio de terceros a quien contrate para explotarme en sus bases de datos. Igualmente por medios físicos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de las pólizas que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con las pólizas que adquiera, así como de otras marcas de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. conforme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya delegado a los asegurados o se les llegue en el futuro, así como mandatos, obligaciones y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato el cual conozco y declaro aceptar todos sus puntos.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes que podrá ejercerlos en la sede SFA ubicada en la ciudad de Bogotá, por medio del artículo 3435155, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de la información en tegolgias de internet www.previsora.com.co

sura



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social
BANCOLOMBIA S.A

Nit
8909039388

Dirección
CARRERA 64 B # 49 A - 30, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Teléfono
6045604751

Correo electrónico
bancolombia@gmail.com

DECLARACIÓN PARA DE SEGURO

Número de la póliza principal 900000312770	Valor sin IVA $ 5,572,700
Número de la póliza riesgo 800001100713	Valor IVA $ 1,058,813
Oficina de radicación BANCOLOMBIA DEUDORES LEASING	Total a pagar anual $ 6,631,513
Forma de pago	
Prima mensual $552,626	Cuotas mensuales 12

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde 09-DIC.-2022	Hasta 09-DIC.-2023
Ciudad de expedición MEDELLIN	Fecha de expedición 01 de diciembre 2022

Nombre
GNG INGENIERIA SAS

Nit
8305151175

Número de contrato 218140	Nombre BANCOLOMBIA S.A	Nit 8909039388

Placa FPO017	Modelo 2019	Marca tipo características NISSAN - NP 300 FRONTIER [2] - S - MT 2500CC 4X4 TD AA 2AB ABS			Clase CAMPEROS Y PICKUPS
Servicio PARTICULAR	Código comercial (Fasecolda) 06421084	Motor YD25503500P	Chasis o serie 3N6CD33B32K401691		Ciudad de circulación MEDELLIN
Valor de referencia $ 122,600,000			Valor total asegurado $ 122,600,000		

Pantalla 1 de 3

Daños a Terceros	Límite Deducible	$ 0	$ 2,040,000,000
Daños al Carro	Pérdida Total	$ 0	Valor comercial
	Pérdida Parcial	$ 1,099,000	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 80,000/DIA (PT)
Hurto al Carro	Pérdida Total	$ 0	Valor comercial
	Pérdida Parcial	$ 1,099,000	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 80,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	$ 0	$ 50,000,000
Alternativas de Movilidad	Pérdida Parcial	$ 0	20 días máximo
	Pérdida Total	$ 0	20 días máximo
Asistencia	Asistencia global viajera	$ 0	Asistencia global viajera
Llaves	Pérdida de llaves	$ 0	SI
Viajes	Accidentes al viajero	$ 0	$ 5,000,000
	Renta por hospitalización	$ 0	$ 200,000
	Hurto de documentos	$ 0	$ 200,000
	Equipaje protegido	$ 0	$ 500,000

Documento de Póliza Anexo

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerda que el ampro de daños a terceros (daños extensivos, muerte o lesiones personales)

Si buscas contratar la cobertura de carro de reemplazo SURA a través de sus proveedores. En préstamo en carro de garaje [illegible] en el momento que [illegible] de la cobertura del que tienes disponible de acuerdo a su condición. Debes solicitarla antes de [illegible] para garantizar la disponibilidad. Podrás solicitarla desde el momento que [illegible] en el momento de activar [illegible] hasta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Importante

Al momento de recibir el carro, debes verificar el proceder con [illegible] días [illegible] [illegible] [illegible]

Firma Autorizada

CLIENTE



Haga clic y descubra

por qué asegurarse de vivir, es para usted



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1001506606

NOMBRE

LUIS FERNANDO QUICENO HOLGUIN

FECHA DE NACIMIENTO

18-07-1996

SANGRE-RH

A-

FECHA DE EXPEDICION

30-09-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	07-09-2032	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	30-09-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	30-09-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700097S173

COSMOCOLOR-LC-31

Powered by CamScanner

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**987**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **LUIS FERNANDO QUICENO OLGUIN**
Ciudad: **Barranquilla**
Identificación: **1001506606**
Cargo: **Conductor**
Salario básico: **$1.500.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.500.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 140.606
Provisión de Cesantías*				0	$ 136.662
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 16.399
Provisión de Prima*				0	$ 136.662
Provisión de Vacaciones*				0	$ 62.550
			Total Ingresos		**$ 1.640.606**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 60.000
Fondo de pensión	4.00	$ 60.000
	Total Deducciones	**$ 120.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 1.520.606**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 1.520.606

Soporte de pago: DNE987
CUNE:
fb2083d54a890b02da5307689d345dcfefc9d188d747cb6218e7c9939298200f9d2f35b43603458ae976c0997e1ae845

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCO DAVIVIENDA
Producto Beneficiario	550488427063588
Identificación Beneficiario	1001506606
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	LUIS FERNANDO QUIC
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	1,520,606.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900362757-3	DNS SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 43 106B-29	7122985	dhernandez@yng.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	MEDELLIN	625	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E		67355764	$9.608.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	830113831-4	69.000	0		0		0	0	0	0	69.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.116.000	0		0		0	0	0	0	1.116.000	10

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (NO + Protección)	800227739-0	1.624.000	0	0	0	0	0	0		1.624.000	4
230301	Porvenir	800224808-6	2.318.000	0	0	25.000	25.000	0	0		2.318.000	5
230801	Colfondos	800227940-4	739.280	0	0	0	0	0	0		739.280	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	2.267.300				2.267.300	0	0	2.267.300			22.673	2.267.300	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	972.100	0	0	972.100	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	1.302.000	1.302.000
Pensión	4	5.261.280	5.261.280
Riesgos Laborales	1	2.267.300	2.267.300
CCF	1	972.100	972.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	9.808.400	9.808.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	9003937173	CAG SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS		CRA 43 10 65 40	7102565	rhumanos@gmj.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	MEDELLIN	001	BOGOTA, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-03	2023-04	E		97355764	$9.606.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No de Identificación	Apellidos y Nombres	Tarifa	Horas	Extranjero	Colombiano en el exterior	Residente	ING	RET	TDP	TAE	TDE	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Cotizante	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Forma pensional de reconocimiento	Fondo pensional de reconocimiento	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1041	OCAMPO HUGUAN LUIS FERNANDO	X	X			X																230210	1.760.000	210.800	0	0	0	0	EPS002	1.760.000	40.000	14-01	1.760.000	5	834.848	CAJ10	1.760.000	40.000	0	0	0	0	0
2	CC	1152	PEREZ CAMARGO DIEGO	X	X			X																25 H	3.640.000	509.600	0	0	0	0	EPS010	3.640.000	140.000	14-01	3.640.000	5	345.548	CCF03	3.500.000	105.000	0	0	0	0	0
3	CC	1020	TAFUR GARCIA DANIELA	X	X			X																230207	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS008	3.200.000	128.000	14-01	3.200.000	5	303.808	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
4	CC	1014	MESA MOSQUERA FABIO	X	X			X																230204	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS010	3.200.000	128.000	14-01	3.200.000	5	303.808	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
5	CC	1024	LOPEZ ALVAREZ MARIA	X	X			X																230211	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS010	3.200.000	128.000	14-01	3.200.000	5	303.808	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
6	CC	1020	RIVAS FLOREZ SANDRA	X	X			X																230204	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS010	3.200.000	128.000	14-01	3.200.000	5	303.808	CCF03	3.200.000	96.000	0	0	0	0	0
7	CC	1032	LOZANO PEREZ	X	X			X																230204	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS010	3.500.000	140.000	14-01	3.500.000	5	345.548	CCF03	3.500.000	105.000	0	0	0	0	0
8	CC	1049	REYES GONZALEZ	X	X			X																230204	5.000.000	800.000	0	0	25.000	25.000	EPS010	5.000.000	200.000	14-01	5.000.000	5	493.640	CCF03	5.000.000	150.000	0	0	0	0	0
9	CC	1032	SANCHEZ ARGOTY	X	X			X																230203	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS010	2.250.000	90.000	14-01	2.250.000	5	156.560	CCF03	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
10	CC	1032	HOYOS PELAEZ	X	X			X																230203	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS010	2.250.000	90.000	14-01	2.250.000	5	156.560	CCF03	2.250.000	67.500	0	0	0	0	0
11	CC	1040	CHAVEZ DIAZ	X	X			X	X															230208	1.120.000	179.200	0	0	0	0	EPS010	1.120.000	44.800	14-01	1.120.000	5	78.008	CCF03	1.120.000	30.000	0	0	0	0	0
12	CC	1032	RODRIGUEZ PASOS	X	X			X	X															230201	460.000	368.800	0	0	0	0	EPS010	800.000	20.000	14-01	800.000	5	45.500	CCF03	800.000	15.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GNG®

VEHÍCULO 2

1. Documentos vehículo
2. Documentos conductor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017386533

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FPN132	NISSAN	NP300 FRONTIER	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	694 - 5

NÚMERO DE MOTOR
YD25-691903P

REG
N

VIN
3N6CD33B9ZK400674

NÚMERO DE SERIE
3N6CD33B9ZK400674

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
3N6CD33B9ZK400674

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCOLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN
NIT 890903938

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE
******

POTENCIA HP
161

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482018000781940

I/E
I

FECHA IMPORT.
16/11/2018

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
07/12/2018

FECHA EXP. LIC. TTO.
07/12/2018

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06001811179



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Nit.
BANCOLOMBIA S.A	8909039388

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CARRERA 64 B # 49 A - 30, MEDELLIN, ANTIOQUIA	6045604751	bancololombia@gmail.com

INFORMACIÓN BÁSICA DE SU SEGURO

Número de la póliza principal 900000312770	Valor sin IVA $ 3,906,755
Número de la póliza riesgo 800001106811	Valor IVA $ 742,283
Oficina de radicación BANCOLOMBIA DEUDORES LEASING Forma de pago	Total a pagar anual $ 4,649,038
Prima mensual $387,420	Cuotas mensuales 12

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde 10-DIC.-2022	Hasta 10-DIC.-2023
Ciudad de expedición MEDELLIN	Fecha de expedición 01 de diciembre 2022

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre	Nit.
GNG INGENIERIA SAS	8305151175

BENEFICIARIO

Número de contrato	Nombre	Nit.
218140	BANCOLOMBIA S.A	8909039388

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO

Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
FPN132	2019	NISSAN - NP 300 FRONTIER (2) - S - MT 2500CC 4X4 TD AA 2AB ABS	CAMPEROS Y PICKUPS

Servicio	Código comercial Fasecolda	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PARTICULAR	06421064	YD25691903P	3N6CD33B9ZK400674	BOGOTA, D.C.

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 122,800,000	$ 122,800,000

Seguros Generales Suramericana S.A. NIT 890 903 407-9 Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509 de Art. 1° Autoretenedores Resolución 000041 de 2013 Ningún empleado de nuestra está facultado para recibir dinero en efectivo. Para verificar cualquier tarjeta o empleado dirija a nuestra página web. La vigilancia es [illegible] - Vigilado

Powered by CamScanner

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBE PAGAR EN CASO DE UN EVENTO	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Límite	$ 0	$ 2,040,000,000
	Deducible		
Daños al Carro	Pérdida Total	$ 0	Valor comercial
	Pérdida Parcial	$ 1,099,000	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 80,000/DIA (PT)
Hurto al Carro	Pérdida Total	$ 0	Valor comercial
	Pérdida Parcial	$ 1,099,000	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 80,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	$ 0	$ 50,000,000
Alternativas de Movilidad	Pérdida Parcial	$ 0	20 días máximo
	Pérdida Total	$ 0	20 días máximo
Asistencia	Asistencia global viajera	$ 0	Asistencia global viajera
Llaves	Pérdida de llaves	$ 0	SI
Viajes	Accidentes al viajero	$ 0	$ 5,000,000
	Renta por hospitalización	$ 0	$ 200,000
	Hurto de documentos	$ 0	$ 200,000
	Equipaje protegido	$ 0	$ 500,000

Documento de: Póliza Nueva

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerda que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Si has contratado la cobertura de carro de reemplazo, SURA a través de sus proveedores, te prestará un carro de gama económica con el mismo tipo de caja de cambios del que tiene asegurado (mecánico o automático). Debes solicitarlo a través del #888 o los canales dispuestos y recogerlo en la agencia del proveedor más cercano. Podrás usarlo desde el día en que t carro ingresa a reparación o al momento de ser movilizado en grúa para trasladarlo al taller; hasta cuando se encuentre totalmente reparado sin superar los días contratados en tu póliza.

Al momento de recibir el carro, debes cancelar al proveedor una suma fija por el total de los días del préstamo, cuyo monto será definido por SURA y el proveedor. Este valor tiene com finalidad cubrir los daños o pérdidas que eventualmente pueda sufrir el carro de reemplazo*, tenga o no tenga responsabilidad. Debes tener en cuenta que este valor no es reembolsable.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando la solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

*Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

"Como este seguro cuenta con la figura de Beneficiario Oneroso, por la existencia de un contrato de leasing o crédito, se renovará anualmente hasta cuando se cancele el contrato de leasing o crédito o hasta que se genere la última facturación de estos, que incluya el cobro del seguro, en esta fecha se acaba la cobertura para el vehículo asegurado y debe contratar otro seguro para proteger su vehículo Usted tiene la posibilidad de dar continuidad a este seguro, contratando una póliza individual con SURA por medio del programa de autos que ofrece la entidad financiera"

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
01-OCT.-2022	13-18	
Tipo de documento	**Ramo al cual pertenece**	**Identificación de la proforma**
P	3	F-13-18-0040-242

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
49165	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS SA
Oficina	**Compañía**
2491	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2022-12-14	2022-12-15	2023-12-14

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CV/TON	MODELO
3308004873432000	FPN132	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2488	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	NISSAN	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO
NP300 FRONTIER

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25691903P	3N6CD33B9ZK400674	3N6CD33B9ZK400674	0.69

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GNG INGENIERIA SAS	3125819793	NI	8305151175	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	99993303	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSTA	TASA RUNT
221	$ 512200	$ 266300	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 780600

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

RECUERDE QUE:

-Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

-La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

-En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #545, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

-Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
-Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
-Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
-Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

-El agente resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
-Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
-Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
-Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 031 de 2013, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente convenio, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN NIT:	901383717-3
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:	CARRERA 48 NUMERO 98-94
CIUDAD Y TELEFONO:	MEDELLIN
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	CESAR RODRIGUEZ PABON
IDENTIFICACIÓN:	1102774571
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	16/10/1992- BUCARAMANGA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CALLE 51 SUR NUMERO 78ª 33 202
CIUDAD Y TELEFONO:	ANTIOQUIA- 3246827146
CORREO ELECTRONICO:	CONDUCTORGANTIOQUIA.GNG@GMAIL.COM
CARGO QUE VA A DESEMPEÑAR:	CONDUCTOR
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)
PERIODOS DE PAGO:	MENSUAL
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ EL CARGO:	ANTIOQUIA
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	18 DE ABRIL DE 2023
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO:	17 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos, a saber: **GUILLERMO EMILIO NARVÁEZ VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.201.382 de Barranquilla, obrando en calidad de representante legal de **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra **CESAR RODRIGUEZ PABON** de las condiciones arriba indicadas, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**, el cual se regirá por las leyes laborales colombianas y especificamente, por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL TRABAJADOR se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de **CONDUCTOR** y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, no pudiendo laborar en favor de otro empleador ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo.

PARÁGRAFO. - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aún **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en razón de esta cláusula y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima sobre Modificaciones.

SEGUNDA. - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad y en las condiciones acordadas con **EL**

EMPLEADOR, tanto en el lugar de trabajo como en aquellos sitios o lugares en los que esta tenga establecido el giro de sus negocios.

TERCERA. - El servicio antedicho lo prestará **EL TRABAJADOR** en la ciudad de Barranquilla, lugar donde **EL EMPLEADOR** tiene la oficina para la cual ha sido contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan libremente que **EL EMPLEADOR** tiene la facultad, cada vez que existan razones válidas por necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados, o comisiones y **EL TRABAJADOR** queda en la obligación de obedecer lo que **EL EMPLEADOR** determine al respecto, sea cualquiera el tiempo de servicio y el lugar o lugares donde deba prestarlos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios no solo a **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera y concordantes de este contrato, sino también en aquellas empresas, personas jurídicas o naturales, que tengan el carácter de filiales, subsidiarias, asociadas o similares a **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, o que aún sin tener este carácter mantenga relaciones con **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, que determinen un interés de esta empresa en ellas. En estos casos, bastará la simple instrucción del superior inmediato sobre el servicio a prestar para que **EL TRABAJADOR** adquiera la obligación de cumplirlo, sin que tales servicios generen a favor de **EL TRABAJADOR** y a cargo de **EL EMPLEADOR** o del tercero o beneficiario de tales servicios, el derecho ni la obligación recíproca de reconocer sumas o emolumentos adicionales a los convenidos en este contrato, por cuanto se ha tenido en cuenta de antemano la eventualidad aquí prevista. Los servicios los prestará **EL TRABAJADOR** en la ciudad de Barranquilla, pero deberá trasladarse a cualquier ciudad del país o fuera de éste cuando las necesidades del cargo así lo requieran, siendo de cargo de **EL EMPLEADOR** el pago de los gastos que demanden tales traslados. Para lo anterior, se acogerán las partes en un todo a la política de gastos de viaje y compra de materiales que posee **EL EMPLEADOR**, la cual el trabajador acepta en un todo.

PARÁGRAFO TERCERO: - **EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Barranquilla, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las oficinas o dependencias del **EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a trabajar dentro del horario previsto en el Reglamento de Trabajo y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes podrán convenir la distribución de las horas correspondientes a la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma de conformidad con el artículo 167 ibidem. Así mismo, las partes podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. Este número de horas de trabajo diario podrán repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrán ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias, sin lugar a ningún recargo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no

exceda del promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 9:00 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL TRABAJADOR** se obliga a no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de los que el patrono le encomiende, sin previa autorización de éste y a abstenerse, fuera de esas horas de trabajo, de realizar otras labores que afecten su salud u ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presento de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito al empleador o sus representantes a la mayor brevedad. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, de acuerdo con lo establecido en el presente parágrafo.

QUINTA: Por esta incorporación de trabajo en las funciones antedichas **EL EMPLEADOR** le reconocerá una remuneración básica mensual de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** Suma pagaderas por periodos mensuales vencidos. En este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por concepto de **AUXILIO DE TRANSPORTE** la suma de **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (140.606)** mensuales, la cual no constituye factor salarial ni prestacional, y no será tenida en cuenta para efectos de la liquidación definitiva de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, las partes pactamos en forma expresa, que NO constituyen salario los siguientes pagos que **LA EMPRESA** efectúe o llegare a efectuar a **EL TRABAJADOR** en forma habitual u ocasional:

- La suma cancelada por concepto de arrendamiento de equipos.
- Los medios de transporte suministrados por **LA EMPRESA** para el traslado a sitios diferentes al lugar de trabajo, (cuando hubiere lugar), como también los parqueaderos de propiedad de **LA EMPRESA** que utiliza o llegare a utilizar **EL TRABAJADOR** para estacionar su vehículo en el lugar de trabajo.
- La prima de vacaciones.
- Las primas por antigüedad.
- Los viáticos accidentales y gastos de representación.
- Los auxilios en dinero o en especie que libremente otorgue o llegare a otorgar **LA EMPRESA.**
- Cualquier otra suma que ocasionalmente y por MERA LIBERALIDAD reciba **EL TRABAJADOR** por parte de **LA EMPRESA.**

SEXTA: Si la compañía lo considera viable implementará un sistema de bonificación extralegal que no constituye factor salarial ni prestacional. Para proceder a realizar estos pagos implementará una política de compensación y un sistema de evaluación que divulgará entre los

empleados para que accedan a estas sumas. El sistema de compensación variable o por resultados forma parte integral del presente contrato. **EL EMPLEADOR** podrá cambiar, modificar, adicionar, sustituir o reemplazar total o parcialmente la política a que se refiere el presente artículo, de acuerdo con las condiciones del mercado y la situación financiera de **EL EMPLEADOR**, notificando al **TRABAJADOR** con 30 días de antelación a su entrada en vigencia.

SEPTIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad del **EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **EL TRABAJADOR** asume el compromiso de mantener la reserva y confidencialidad sobre la información, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, proyectos, información sobre terceras personas bien sean naturales o jurídicas y cualquier otra información o proceso que **EL EMPLEADOR** le suministre o que se entere en razón a su cargo o con ocasión del trabajo desempeñado o encomendado.

OCTAVA: La duración de este contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a **partir del día dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)** en la cual se celebra. Sin embargo, habrá lugar a la suspensión o la terminación de él por las causales previstas en el Artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990 y en los Artículos 6, 7 y 8 del Decreto Legislativo No. 2.351 de 1965, o por la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR**.

NOVENA: PERIODO DE PRUEBA: La duración del periodo de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado en el presente contrato, sin que pueda exceder de dos meses. Durante el periodo de prueba, cualquiera de las partes puede darlo por terminado, sin previo aviso. El periodo de prueba tiene por objeto, para **EL EMPLEADOR** apreciar las aptitudes del **TRABAJADOR** y para éste, apreciar la conveniencia de las condiciones del trabajo.

DÉCIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: Si antes de la fecha del vencimiento del término estipulado en el presente contrato y con una antelación no inferior a treinta (30) días, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogarlo, éste se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente pactado y así sucesivamente.

DÉCIMA PRIMERA: - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos le haya hecho al **TRABAJADOR**, de acuerdo con las reglas que éste fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes del **TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD SOBRE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR deberá responder por el buen uso y el buen estado de los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial, entregados por **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** deberán ser restituidos por este último. En caso de no efectuarse la restitución, el valor de tales elementos o artículos podrá ser descontado de la

liquidación final de acreencias laborales, para lo cual **EL TRABAJADOR** expedirá la autorización escrita correspondiente.

DECIMA TERCERA: Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte del **EMPLEADOR**, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes faltas que se consideran graves: 1) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. 2) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR**. 3) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. 4) Valerse del Good Will del **EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por éste, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. 5) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas tareas no efectuadas. 6) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**. 7) No informar a tiempo al **EMPLEADOR** las modificaciones en los datos personales del trabajador, como son los cambios en el estado civil, afiliación a las entidades de seguridad social, beneficiarios, dirección y teléfono de la residencia, liquidación de la sociedad conyugal, etc. 8) La no utilización de los elementos de protección personal entregados por **EL EMPLEADOR** para el desarrollo de la labor contratada. 9) La realización de cualquier maniobra insegura o peligrosa que ponga en riesgo al **EMPLEADOR**, a los compañeros de trabajo o el desarrollo de la labor. 10) La inasistencia injustificada a las capacitaciones en salud ocupacional y/o en higiene y seguridad industrial y la inasistencia injustificada a las capacitaciones o entrenamientos en trabajos en alturas o en espacios confinados si las hubiere. 11) La renuencia o inasistencia a las valoraciones médicas efectuadas por salud ocupacional o medicina laboral, 12) Cualquier alteración a la historia clínica o falsedad sobre el estado de salud, 13) El no acatamiento a las recomendaciones efectuadas por el médico especialista en salud ocupacional en la valoración médica de ingreso, periódica o de reubicación. 14) Propiciar serias desavenencias con sus compañeros de trabajo. 15) Ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, sustancias alucinógenas o drogas. 16) Presentarse al trabajo en estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o drogas enervantes. 17) Disponer de mercancías de propiedad del **EMPLEADOR** sin permiso de ésta. 18) Elaborar o reportar informes falsos en relación con las gestiones efectuadas. 19) Descuidar su presentación personal, dentro de las normas de la pulcritud y el decoro conforme a los requerimientos de su cargo. 20) Suspender o abandonar el trabajo en horas de labores sin autorización expresa del jefe inmediato o encargado para tal fin. 21) Descuidar el desarrollo de sus responsabilidades e incumplir órdenes e instrucciones de sus superiores. 22) Ocuparse en cosas distintas de sus labores durante las horas de trabajo sin previo permiso del jefe inmediato. 23) Rechazar sin causa justificada la realización de trabajos encomendados. 24) Ordenar a otros trabajadores hacer diligencias personales o hacerlas por sí mismo en horas de trabajo sin la debida autorización. 25) Originar riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o los clientes del **EMPLEADOR** o tomar parte en tales actos dentro de la misma 26) Hacer mal uso de la caja menor derivando la utilización para gastos personales. 27) Aceptar préstamos especiales, incentivos, comisiones, participaciones, bonificaciones o ayuda económica a clientes, familiares y visitantes en general salvo que exista autorización del **EMPLEADOR**. 28) El incumplimiento injustificado a las medidas adoptadas en protocolo de bioseguridad vigente en **EL EMPLEADOR** o la renuencia permanente al cumplimiento de alguna de las medidas adoptadas para la prevención y mitigación de la propagación del COVID 19, 29) Poner en riesgo la salud de los compañeros de trabajo, clientes, y proveedores por el incumplimiento del protocolo de bioseguridad, 30) Poner en riesgo la salud personal por el incumplimiento de las medidas adoptadas en el

protocolo de bioseguridad, 31) Poner en riesgo el desarrollo de las actividades y operatividad de la compañía por el incumplimiento de las medidas adoptadas en el protocolo de bioseguridad, 32) Incumplir, violar o infringir las normas, disposiciones y políticas internas relacionadas con la Política de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), 33) Cometer, incurrir, participar u ocultar conductas o acciones relacionadas con fraude, soborno o corrupción y 34) Cometer, incurrir, participar u ocultar conductas o acciones relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

DECIMA CUARTA: Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del **TRABAJADOR** mientras esté al servicio del **EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, **EL EMPLEADOR** tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del **TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.

DECIMA QUINTA: El presente contrato sustituye por mutuo acuerdo de las partes, cualquier otro contrato de trabajo que viniere operando entre ellas, dejándose constancia que la relación laboral se inició en forma continua el día **dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

DECIMA SEXTA: En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y compensación en dinero de las vacaciones exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de diez (10) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o la compensación de las vacaciones a que tuviere derecho **EL TRABAJADOR** sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo.

DECIMA SEPTIMA: Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan al **TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial.

DECIMA OCTAVA: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones legales que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores, y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones de cualquier Ley, Decreto o Reglamento que consagre una modificación o cambio en las situaciones jurídicas inherentes al CONTRATO DE TRABAJO, tales como límite máximo de la jornada de trabajo, salario mínimo, término del preaviso, etc., se entenderán automáticamente incorporadas en este Contrato y sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. Queda igualmente el presente contrato sujeto a las disposiciones del Reglamento de Trabajo de **EL EMPLEADOR**, que **EL TRABAJADOR** conoce y acepta en todas sus partes.

DECIMA NOVENA: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste.

VIGESIMA: En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes, se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes.

Del presente contrato se han extendido dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales destinamos para **EL EMPLEADOR** y el otro para **EL TRABAJADOR,** los cuales firmamos en la ciudad de Bogotá, **el dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

EL EMPLEADOR,

GUILLERMO EMILIO NARVÁEZ VÉLEZ
Representante Legal Suplente
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S

EL TRABAJADOR,

Cesar Rodriguez Pabon

CESAR RODRIGUEZ PABON
CC. No. 1102774571 de Bucaramanga

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1102774571

NOMBRE
CESAR RODRIGUEZ PABON

FECHA DE NACIMIENTO
16-10-1992

FECHA DE EXPEDICION
03-05-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

GRUPO SANGRE RH
O+



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	18-11-2023	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	03-05-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	03-05-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000359969

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360029
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**994**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **CESAR RODRIGUEZ PABON**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **1102774571**
Cargo: **Conductor**
Salario básico: **$1.500.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				13	$ 650.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				13	$ 60.929
Provisión de Cesantías*				0	$ 59.220
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 7.106
Provisión de Prima*				0	$ 59.220
Provisión de Vacaciones*				0	$ 27.105
			Total Ingresos		**$ 710.929**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 26.000
Fondo de pensión	4.00	$ 26.000
	Total Deducciones	**$ 52.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 658.929**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 658.929

Soporte de pago: DNE994
CUNE:
584f720bc1692b2cef047a64c7238f8a7b1a63824dd0fbc21d90448fdab8e5de7ce7a60b84844ac64084a88e61ba80c1

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	33330484751
Identificación Beneficiario	1102774571
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	CESAR RODRIGUEZ PA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	658,929.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	ERS/MERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901307717-3	ONG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 40 #34B-69	3122080	rhumanos@gsg.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	MEDELLIN	025	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				12	0
2023-05	2023-04	E		97355704	TOTAL A PAGAR	
					59.618.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	69.000	0		0		0	0	0	0	69.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	123.000	0		0		0	0	0	0	123.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.314.000	0		0		0	0	0	0	1.314.000	10

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (PAS + Proteccion)	800229739-8	1.824.800	0	0	0	0	0	0		1.824.600	4
230301	Porvenir	800224808-8	2.289.800	0	0	25.000	25.000	0	0		2.339.600	5
231001	Colfondos	800227940-4	700.200	0	0	0	0	0	0		700.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	830229115-3	2.267.300				2.267.300	0	0	2.267.300			22.673	2.267.300	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfenalco Antioquia	890900842-9	977.100	0	0	977.100	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, INT y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.503.600	1.503.600
Pensión	4	5.201.200	5.201.200
Riesgos Laborales	1	2.267.300	2.267.300
CCF	1	977.100	977.100
FSAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.949.400	9.949.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	0[illegible]7-0	ONG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS		CRA 49 104D 49	7102085	dhernandez@gmg.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C = EMPRESA	MEDELLIN	625	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.		S

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PLANILLA				TOTAL A PAGAR	
2022-03	2022-04	E		87355764	$9.920.430	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | |

GNG®

ITEM 4.2

MOTOS

1. Cuenta de cobro
2. Comprobante de pago

OBSERVACIÓN:

En el acta anterior No. 3 para el ítem 4.2 Alquiler de motos, se realizó el cobro de los meses de febrero y marzo de 2023 por un valor de $ 1.200.000 por cada mes por las dos motos, debido a error en el cálculo ya que el pago mensual es por valor de $ 1.800.000 en la presente acta se hace el cobro del mes de abril y el saldo faltante por facturar de los meses de febrero y marzo por valor de $ 600.000 por cada mes para un total de $ 3.000.000 a cobrar en la presente acta.

GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.

901.383.717-3

CUENTA DE COBRO No.GOB_ANT_017

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

NIT.890.900.286-0

POR CONCEPTO DE: ALQUILER DE MOTOS MODELO 2017 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER. PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4600014886 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023 Y SALDO FALTANTE POR COBRAR DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2023 POR VALOR DE $ 1.200.000

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,00)

JORGE GOMEZ FALLA
C.C. 72.007.216 de Barranquilla
Representante Legal
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
NIT: 901.383.717-7
Ingeniero Civil
M.P. 08202-097717

Empresa: GNG **Nit:** 901383717
Usuario: Rosalina Sanz Gonzalez

28 de Abril de 2023 1:25:03 PM
Dirección IP: 200.62.61.43

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 28 de abril de 2023 - 11:19 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 28/04/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	87600000228
Identificación Beneficiario	830515117
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	GNG INGENIERIA SAS
Tipo de Producto	Ahorro$
Tipo de Transacción	37
Valor	3,000,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	ALQUILER MOTO
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

GNG®

MOTO 1

1. Documentos moto
2. Documentos conductor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Liberlad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028529576

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
XXP93F	YAMAHA	FZN150D-6 (FZ-S)	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
149	NEGRO MATE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
G3E9E0121903

REG
N

VIN
9FKRG2178N2121903

NÚMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FKRG2178N2121903

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SUAREZ ARRUBLA DIEGO ANDRES

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1152187904

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
13

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902021000145692

VE
I

FECHA IMPORT.
30/09/2021

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
07/10/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
27/02/2023

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



LT06004939140

Powered by CamScanner

SISTEMA NACIONAL DE RECAUDOS

PREVISORA

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros
Nit. 860.002.400-2

Asoat

Referencia de Pago N°: 620200511009

Consignado Por:	MOLANO SANDOVAL, YESITH
Intermediario:	1047 W-MEDELLIN FRONT (99991047)
Sucursal:	MEDELLIN (10)

Emisión: 22/11/2022

Valor Seguros	$554.600
Valor seguros cobro con	($0)
Comisiones	($0)
Impuestos	$0
Reemplazos	$0
Valor Recargo RUNT	$2.100
TOTAL A PAGAR	**$556.700**

Presupuesto		PLACA:
Vendidas	1	XXP93F
Total Tarjetas	1	

Valor Seguros		Comisiones		Impuestos		Reemplazos	
Prima	$364.900	Retenida	$0	ICA	$0	CIA de Seguros	$0
Contribución	$189.700	Tarjetas (-)	$0	Retefuente	$0	Entidad Emisor	$0
Desc.Comercial	($0)						
	$554.600		$0		$0		$0

Debe tener sello y firma de entidad recaudadora para que tenga validez de comprobante de pago.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EMISIONES

INCOLMOTOS YAMAHA

FECHA 2021 / 10 / 01

MARCA:	YAMAHA	CLASE VEHICULO:	MOTOCICLETA
LINEA:	FZN150D-6 (FZ-S)	MODELO:	2022
COLOR:	NEGRO MATE	FECHA DE LA PRUEBA:	2021 / 09 / 29
VIN:	9FKRG2178N2121903	NÚMERO DE MOTOR:	G3E9E0121903
CILINDRADA:	149	TIPO MOTOR:	4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%)	4.5
HC(ppm)	1600

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:
MOTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).
MOTOCICLETA ESTÁTICA.
MOTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTÍ).
EQUIPOS ELECTRICOS EN OFF (APAGADOS).

INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - Nit: 890.916.911-6
KM 20 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VIA GIRARDOTA - PBX: (4) 3030010 FAX: (4) 3098091
GIRARDOTA - ANTIOQUIA
- ORIGINAL -

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1152187904

NOMBRE

DIEGO ANDRES SUAREZ ARRUBLA



FECHA DE NACIMIENTO

16-07-1990

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

28-01-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES,

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	10-01-2022	PARTICULAR



COSMO-ID-L2-19

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700066680

Powered by CamScanner

GNG®

MOTO 2

1. Documentos moto
2. Documentos conductor

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018071605

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ZSH09E	HONDA	CB 250 TWISTER	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
249	ROJO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
MC48E0H000770

REG
N

VIN
9C2MC4800HR000841

NÚMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9C2MC4800HR000841

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RIOS LOPEZ LEODAN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 98505302

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
****

POTENCIA HP
22

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882017000096982

I/E
I

FECHA IMPORT.
28/08/2017

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRICULA
27/03/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
27/03/2019

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO



LT03003446612

Powered by CamScanner

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA
2023 03 07	2023 03 27	2024 03 26

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
32742347	ZSH09E	MOTOCICLETA	PARTICULAR	249	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
CB250TWISTER	MC48E0H000770	9C2MC4800HR000841	9C2MC4800HR000841	0 0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR
LEODAN RIOS LOPEZ		CEDULA	98505302	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE DE DEDUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	248	4999		

DÍAS	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONAT	TASA RUNT
130	$ 460.000	$ 239.200	$ 2.100

TOTAL A PAGAR $ 701.300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920, Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener el SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 155 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales dentro de la finalidad de vínculo como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el cumplimiento de objetivos, así como además de enviarles, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, mantener o cumplir con la prestación del servicio. Con base en Autorizo recibir información comportamiento crediticio, con proveedores, terceros aliados de seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias, para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos, para lo demás contemplado en la política de privacidad.

Los derechos como titular sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativos. Como titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar el consentir la autorización para su tratamiento, solicitar las pruebas que respalden esta autorización y acceder en forma gratuita a los datos."

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre datos personales al 437 6000 (Medellín, Bogotá y Cali) o en el resto del país 018000 518 100. Para conocer la política de privacidad visite www.segurossura.com.co"

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 165463774

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOMAS LAURELES

NIT:	900135344	**No. de Certificado de Acreditación:**	09-OIN-033-004
Fecha de expedición:	2023/03/27	**Fecha de vencimiento:**	2024/03/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	ZSH09E	**CLASE:**	MOTOCICLETA
MARCA:	HONDA	**MODELO:**	2017
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	249	**NRO. MOTOR:**	MC48E0H000770
NRO. CHASIS:	9C2MC4800HR000841	**VIN:**	9C2MC4800HR000841
LÍNEA:	CB 250 TWISTER		
COLOR:	ROJO		

NOMBRE PROPIETARIO: LEODAN RIOS L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MILTON CESAR POSADA MELO

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 98505302

NOMBRE

LEODAN RIOS LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO

03-06-1982

SANGRE-RH

A+



FECHA DE EXPEDICION

14-12-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	14-12-2031	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CUATRIMOTO. CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	14-12-2031	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CAMPERO. CAMIONETA Y MICROBÚS	14-12-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700062742 9

CONDUASESORES

313 7255405

Powered by CamScanner

GNG®

ITEM 4.3

COMUNICACIONES

1. Cuenta de cobro
2. Comprobante de pago

GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.

901.383.717-3

CUENTA DE COBRO No.GOB_ANT_018

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

NIT.890.900.286-0

POR CONCEPTO DE: TARIFA DE COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO PARA EL PERSONAL VINCULADO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4600014886 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023

LA SUMA DE: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.650.000,00)

JORGE GOMEZ FALLA
C.C. 72.007.216 de Barranquilla
Representante Legal
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
NIT: 901.383.717-7
Ingeniero Civil
M.P. 08202-097717

Empresa: GNG **Nit:** 901383717
Usuario: Rosalina Sanz Gonzalez

28 de Abril de 2023 1:28:17 PM
Dirección IP: 200.62.61.43

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 28 de abril de 2023 - 11:19 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 28/04/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	87600000228
Identificación Beneficiario	830515117
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	GNG INGENIERIA SAS
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	1,650,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	COMUNICACIONES
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

ITEM 4.4

EDICIÓN DE INFORMES

1. Cuenta de cobro
2. Comprobante de pago

GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.

901.383.717-3

CUENTA DE COBRO No.GOB_ANT_019

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

NIT.890.900.286-0

POR CONCEPTO DE: TARIFA DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS, EDICIÓN INFORMES, REGISTROS FOTOGRÁFICOS ENTRE OTROS EN OFICINA EN CAMPO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4600014886 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023.

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,00)

JORGE GOMEZ FALLA
C.C. 72.007.216 de Barranquilla
Representante Legal
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
NIT: 901.383.717-7
Ingeniero Civil
M.P. 08202-097717

Empresa: GNG **Nit:** 901383717
Usuario: Rosalina Sanz Gonzalez

28 de Abril de 2023 1:29:03 PM
Dirección IP: 200.62.61.43

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 28 de abril de 2023 - 11:19 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 28/04/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	87600000228
Identificación Beneficiario	830515117
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	GNG INGENIERIA SAS
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,000,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	INFORMES
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

GNG®

ITEM 5.1

COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA

1. Documentación topógrafo
2. Documentación cadenero
3. Certificado calibración equipo topografía
4. Informe topografía

Empresa: GNG **Nit:** 901383717
Usuario: Rosalina Sanz Gonzalez

28 de Abril de 2023 1:29:34 PM
Dirección IP: 200.62.61.43

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 28 de abril de 2023 - 11:19 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 28/04/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	87600000228
Identificación Beneficiario	830515117
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	GNG INGENIERIA SAS
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	14,356,300.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	COMISION TOPOGRAFICA
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG INGENIERIA SERVICIOS S.A.S.
Nit 901047254
CRA 49 104 B 49
Tel: 0317122685undefinedundefined
Bogotá - Colombia
gerencia@gng.com.co

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**1805**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 11:03 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 11:03 AM**

Empleado: **JAVIER ERNESTO RODRIGUEZ DIAZ**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **79353827**
Cargo: **Topografo**
Salario básico: **$2.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.000.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 140.606
Auxilio de movilidad				0	$ 800.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 178.312
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 21.397
Provisión de Prima*				0	$ 178.312
Provisión de Vacaciones*				0	$ 83.400
			Total Ingresos		**$ 3.740.606**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 80.000
Fondo de pensión	4.00	$ 80.000
	Total Deducciones	**$ 160.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 3.580.606**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 3.580.606

Soporte de pago: DNE1805
CUNE:
fc84bb6092b850dba13a47de8953d9565a181af2b1091f40d299110b3f5df6ee76e79bd8590ee696a1369b1f7ed9faf2

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCO DAVIVIENDA
Producto Beneficiario	550488402528365
Identificación Beneficiario	79353827
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	JAVIER ERNESTO ROD
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	2,780,606.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

Empresa: GNG **Nit:** 901383717
Usuario: Rosalina Sanz Gonzalez

3 de Mayo de 2023 3:47:09 PM
Dirección IP: 200.62.61.43

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 03 de mayo de 2023 - 8:23 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 03/05/2023

Entidad	BANCO DAVIVIENDA
Producto Beneficiario	550488402528365
Identificación Beneficiario	79353827
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	JAVIER ERNESTO ROD
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	928,512.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/05/02
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

Regresar

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GNG INGENIERÍA SERVICIOS S.A.S**, identificada con **NI** número **901047254**, aportó por el empleado **JAVIER ERNESTO RODRIGUEZ DIAZ** identificado(a) con **CC** número **79353827** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 04 - 2023 y 05 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I. E.	I.T.	I.T.D.	I.T.A.	I.E.I.	A.V.I.	M.V.	V.S.T.	F.S.P.	I.N.	I.P.C.	M.V.R.	A.F.P.	A.V.P.	A.V.C.	TDP	CORRELACION	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACION Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXTRANJERO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1																0		30	$2,000,000	0.16000	$320,000	$0	$0	Abril - 2023	67356277	28/04/2023	SI
CCF03	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fiar	1																0		30	$2,000,000	0.04000	$80,000	$0	$0	Abril - 2023	67356277	28/04/2023	SI
EPS010	EPS Sura	1																0		30	$2,000,000	0.04000	$80,000	$0	$0	Mayo - 2023	67356277	28/04/2023	SI
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1																0		30	$2,000,000	0.06960	$139,200	$0	$0	Abril - 2023	67356277	28/04/2023	SI

El presente certificado se expide a los 25 días del mes Abril de 2023

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG INGENIERIA SERVICIOS S.A.S.
Nit 901047254
CRA 49 104 B 49
Tel: 031712268Sundefinedundefined
Bogotá - Colombia
gerencia@gng.com.co

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**1803**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 11:03 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 11:04 AM**

Empleado: **LUIS GUILLERMO LOPEZ NIETO**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **70078612**
Cargo: **Cadenero**
Salario básico: **$1.500.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.500.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 140.606
Auxilio de movilidad				0	$ 600.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 136.662
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 16.399
Provisión de Prima*				0	$ 136.662
Provisión de Vacaciones*				0	$ 62.550
			Total Ingresos		**$ 2.840.606**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 60.000
Fondo de Pensión	0	$ 0
	Total Deducciones	**$ 60.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 2.780.606**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 2.780.606

Soporte de pago: DNE1803
CUNE:
ed438fd5edf1235b3d529683f33afe65768afefc7641cdd2effe1e40cee2293dc23fca6644bcb411ee95aae41843fba1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	27492581351
Identificación Beneficiario	70078612
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	LUIS GUILLERMO LOP
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	2,180,606.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Empresa: GNG **Nit:** 901383717
Usuario: Rosalina Sanz Gonzalez

3 de Mayo de 2023 3:47:37 PM
Dirección IP: 200.62.61.43

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 03 de mayo de 2023 - 8:23 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 03/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	27492581351
Identificación Beneficiario	70078612
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	LUIS GUILLERMO LOP
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	928,512.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/05/02
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GNG INGENIERÍA SERVICIOS S.A.S**, identificada con **NI** número **901047254**, aportó por el empleado **LUIS GUILLERMO LOPEZ NIETO** identificado(a) con **CC** número **70078612** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 04 - 2023 y 05 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	SUS	INH	IGE	LMA	PEN	PAT	VSP	VTE	ARP	FSP	VAC	TDE	TAE	TDP	TAP	CORRECCIÓN	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACION OBLIGATORIO APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	CONTRATO
CCF03	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	1																0	30	$1.500.000	0.04000	$60.000	$0	$0	Abril - 2023	67356277	28/04/2023	Si
EPS010	EPS Sura	1																0	30	$1.500.000	0.04000	$60.000	$0	$0	Mayo - 2023	67356277	28/04/2023	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1																0	30	$1.500.000	0.06960	$104.400	$0	$0	Abril - 2023	67356277	28/04/2023	Si

El presente certificado se expide a los 28 días del mes Abril de 2023

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

Nit. 800.066.243-9

CERT No 10504

SERVICIO DE LABORATORIO
OPTOMECANICO Y ELECTRONICO
CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACION

FECHA: 01 OCTUBRE 2016 CODIGO : GAMA-MTO-003 VERSION 003

BOGOTA D.C. 08/03/2023 FECHA DE VENCIMIENTO 08/09/2023

EMPRESA GNG INGENIERIA

DIRECCION CARRERA 49 No 104-49 CIUDAD BOGOTA

INSTRUMENTO NIVEL MARCA TIPO TOPCON

MODELO G2-32X SERIE No 604155

PRECISION ANGULAR N.A PRECISION EN DISTANCIA .NA

1. INSPECCION OPTOMECANICA	CORRECCION	BUENO	REGULACION	REPARACION	REEMPLAZO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.1 TRIPODE							X
1.2 BASE NIVELANTE		X				X	
1.3 NIVELES TUBULARES Y ESFERICOS	X	X					
1.4 VERTICALIDAD							N.A
1.5 OPTICA GENERAL (LENTES Y PRISMAS)						X	
1.6 EJE VERTICAL Y HORIZONTAL							X
1.7 FRENOS Y MOVIMIENTOS TANGENCIALES							X
1.8 PLOMADA OPTICA							N.A

2. INPECCION SISTEMA DE MEDIDA ANGULAR (COLIMADOR 02 MARCA RUIDE, SERIE 0301.	CORRECCION	BUENO	REGULACION	REPARACION	REEMPLAZO	NO APLICA	OBSERVACIONES
2.1 COMPENSADOR OPTOMECANICO							N.A
2.2 COMPENSADOR ELECTRONICO							N.A
2.3 COLIMACION VERTICAL							N.A
2.4 COLIMACION HORIZONTAL							.NA

POSICION 1 (VERTICAL)	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG
POSICION2 (VERTICAL)	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG
ERROR DETECTADO	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG
POSICION 1 (HORIZONTAL)	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG
POSICIÓN 2 (HORIZONTAL)	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG
ERROR DETECTADO	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG

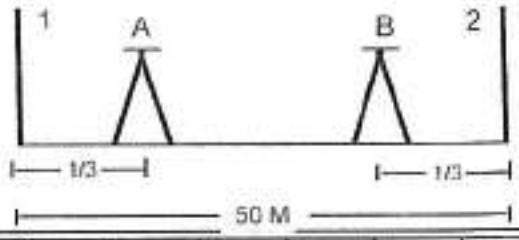
GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

CERT No 10504

3 INSPECCION DE CONTROL DE DIFERENCIA NIVEL (COLIMADOR MARCA CARL ZEISS PRESICION 0.02 " Y SOBRE LINEA BASE 50 M	CORRECCION	CAUSA	CORRECCION	RECHAZO	RECHAZO	JUSTIFICA	CUMPLE EJE
3.1 SISTEMA PENDULAR (AUTOMATICO)							X
3.2 SISTEMA DE COLIMACION (MECANICO)							N.A

A1	1.451	MM	B2	1.552	MM
A2	1.450	MM	B1	1.551	MM
A1-A2	.001	MM	B2-B1	.001	MM

ERROR DETECTADO 1 MM



4. INSPECCION EDM SOBRE LINEA BASE 319.678 M (DISTANCIOMETRO) CONDICIONES: TEMPERATURA 15 GRADOS, PRESION ATMOSFERICA 560 MM/HG, CONSTANTE PRISMA -30	CORRECCION	CAUSA	CORRECCION	RECHAZO	RECHAZO	JUSTIFICA	CUMPLE EJE
4.1 PRISMAS							N.A
4.2 NIVEL ESFERICO BASTON							N.A
4.3 BASTON							N.A
4.4 MEDIDA DISTANCIA							N.A

4.5 CONSTANTE DEL PPM	ADECUADA		INADECUADA	X
4.6 CONSTANTE DEL PRISMA	ADECUADA		INADECUADA	X

5. CONTROLES Y VISUALIZACION ELECTRONICA	CORRECCION	CAUSA	CORRECCION	RECHAZO	RECHAZO	JUSTIFICA	CUMPLE EJE
5.1 TECLADO							N.A
5.2 DISPLAY							N.A
5.3 ACCESO MEMORIA							N.A
5.4 BATERIA							N.A
5.5 COMUNICACION DISPOSITIVO EXTERNO							N.A

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S. CERTIFICA QUE EL INSTRUMENTO SE ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y QUE LOS ERRORES ENCONTRADOS AL INGRESO DEL EQUIPO HAN SIDO CORREGIDOS PARA SATISFACER LOS PARAMETROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE

GAMATECNICA

ING. LEONIDAS REYES CASTELBLANCO
DIRECTOR TECNICO

CARRERA 6 No 46 -09 - TELS. 2 452 089 - 2 872 080 - 2 872 497 - FAX 2 872 497 - asistente@gamatecnica.com
ventas@gamatecnica.com BOGOTA D.C

GNG®

ITEM 7.1

GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN,

1. Desprendible de nómina con reconocimiento gastos personal administrativo

Empresa: GNG **Nit:** 901383717
Usuario: Rosalina Sanz Gonzalez

28 de Abril de 2023 1:35:38 PM
Dirección IP: 200.62.61.43

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 28 de abril de 2023 - 11:19 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 28/04/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	87600000228
Identificación Beneficiario	830515117
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	GNG INGENIERIA SAS
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	8,100,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	ALOJAMIENTO
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**1003**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **JHON FREDY HENAO LONDOÑO**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **70419829**
Cargo: **Director Administrativo**
Salario básico: **$5.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 5.000.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 416.500
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 49.980
Provisión de Prima*				0	$ 416.500
Provisión de Vacaciones*				0	$ 208.500
			Total Ingresos		**$ 6.800.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 200.000
Fondo de pensión	4.00	$ 200.000
Fondo de solidaridad pensional	1.00	$ 50.000
	Total Deducciones	**$ 450.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 6.350.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 6.350.000

Soporte de pago: DNE1003
CUNE:
351e2a98d956f06250d03f3bb1d35e703e55bdb4600975bcc5bcef611b070594a5c2f255830eff55c4100c57063951e9

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	33434551400
Identificación Beneficiario	70419829
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	John Fredy Henao L
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	5,450,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Período de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**1012**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **OSCAR IVAN OSORIO PELAEZ**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **98523580**
Cargo: **Profesional social**
Salario básico: **$3.500.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 3.500.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 291.550
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 34.986
Provisión de Prima*				0	$ 291.550
Provisión de Vacaciones*				0	$ 145.950
			Total Ingresos		**$ 5.300.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 140.000
Fondo de pensión	4.00	$ 140.000
	Total Deducciones	**$ 280.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 5.020.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 5.020.000

Soporte de pago: DNE1012
CUNE:
c420e931a2e96a1f96ad30fe84f66880ebb5dc3474338e84f9c5b315a6c577c4f519e11d584209afa32012abe607309a

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	27925426461
Identificación Beneficiario	98523588
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	Oscar Ivan Osorio
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	4,120,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/26
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**993**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **CRISTHIAN HUMBERTO PEREZ CAMARGO**
Ciudad: **Taloqan**
Identificación: **1101684869**
Cargo: **INGENIERO RESIDENTE**
Salario básico: **$3.500.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 3.500.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 291.550
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 34.986
Provisión de Prima*				0	$ 291.550
Provisión de Vacaciones*				0	$ 145.950
			Total Ingresos		**$ 5.300.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 140.000
Fondo de pensión	4.00	$ 140.000
	Total Deducciones	**$ 280.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 5.020.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 5.020.000

Soporte de pago: DNE993
CUNE:
2524a5fdf8a8b65388f7c2cd4905dceac37d5e231839bbede3dc66f8ba2ec600b3464275a36e7be6bda3c1a1f04703e1

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	576374542
Identificación Beneficiario	1101684869
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	CRISTHIAN PEREZ CA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	4,120,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Período de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**998**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **HARRY ANTONIO MENA MOSQUERA**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **12023693**
Cargo: **Residente Ambiental**
Salario básico: **$3.200.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 3.200.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 266.560
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 31.987
Provisión de Prima*				0	$ 266.560
Provisión de Vacaciones*				0	$ 133.440
			Total Ingresos		**$ 5.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 128.000
Fondo de pensión	4.00	$ 128.000
	Total Deducciones	**$ 256.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 4.744.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.744.000

Soporte de pago: DNE998
CUNE:
c58d07f5b0fdbc48a5af4b3812585d5324e7d8c977baa99682b4888fcea78ac32176965dbacb72199a4e1497cda4b901

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCO DE BOGOTA
Producto Beneficiario	178489928
Identificación Beneficiario	12023693
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	Harry Antonio Mena
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,844,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**995**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **DANIELA FERNANDA TORRES GARCIA**
Ciudad: **Manizales**
Identificación: **1105615663**
Cargo: **Profesional Ssta**
Salario básico: **$3.200.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 3.200.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 266.560
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 31.987
Provisión de Prima*				0	$ 266.560
Provisión de Vacaciones*				0	$ 133.440
			Total Ingresos		**$ 5.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 128.000
Fondo de pensión	4.00	$ 128.000
	Total Deducciones	**$ 256.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 4.744.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.744.000

Soporte de pago: DNE995
CUNE:
54b0a7d8a1a69f68de2d128577aceccfe5321b51597f1516d51b2b239eee298e572f561825c70c8c51e51a0ebddd7ac4

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
ECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	43900014580
Identificación Beneficiario	1105615663
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	Daniela Fernanda T
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,844,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**1002**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **SANDRA PATRICIA BRAN ROJAS**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **43594995**
Cargo: **Profesional Ssta**
Salario básico: **$3.200.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 3.200.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 266.560
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 31.987
Provisión de Prima*				0	$ 266.560
Provisión de Vacaciones*				0	$ 133.440
			Total Ingresos		**$ 5.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 128.000
Fondo de pensión	4.00	$ 128.000
	Total Deducciones	**$ 256.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 4.744.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.744.000

Soporte de pago: DNE1002
CUNE:
94020f676f44c42e9861201d08aebaa953cb4f133df50c1003e92a20b903da73d013e28621d073287a9400ecdeb45dca

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	61445167524
Identificación Beneficiario	43594995
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	Sandra Patricia Br
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,644,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**996**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **MARIA XIMENA URIBE ALVAREZ**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **1128475145**
Cargo: **Residente Social**
Salario básico: **$3.200.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 3.200.000
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 266.560
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 31.987
Provisión de Prima*				0	$ 266.560
Provisión de Vacaciones*				0	$ 133.440
			Total Ingresos		**$ 5.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 128.000
Fondo de pensión	4.00	$ 128.000
	Total Deducciones	**$ 256.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 4.744.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.744.000

Soporte de pago: DNE996
CUNE:
5521cd2de7f64a8fc08f64dbc82f74d186f8647fe258e2bc680d118a0fdb939020d3b0152b4725358b134b4574089e84

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Producto Beneficiario	602035814
Identificación Beneficiario	1128475145
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	Maria Ximena Uribe
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,844,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número:**997**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **DIEGO ANDRES SUAREZ ARRUBLA**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **1152187904**
Cargo: **INSPECTOR DE OBRA**
Salario básico: **$2.250.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Percentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.250.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 140.606
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 199.137
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 23.895
Provisión de Prima*				0	$ 199.137
Provisión de Vacaciones*				0	$ 93.825
			Total Ingresos		**$ 4.190.606**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 90.000
Fondo de pensión	4.00	$ 90.000
	Total Deducciones	**$ 180.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 4.010.606**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.010.606

Soporte de pago: DNE997
CUNE:
6d5b4ef9618f85e2df30196b730d2f5449d677c82ee72b518d4581e1b74beb36f6e339aefe2df10eedeb2e8fd190fc8e

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	3105377746
Identificación Beneficiario	1152187904
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	DIEGO ANDRES SUARE
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,110,606.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit 901383717
CRA 49 104 B 49
Tel: 0312360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Periodo de Pago: **20230401 - 20230430**
Comprobante Número: **1011**
Fecha y hora de generación: **28/04/2023 - 09:11 AM**
Fecha y hora de expedición: **28/04/2023 - 09:11 AM**

Empleado: **LEODAN RIOS LOPEZ**
Ciudad: **Medellín**
Identificación: **98505302**
Cargo: **INSPECTOR DE OBRA**
Salario básico: **$2.250.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.250.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 140.606
Auxilio de Movilidad				0	$ 900.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 199.137
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 23.896
Provisión de Prima*				0	$ 199.137
Provisión de Vacaciones*				0	$ 93.825
				Total Ingresos	**$ 4.190.606**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 90.000
Fondo de pensión	4.00	$ 90.000
	Total Deducciones	**$ 180.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 4.010.606**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.010.606

Soporte de pago: DNE1011
CUNE:
49e2505305dc372c4abb5ba607b847bd9854ce1d1683494eb360b5d46b2b60d98a34639d5d79c67ec3b377265b54de4f

Bancolombia NIT 890903938-8
GNG
NIT: 901383717
FECHA: 02/05/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	16351608033
Identificación Beneficiario	98505302
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	LEODAN RIOS LOPEZ
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,110,606.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/04/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 4600014886

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62AN17) EN LA SUBRGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA No. 2

PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO 2023.

FIRMA INTERVENTORA: GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S

ORIGINAL

Firma:
John Fredy Henao Londoño Director de Interventoría
Aprobó

Medellín

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de realizar el MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA, se firmó el contrato de obra 4600014783 de 2022 con la empresa **PAVIMENTAR S.A EN PROCESO DE REORGANIZACION** y cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA,, de la misma manera el 11 de agosto de 2020, la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"**, al mismo tiempo se firmó el contrato de interventoria 4600014886 de 2022, con la empresa **GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S** para que realice la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA ".**

En este informe se describen las actividades realizadas en el componente de hidrologia e hidráulica por la especialista de la Interventoría Ing. Gloria Jenny Mejia Sierra

2. OBJETO DEL INFORME.

Relacionar las recomendaciones, conceptos emitidos y acompañamiento realizados por el Especialista en hidrología e hidráulica al equipo técnico de la interventoría según lo especificado en el contrato No. 4600014886 de 2022, en el periodo comprendido entre el **17 al 31 de marzo 2023**, donde se adelantarán los trabajos de pavimentación entre el HELICONIA- ALTO DEL CHUSCAL y del ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA, adicionalmente, realizar inspección visual de los procesos constructivos que se adelantan en este corredor y el acompañamiento en la revisión de las obras ejecutadas en el área de hidrología e hidráulica

3. DESARROLLO DEL INFORME.

A continuación, se anexa el informe de actividades ejecutadas especialista de la Interventoría Ing. Gloria Jenny Mejía Sierra especialista del contrato de interventoría en el en el periodo comprendido entre el **17 al 31 de marzo 2023**, además se anexan los conceptos emitidos con respecto a la revisión de diseños y consultas emitidas por parte del contratista de obra a situaciones evidenciadas en obra y las cuales no son claras en el diseño.

4. ANEXOS DEL INFORME.

4.1. INFORME HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA ESPECIALISTA INTEVENTORÍA

4.2. INFORME CONCEPTO TRAMO ALTO DEL CHUSCAL ARMENIA -LA HERRADURA -TITIRIBI (No incluye Armenia). REVISIÓN ENTREGA DISEÑOS DEFINITIVOS

4.3. INFORME CONCEPTO SOBRE GEODRÉN PLANAR, MATERIAL CEMENTANTE - ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL CONSTRUCTOR

GMS
INGENIEROS
CONSULTORES S A S

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS HIDROLOGÍA HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS

GMS
INGENIEROS
CONSULTORES S A S

INGENIERA
GLORIA JENNY MEJÍA SIERRA
MAT 5202-08696
E-Mail
proyectos@gmsingenierossas.com

GMS
INGENIEROS
CONSULTORES S A S

INFORME HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA, MARZO DE 2023

VERSIÓN No. 1

VIGENCIA 31/03/2023

Elaborado por: GLORIA JENNY MEJÍA SIERRA Especialista en hidrologia e hidraulica Interventoria	Fecha: 31/03/2023	Firma:
Revisado por: JHON FREDY HENAO Director de Interventoria	Fecha: 31/03/2023	Firma:

GMS
INGENIEROS
CONSULTORES S A S

Rev. No.	MODIFICACION EFECTUADA	FECHA
0	Sin modificar	31/03/2023

GMS
INGENIEROS
CONSULTORES S.A.S

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene la descripción de las actividades realizadas de Hidrología, Hidráulica y Socavación en el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 31 de marzo del 2023 en cumplimiento a las obligaciones al manual de Interventoria de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías del Contrato que tiene por objeto: **CORREDOR DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Las obras de drenaje de la vía son todas aquellas estructuras que garantizan que la escorrentía llegué a los cauces de agua y a las zonas de descole de forma controlada sin afectar la vía; las estructuras de drenaje se dividen en mayores y menores; siendo las mayores los puentes y los box Culvert y menores las alcantarillas de drenaje, las cunetas, las estructuras de disipación, las rondas y los filtros.

Se revisaron dos conceptos; el primero corresponde al estudio general de hidrología hidráulica y socavación y el segundo corresponde a la carta enviada por Tyfer sobre la aprobación del geodrén y el concepto acerca del manto cementante.

1. Revisiones realizadas informe hidrología hidráulica y socavación

Se hizo una revisión en detalle de:

- Caracteristicas geomorfológicas de las cuencas
- Tiempos de concentración
- Cálculo del caudal
- Obras de drenaje
- Cunetas
- Filtros
- Estructuras de disipación
- Cálculos de socavación
- Planos de diseño.

2. Revisiones realizadas informe de Tayfer

- Se conceptuó sobre la propuesta de geodren se hicieron observaciones sobre la altura propuesta.
- Se estuvo de acuerdo con el concepto del especialista de Pavimentar acerca de las pobres propiedades de los materiales cementantes para funcionar como estructuras de disipación.

GMS
INGENIEROS
CONSULTORES S.A.S

Se anexa informes con conceptos emitidos en el mes y relacionados en el presente informe

Quedo pendiente de cualquier información adicional que se requiera.

Cordial saludo.

GLORIA JENNY MEJÍA SIERRA
INGENIERA CIVIL
MAT. 5202-08696
C.C. N° 32.019.900 de Medellín

GMS
INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

Medellín 30 de marzo del 2023

Ingeniero
JHON FREDY HENAO
Director de proyectos
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
Medellín-Antioquia

REFERENCIA	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
ASUNTO	TRAMO ALTO DEL CHUSCAL ARMENIA -LA HERRADURA -TITIRIBI (No incluye Armenia). REVISIÓN ENTREGA DISEÑOS DEFINITIVOS

Respetado ingeniero, se realizó la revisión al informe de la referencia. La información recibida es la siguiente:

1. **Información recibida:**

-
- ANEXOS
- HIDRAULICA_ARMENIA_COMPILADO.pdf
- Informe VF.docx
- Informe VF.pdf

¶

- ANX 1. INF IDEAM
- ANX 2. ANALISIS HIDROLO
- ANX 3. PLN CUENCAS
- ANX 4. MORFO
- ANX 5. Q DISEÑO
- ANX 6. CAP HIDRAULICA ODT
- ANX 7. DISEÑO ODT
- ANX 8. DISEÑO ODL
- ANX 9. PLANOS

¶

-

GMS
INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

2. Análisis de la información.

La información se reviso empleando El Manual de Drenaje del INVIAS que se adoptó como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional mediante Resolución 0024 del 2011.

2.1 Alcance

El documento entregado no tiene un numeral especifico para el alcance y éste se debe anexar porque es en el alcance donde se presisa que el estudio que se entrega corresponde a Fase 3 que es ingeniería de detalle o sea diseños definitivos y que cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de la licitación y con el Manual de drenaje del INVÍAS.

3. Estudios particulares

3.1 Localización

La descripción del tramo se considera conforme, se solicita mejorar la presentación de la figura que acompaña esta descripción, porque está confusa, demasiada información para el tamaño de la figura.

3.2 Inventario de redes

Se hizo un inventario de redes que es parcial y se redujo simplemente a las coordenadas de la red de acueducto. Se solicita: explicar si la red de acueducto está superficial, ya que es la única forma de tener coordenadas precisas de los nodos o especificar si se tomó de algún plano o referencia secundaria. Mostrar esta información del levantamiento de la red en un plano para que sea útil durante construcción.

El levantamiento de redes está incompleto, para este tipo de diseños se deben levantar las obras de drenaje a lo largo del tramo, indicando su localización, sus dimensiones, las dimensiones y forma de las estructuras de captación y de las estructuras de entrega, el estado de la obra y estructuras conexas, el material, el nivel de colmatación, la existencia o no de estructuras de disipación, etc.; este información se debe mostrar en un formato gráfico de los que existen en el medio , se aclara que los datos que aquí se enuncian son solamente ilustrativos, ya que se deben referenciar todos los elementos que conforman la estructura con sus dimensiones. Esta información se debe acompañar de un reporte fotográfico, en el que se evidencie que el levantamiento se ejecutó. Adicionalmente, esta información se debe reportar en las tablas y planos de diseño una vez se verifiquen las obras, indicando si se conservan, se intervienen o se cambian. No se acepta este aspecto del informe, se solicita corregir.

3.3 Hidrologia

3.3.1 Metodologia

La metodologia para estimar los caudales que transportan las obras debe permitir contrastar los resultados obtenidos por diversas metodologías de tal forma que el valor obtenido se pueda considerar seguro. El Consultor propone la Ecuación Racional para áreas menores a 2,5km^2, sin embargo, en la memoria de cálculo emplea dos metodologías adicionales que debe reportar en el informe. Se solicita complementar.

3.3.2 Estaciones

Se consideraron dos estaciones El Chuscal y Armenia. Previo a la selección de las estaciones se deben mostrar los polígonos de Thiessen con las estaciones de precipitación de las entidades que las administran, indicando su codificación y si está disponible la información. Se solicita mostrar los polígonos de Thiessen.

Se deben incluir en un anexo de Excel los datos finales procesados de las estaciones seleccionadas, con las variables requeridas (Precipitación máxima de 24horas, etc.). La Tabla con la información de las estaciones debe incluir coordenadas, elevación, municipio y toda la información requerida para validar su representatividad.

3.3.3 Información climatológica

No se entregó la información de las variables climatológicas principales, no se muestra ni la información de la distribución de la precipitación en el año a nivel de promedios mensuales. La información climatológica se requiere para diseño de otras disciplinas tales como pavimentos, geotecnia, ambiental, programación de obra, etc.; son exigencias del Manual, se solicita incluirla.

3.3.4 Procesamiento de la información

Se enuncia la metodología seguida para el análisis de homogeneidad de los datos de la estación y la fórmula para completación de datos faltantes. No se muestra ningún análisis al respecto, se solicita incluir un anexo con los análisis que se realizaron y los resultados obtenidos.

3.3.5 Precipitación máxima de 24 horas

El texto que acompaña este numeral no está claro, simplemente se requiere mostrar la precipitación máxima de 24 horas mes a mes durante cada año, se coloca en la última columna el valor máximo del año y finalmente se calcula el promedio de los máximos. Se solicita revisar el procedimiento y colocar claramente el valor único obtenido; recordar que el análisis se debe hacer sobre la serie de precipitación máxima no sobre datos promedios mensuales. Revisar la información, aclarar el texto y mostrar el valor final.

GMS
INGENIEROS
CONSULTORES S.A.S

3.3.6 Curvas IDF

La ecuación empleada está correcta, es la recomendada en el Manual, nuevamente se solicita revisar la precipitación máxima y colocar su valor de forma explicita. Entregar un Excel con el cálculo efectuado.

3.3.7 Características geomorfológicas de las cuencas

No se anexó el plano cartográfico base para el trazado de cuencas; este aspecto afecta por completo el cálculo de caudales y en general todo el diseño de obras. Se solicita realizar esta actividad. Las divisorias que se están mostrando son incorrectas.

Se solicita abscisar el plano de cuencas y dibujar las obras de drenaje vial sobre las que se están haciendo el cierre de cuencas.

Se solicita mostrar las corrientes (si las hay) en el plano de cuencas.

Se solicita mostrar el área de cunetas tramo a tramo en el plano de cuencas.

Se continua en una revisión solamente de forma con el objetivo de que el diseñador pueda observar los aspectos que se revisan, ya que al estar incorrectas las divisorias trazadas el cálculo de caudales también lo está.

3.3.8 Características geomorfológicas de las cuencas

Se solicita incluir en el informe la tabla correspondiente a las características geomorfológicas de cada una de las cuencas, después de revisarlas.

3.3.9 Tiempos de concentración

El Consultor atendió la observación del especialista de Pavimentar y calculó el tiempo de concentración empleando varias formulaciones. Se solicita mostrar en un anexo el Tc calculado por las diferentes metodologías y el finalmente seleccionado en un archivo editable para revisión..

Existe una contradicción entre lo que se dice en el informe y lo que se muestra en el cálculo, en el informe se afirma que se seleccionó el menor de los valores de tiempo de concentración obtenidos, en la memoria de cálculo se indica que se seleccionaron 15 minutos.

Posterior a esta información se solicita mostrar en una tabla dentro del informe la intensidad para cada una de las cuencas analizadas considerando el periodo de retorno de diseño.

3.3.10 Cálculo de caudal

Corregir la metodología que se muestra en el numeral 4.7.2, mostrar efectivamente los métodos empleados y como se obtuvo el resultado final.

Mostrar en el informe el caudal obtenido por cada uno de los métodos.

Entregar los archivos de Excel editables, no solamente valores para que el Interventor pueda revisar todas las fórmulas.
Los resultados que se muestran en Excel con el modelo de Mac Math están equivocados.

Se solicita presentar el plano de usos del suelo que sirvió para estimar el coeficiente de escorrentía. Justificar el documento del que se tomó el valor de este coeficiente.

Se debe presentar de nuevo todo el volumen de hidrología con las observaciones solicitadas, no están conformes ni el informe, ni los planos de cuencas ni las memorias presentadas.

4. Hidráulica

La revisión hidráulica solamente se hace de forma; las revisiones de fondo se harán cuando se entregue la memoria, planos e informes de hidrología, revisados atendiendo las observaciones que se hicieron anteriormente.

4.1.1 Obras de drenaje

Se parte de que se verifican 13 obras existentes, se remplazan 3 y se diseñan 9 obras nuevas. Esta primera decisión no está justificada porque no se ha presentado ningún tipo de evaluacuón ni reporte ni justificación para tomar esta decisión, ya que no se tiene en debida forma el inventario de redes y no queda clara la razón para tomar esta decisión.

Aparentemente hay espaciamientos grandes entre obras hay zonas en curvas con cambio de peralte a bombeo que pueden requerir obras y zonas de transición de peralte que son críticas para escorrentía, si no se captan de forma adecuada. Pero no se entregaron perfiles viales para revisar la localización de las obras y el espaciamiento entre ellas, se solicita hacer una revisión general y entregar el perfil de la vía para la proxima revisión.

No se revisó la modelación en HY-8 porque no se entregó el diseño detallado de las obras en los planos y en consecuencia no se pueden verificar ni longitudes ni pendientes ni estructuras complementarias.

La tabla 7 no se valida porque no existe ningún tipo de información que permita hacerlo.

GMS
INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

4.1.2 Cunetas

Se debe presentar el plano con el área de drenaje de cunetas y la verificación de estas estructuras entre obras, con la pendiente respectiva del tramo; recordar si la vía va en bombeo o en peralte,especificar si de acuerdo a las secciones transversales se requiere cunetas a un lado o a ambos lados. Presentar cuadro de resultados.

4.1.3 Filtros

Se solicita calcular los filtros entre obras,con su pendiente específica, no se acepta el cálculo que se presentó que corresponde a un prediseño. Se debe indicar en una tabla además, el lado en el que se construye el filtro

4.1.4 Estructuras de disipación

No se muestran cálculos de estructuras de disipación a la salida de las obras, se están proponiendo zanjas revestidas que serán diseñadas por los encargados del diseño geométrico. No se aceptan zanjas revestidas, se deben diseñar canales con las características de un concreto que soporte las velocidades de diseño, se deben incluir los diseños detallados obra a obra, se debe justificar la longitud seleccionada de 30,0m. Los cálculos y diseños de estas estructuras corresponden a la hidráulica.

4.1.5 Cálculo de socavación

No se efectuó el cálculo de socavación a la salida de cada una de las obras y se solicita.

4.1.6 Planos de diseño

No se entregaron los planos de diseño detallado de cada una de las obras, tampoco se entregaron los planos planta perfil con obras, cunetas y filtros.

5. Conclusiones

Se revisaron los informes de hidrología, hidraúlicay socavación presentados por el Consultor, se objetan el informe, los planos y las memorias porque no cumplen con las especificaciones del Anexo técnico ni con la Norma INVIAS. Se solicita revisar todos los documentos y atender las observaciones que se hacen.

No se revisaran los diseños si no se entregan las memorias de cálculo en Excel en un archivo editable. La Interventoria tiene sus propias hojas de cálculo y solamente utilizará las hojas del Consultor para revisar si las fórmulas están correctas.

Quedo pendiente de cualquier aclaración que requiera

GMS
INGENIEROS
CONSULTORES S A S

GLORIA JENNY MEJIA SIERRA
INGENIERA CIVIL
Matricula Profesional No. 5202-08696

GMS
INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

Medellín 30 de marzo del 2023

Ingeniero
JHON FREDY HENAO
Director de proyectos
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
Medellín-Antioquia

REFERENCIA	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
ASUNTO	GEODRÉN PLANAR, MATERIAL CEMENTANTE - ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL CONSTRUCTOR

Respetado ingeniero, se realizó la revisión al concepto emitido por el especialista de Pavimentar acerca del geodren con tubería. La información recibida es la siguiente:

1. **Información recibida:**

Concepto del especilista de Pavimentar Jhonathan Diaz Santacoloma, con fecha del 16 de febrero del 2023. A continuación el análisis del documento.

2. **Análisis de la información.**

Comentario 1: El geodrén circular es apto y funciona adecuadamente como sistema de filtros para subdrenaje de la vía.

El geodren con tubería es un tipo de elemento filtrante ampliamente recomendado que se emplea a menudo en los proyectos viales. Sin embargo, existe una imprecisión cuando afirma que las dimensiones propuestas de 1,50m de altura, con tubería de 4" y 0,30m de ancho es apta para el proyecto. Un geodren se debe calcular como el mismo afirma, pero la altura depende de la estructura del pavimento, las recomendaciones indican que debe penetrar la subrasante entre 0,30m y 0,50m. Por esta razón ni el geodren ni el filtro tienen que ser de 1,50m, pueden ser en este caso de 1,00m para la estructura propuesta. No se entiende porque se está sugiriendo para el filtro francés una altura de 1,00m y para el geodren 1,50m.

Aparentemente la tuberia puede ser de 4" pero también puede ser mayor dependiendo de la longitud entre obras y de la pendiente de la vía, primero se tiene que calcular.

En el caso del geodren el lleno no tiene que ser exclusivamente con material gradado INVIAS también se puede utilizar arena gruesa de río, en el caso de material proveniente

de la excavación se debe garantizar que sea material drenante lo que es poco probable, generalmente no se emplea material procedente de la excavación por el riesgo que se corre en la clasificación.

El ancho mínimo de la zanja puede ser de 0,25m, 0,30m es apropiado por los equipos de construcción (pala pequeña).

No es usual que se requieran dos redes.

El geotextil se debe calcular de acuerdo con la permeabilidad del suelo a proteger, no necesariamente es geotextil NT 2500 o Fortex BX-40, se debe verificar.

Comentario 2: ¿El manto cementante como superficie de canales y descoles de las obras hidráulicas, es acertado

Definitivamente no es acertado por la velocidad de flujo a la salida de la obra. El Manual de drenaje muestra las resistencias de los concretos que se pueden emplear para las diferentes velocidades esperadas.

Las estructuras de disipación se deben diseñar dependiendo de la pendiente en el descole, si es mayor de 50% si se recomienda que sean escalonadas.

No hace referencia al enrocado al final de la estructura, que se solicitó al diseñador.

Quedo pendiente de cualquier aclaración que requiera

GLORIA JENNY MEJIA SIERRA
INGENIERA CIVIL
Matrícula Profesional No. 5202-08696

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 4600014886

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62AN17) EN LA SUBRGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA No. 3

PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2023.

FIRMA INTERVENTORA: GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S

ORIGINAL

Firma:
John Fredy Henao Londoño Director de Interventoria
Aprobó

Medellín

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de realizar el MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA, se firmó el contrato de obra 4600014783 de 2022 con la empresa **PAVIMENTAR S.A EN PROCESO DE REORGANIZACION** y cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA,, de la misma manera el 11 de agosto de 2020, la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"**, al mismo tiempo se firmó el contrato de interventoría 4600014886 de 2022, con la empresa **GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S** para que realice la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA ".**

En este informe se describen las actividades realizadas en el componente de hidrología e hidráulica por la especialista de la Interventoría Ing. Gloria Jenny Mejía Sierra

2. OBJETO DEL INFORME.

Relacionar las recomendaciones, conceptos emitidos y acompañamiento realizados por el Especialista en hidrología e hidráulica al equipo técnico de la interventoría según lo especificado en el contrato No. 4600014886 de 2022, en el periodo comprendido entre el **01 al 30 de abril 2023**, donde se adelantarán los trabajos de pavimentación entre el HELICONIA- ALTO DEL CHUSCAL y del ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA, adicionalmente, realizar inspección visual de los procesos constructivos que se adelantan en este corredor y el acompañamiento en la revisión de las obras ejecutadas en el área de hidrología e hidráulica

GMS
INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

Medellín 18 de abril del 2023

Ingeniero
JHON FREDY HENAO
Director de proyectos
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
Medellín-Antioquia

REFERENCIA	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
ASUNTO	ANÁLISIS DE FILTROS EN LA VÍA

Respetado ingeniero, se realizó la revisión al concepto del espesor de pavimento emitido por el especialista de Pavimentar.

1. **Información recibida:**

La información recibida se orienta a precisar la estructura del pavimento para cada uno de los sectores, las secciones de pavimento son las siguientes:

Sector 1 Espesor total 53,5 cm

Sector 1

Capas	Espesor
Carpeta Asfáltica	10 cm
Base Granular	30 cm
Granular Remanente	13,5 cm
Total estructura	53,5 cm

Sector 2 Espesor total 65,5 cm

Sector 2

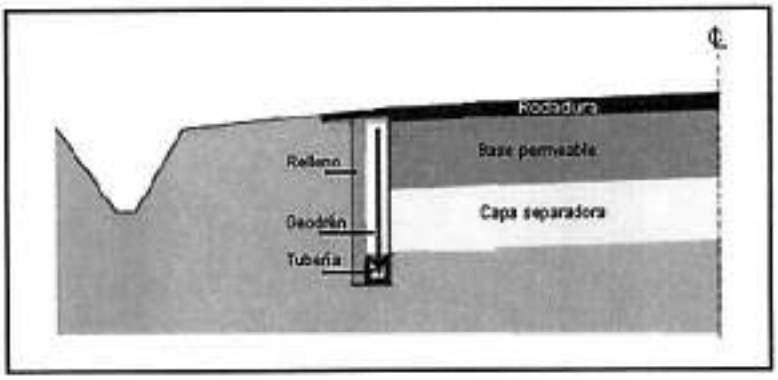
Capas	Espesor
Carpeta Asfáltica	12 cm
Base Granular	40 cm
Granular Remanente	13,5 cm
Total estructura	65,5 cm

Sector 3 Espesor total 87 cm

Sector 3

Capas	Espesor
Carpeta Asfáltica	12 cm
Base Granular	45 cm
Mejoramiento	30 cm
Total estructura	87 cm

La recomendación del Manual de drenaje de Invias es que la clave de la tubería de drenaje esté por debajo de la base permeable, en el caso que nos compete la tubería debe estar por debajo de la capa de granular remanente o del mejoramiento. El Manual de drenaje suministra el siguiente esquema para geodrén.



GMS
INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

La clave de la tubería debe estar por debajo de la capa de mejoramiento. En este orden de ideas y considerando el esquema más desfavorable, la tubería debe quedar por debajo de 0,87m; comunmente esta tubería es de 100mm, lo que implicaría que la altura máxima del geodrén debe ser de 0,97 m y para tuberías de 150mm debe ser de 1,02m. En este caso se considera que una altura de geodrén de 1,00m es adecuada.

Si usted observa esta longitud de tubería debe ser de 0,69m para el sector 1 y de 0,81m para el sector 2 considerando tubería de 150mm que es poco usual.

Sin embargo, estas alturas variables pueden inducir a error. Se recomienda entonces colocar geodren de 1,00m de altura y tratar de mantener la tubería de drenaje en 100mm, así se tengan que hacer entregas parciales al terreno.

Quedo pendiente de cualquier aclaración que requiera

GLORIA JENNY MEJIA SIERRA
INGENIERA CIVIL
Matricula Profesional No. 5202-08696

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 4600014886

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62AN17) EN LA SUBRGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS No. 4

PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2023.

FIRMA INTERVENTORA: GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S

ORIGINAL

Firma:	Firma:
Carlos Alberto Zapata García Especialista Geotecnia vial y pavimentos	John Freddy Urrego Londoño Director de Interventoria
Elaboró	Aprobó

Medellin

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de realizar el MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA, se firmó el contrato de obra 4600014783 de 2022 con la empresa **PAVIMENTAR S.A EN PROCESO DE REORGANIZACION** y cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA,, de la misma manera el 11 de agosto de 2020, la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"**, al mismo tiempo se firmó el contrato de interventoría 4600014886 de 2022, con la empresa **GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S** para que realice la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA "**.

En este informe se describen las actividades de topografía realizadas en cada uno de los frentes de trabajo

2. OBJETO DEL INFORME.

Relacionar las recomendaciones de las visitas y acompañamiento al equipo técnico de la interventoría del contrato en ejecución, en el periodo comprendido entre el **1 al 30 de abril de 2023**, donde se adelantan los trabajos de pavimentación entre el ALTO DEL CHUSCAL - HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA, adicionalmente, realizar inspección visual de los procesos constructivos que se adelantan en este corredor y el acompañamiento en la revisión de las características del material de cimentación presentado en los diseños por la entidad para las obras propuestas para la atención de las inestabilidades de los sitios críticos.

Realizar acompañamiento técnico en los procesos constructivos de las diferentes obras civiles que se adelantan en el corredor de intervención, con el fin de verificar los estratos de suelo que fueron recomendados en los estudios y diseños para la cimentación de las estructuras.

Adicionalmente, realizar recomendaciones a las actividades de ejecución de obra respecto a la instalación de material granular para la estructura de pavimento y evaluar procesos erosivos producto de la descarga de los flujos de las obras transversales y proponer obras que mitiguen este riesgo.

Finalmente, realizar recomendaciones a nivel técnico en los diferentes procesos constructivos que se adelantan en la construcción de las obras civiles.

3. COMPONETE GEOTECNICO

3.1 VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS.

3.1.1. Visita el 31 de marzo de 2023

Este día se realizó visita técnica con personal de Dirección de estructuración de la GOBANT (Ing. Sebastián Osorno) con el fin de evaluar los sitios de interés geotécnico del corredor Alto del Chuscal – Armenia, para determinar las alternativas de obras a ejecutar en las siguientes abscisas, las cuales no se pudieron definir en el recorrido realizado por la Interventoría y el Contratista visita técnica realizada el día 6 de marzo de 2023.

- **K2+810**

Al costado derecho de la vía, talud inferior, se observa pérdida leve de banca debido a proceso erosivo en zona de aproximación a muro de contención existente hacia abscisas mayores. El proceso se genera en una longitud aproximada de 6 m y el talud presenta pendientes escarpadas, con susceptibilidad a avance del proceso erosivo debido, también, a la actual ausencia de obras de drenaje longitudinal que se planean ser ejecutadas con el proyecto.

A continuación, se presenta registro fotográfico del sitio.



Pérdida leve de banca, sitio K2+810

Con el fin de evitar el avance en el proceso erosivo y proporcionar el ancho de banca requerido en la sección, se propone la implementación de muro superficial reforzado, establecido en la Cartilla de Obras de Drenaje y Protección para Carreteras de la

Gobernación de Antioquia, comenzando a partir del muro existente y desarrollándose en una longitud de 6 m hacia abscisas menores.

La altura del muro se estima entre 2 y 3 m y deberá ser confirmada en el momento de la explanación para la construcción de la zapata, la cual deberá alcanzar el estrato rocoso que se encuentra cercano a la superficie. Al hallar el estrato, se deberá realizar nivelación y allí se establecerá de manera definitiva la altura total del muro.

Se recomienda el anclaje de la zapata del muro al estrato rocoso por medio de barra Φ=3/4" embebida en roca en una longitud mínima de 75 cm y se sugiere además que este muro no sea anclado a muro existente, aunque sea contiguo a este, sino que ambos trabajen de manera independiente.

- **K2+770**

Se evidencia proceso erosivo con desprendimiento superficial de material en talud superior, costado izquierdo de la vía y en el talud inferior, al costado derecho, a pesar de no existir pérdida de banca, se encontraron también indicios del inicio de un proceso erosivo; este talud se desarrolla con una pendiente escarpada y con una altura caída de varias decenas de metros, representando una condición insegura para la circulación vial.



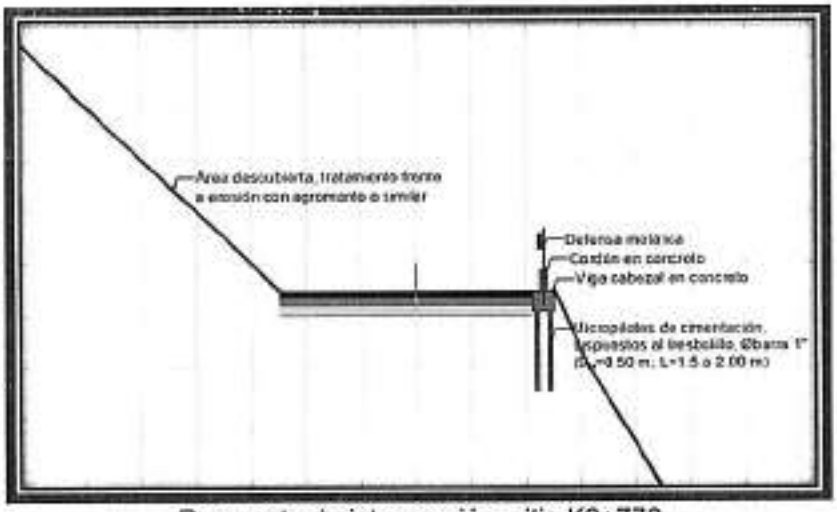
Talud superior erosionado, sitio K2+770



Escarpe en talud inferior, sitio K2+770

Para mejorar las condiciones de seguridad en este el K2+770, se plantea un tratamiento de cobertura en talud superior con agromanto o similar, de manera que se mitigue el proceso de erosión, formación de cárcavas y desprendimientos del talud hacia la via.

En cuanto al talud inferior, margen derecha del corredor, con el objetivo de prevenir pérdidas de banca por el avance del proceso erosivo, se propone la implementación de una estructura liviana de protección de la calzada, que consiste en una viga cabezal apoyada en micropilotes cortos, que soporta a su vez un cordón de confinamiento de vía y finalmente una barrera de protección metálica, como se esquematiza a continuación.



Propuesta de intervención, sitio K2+770

El tratamiento de la viga y cordón se proyecta en una longitud de 18 m, hasta encontrar el muro de contención existente abscisas más adelante y para la barrera de protección, se recomienda implementarla a lo largo de todo el cordón y extenderla por 5 m más hacia adelante, fijándola al muro existente.

- **K0+770**

Tramo en curva cerrada, que se desarrolla en zona geomorfológica de vaguada. Hacia el costado izquierdo de la vía, se observa el acceso a predio privado y un talud de poca altura que se desarrolla entre dicho acceso y el corredor en estudio, por lo cual se tiene una condición de estabilidad favorable. Hacia el costado derecho, talud inferior y margen interna de la curva, se evidencia proceso erosivo con pérdida leve de banca; además, se observó una condición de saturación en el lleno de nivelación, superficie actual de la vía, como se muestra a continuación.



Estado de talud inferior, sitio K0+770

Para el tratamiento en este sitio, se recomienda inicialmente evaluar, con el alineamiento horizontal, el espacio disponible para el desarrollo de la calzada y la posibilidad de realizar un desplazamiento del alineamiento hacia el talud superior, con el fin de alejar la calzada de la zona de influencia del proceso erosivo; esto, siempre y cuando no se generen afectaciones prediales o cambios significativos en el diseño geométrico de la vía.

En caso de ser posible dicho desplazamiento, se podrá adoptar éste como primera medida y como complemento, realizar la instalación de defensa metálica hacia el costado derecho.

En caso contrario, se recomienda la implementación de solución similar a la propuesta del sitio K2+770, con viga cabezal apoyada en micropilotes cortos y cordón para confinamiento, además de la defensa embebida en esta estructura. Se prevé para este sitio una longitud de tratamiento de 16 m.

Se aclara que las intervenciones propuestas en este documento, se conciben como obras de mitigación y prevención y no contemplan funciones más allá del confinamiento de la vía para garantizar los anchos de banca de diseño. Se debe tener en cuenta, además, que para todas las recomendaciones establecidas debe validarse su aplicabilidad en el momento de la ejecución de la obra, pues se debe tener en cuenta que todas las propuestas de intervención geotécnica son planteadas con base en una condición y estado particular del terreno en un momento determinado, condiciones que pueden verse modificadas de manera sensible en el tiempo transcurrido entre la ejecución de los diseños y la fase de construcción.

En caso de evidenciar procesos morfodinámicos o condiciones adversas que modifiquen el estado de los sitios evaluados, deberá darse aviso a La Secretaría para realizar las verificaciones pertinentes.

3.1.2. Visita el 04 de abril de 2023

Dando alcance al informe de la visita técnica realizada el día 6 de marzo de 2023, se presenta un complemento a partir de la visita realizada el día 4 de abril de 2023.

Durante el recorrido se visitaron los diferentes sitios de interés geotécnico identificados el día 6 de marzo de 2023 en recorrido de obra con el contratista de obra e interventoría, los cuales, están asociado a procesos erosivos en la banca de la vía del tramo a intervenir entre El Alto del Chuscal – Heliconia, con el fin, de evaluar las posibles obras de contención que se pudieran implementar mediante la Cartilla De Obras Publicas De La Gobernación De Antioquia, los cuales se pondrán a consideración del diseñador y entidad contratante para su aprobación, dando claridad, que estas obras se definen a partir de una inspección visual, por lo que desde esta interventoría se recomienda implementar las recomendaciones presentadas en la cartilla de obras Publicas referente a la selección de muros de contención *"ESTUDIO DE SUELOS: En todo caso antes de seleccionar el tipo de muro y de cimentación a utilizar, se deberá disponer de un estudio de suelos que determine los parámetros físicos y mecánicos del suelo de soporte, la profundidad mínima requerida de cimentación, las condiciones del nivel freático y las recomendaciones de cimentación"*, condiciones que nos garantizaría una evaluación global de estabilidad, donde se puedan verificar factores de seguridad, los cuales puedan generar una durabilidad y estabilidad a largo plazo.

A continuación, se presenta un registro fotográfico de cada uno de los sitios de interés geotécnico con sus respectivas recomendaciones.

ALTO EL CHUSCAL – HELICONIA

TRAMO 1 PR 56+839 AL PR 58+917.

- **K 58+460:**

Este tramo presenta inestabilidad en el talud inferior, por lo que se recomienda la construcción de una obra de drenaje que conduzca las aguas de escorrentia a un sitio seguro y así evitar la celeridad en los procesos erosivos, adicionalmente, se debe plantear una estructura de contención que garantice su estabilidad a largo plazo de la obra construida. Por lo anteriormente no se recomienda la pavimentación de este tramo.



TRAMO 2 K59+826 AL K61+406

- **K 60+625:**

Este sector se recomienda la implementación de un sistema de contención tipo muro de contención con una altura entre 1.5 m – 2.0 m, esta dependerá de la rasante de la vía, extraído de la cartilla de obras públicas, se deben atender todas las recomendaciones allí dispuestas para la selección del muro sistema de drenaje superficial, debido a que el flujo de escorrentia discurre erráticamente, el cual está induciendo un proceso de inestabilidad.



- **K 60+750:**

Este sector se recomienda la implementación del sistema de drenaje superficial, debido a que el flujo de escorrentía discurre erráticamente, el cual está induciendo un proceso de inestabilidad.



- **K 60+770:**

Este sector presenta un deterioro en la estructura de salida de la obra transversal existente, por ende, las aguas de escorrentía no están drenando por la misma induciendo un proceso de inestabilidad, en este sector se recomienda la construcción de una nueva estructura y

que se pueda acondicionar a la necesidad topográfica mediante la longitud y ángulo de los muros de dicha estructura.



- **K 60+860:**

Este sector presenta un deterioro en el carril de descenso, el cual se está generando por un mal manejo de aguas de escorrentía, el flujo discurre erráticamente generando estas cárcavas dando inicio a un proceso de inestabilidad generado por este impase, se recomienda la construcción de un sistema de drenaje superficial (cunetas), el cual garantice el transito normal de este flujo hasta descoles de tuberías transversales.



- **K 61+160:**

Se observa una perdida parcial de la sección de la vía, observando un talud casi vertical, el cual se recomienda la construcción de una estructura de contención y un manejo de aguas superficial (cunetas) que garantice el drenaje del corredor en este sitio.



Como recomendación general, mientras se construyen las obras de drenaje, se debe hacer una inspección visual del corredor para identificar los sitios por donde está discurriendo los flujos superficiales afectando los taludes inferiores, por lo que se debe instalar una barrera con costales con material de sitio, el cual obligue a continuar por las cunetas en tierra existentes hasta sitios de descarga seguros (obras transversales existentes).

Se reitera que la propuesta de estas obras de contención se hace desde una perspectiva visual, por lo que se recomienda realizar todos los chequeos que garanticen los parámetros de estabilidad de dichas obras.

3.2. OTRAS ACTIVIDADES GEOTECNICAS.

Durante este periodo, se continuo con la actividad de instalación de tuberías transversales para el drenaje superficial de la vía en intervención, para esta actividad se inspecciono el suelo en la cota de desplante, observando que son materiales apropiados para la instalación de las tuberías y sus respectivos atraques en triturado, en las estructuras de entrada y salida se hace recomendación en la excavación para garantizar su estabilidad.

Finalmente, se continúa con la instalación de la estructura de pavimento y construcción del sistema de drenaje sub superficial, de acuerdo a los diseños presentados y ajustados por el diseñador, los materiales observados en obra se encuentran en condiciones óptimas de humedad, haciendo la salvedad que por estos periodos de alta pluviosidad no se presentan saturaciones del mismo por la protección que se dispone sobre los acopios, lo que garantiza en su proceso constructivo la compactación de estos materiales granulares, para posteriormente instalar la mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19.

3.3. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Riego de materiales granulares</td><td>Compactación de materiales granulares</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Instalación de tubería</td><td>Instalación de tubería</td></tr>
</table>

	
Construcción drenaje sub superficial	Construcción drenaje sub superficial
	
Nivelación de base granular	Nivelación de base granular

Se anexan informes de visitas

4. COMPONETE PAVIMENTOS

El 01 de marzo de 2023 se asiste a reunión virtual con la Entidad Contratante, Contratista, Consultor Consorcio Tayfer y la Interventoria, para tratar las observaciones planteadas a los diseños en las áreas de geotecnia, pavimentos e hidráulica.

En la reunión se trató básicamente las observaciones del área hidráulica ya que el Consultor Tayfer anuncio que era el área mas avanzada en la revisión de observaciones presentadas desde obra e Interventoría.

Por lo anterior, en la reunión tanto el contratista de obra como la interventoria le explicaron al Diseñador cuales eran las observaciones encontradas en los diseños de la estructura del pavimento donde se procede a realizar el análisis de la variable del suelo y su resistencia la cual fue obtenida por dos métodos diferentes; CBR inalterado y LWD para el análisis correspondiente en los informes suministrados no se tiene claridad del cálculo del CBR de diseño por medio de la combinación de los dos métodos, ya que el CBR in situ da un valor expresado el cual se lleva al módulo correspondiente, mientras el LWD registra el aporte estructural directamente, teniendo que realizar un retro cálculo mediante una correlación para así llegar al CBR y finalmente obtener por medio del percentil un CBR de diseño estadistico usando todos los valores obtenidos, se solicita proporcionar la información correspondiente que justifica el CBR de diseño ya que no se tiene claridad de su origen.

Además, se informó que se estaban realizando unos apiques para verificación de CBR en campo y remitirlos al diseñador para que verifique su diseño. Al respecto el diseñador informo que para los próximos dias y en la visita a la obra el 6 de marzo esperaba tener revisado la estructura de pavimento y emitir su concepto al respecto.

El 07 de marzo se recibe visita de la Entidad Contratante y el Consorcio Consultor Tayfer, done en compañía del Contratista y la Interventoría realizan recorrido a la vía Alto de Chuscal – Heliconia, encontrando varios puntos a analizar que afectan la estructura de pavimento en los cuales se tienen movimientos geológicos en masa, evidenciados en todo el sector, la recomendación como especialista de la interventoría es que los broches mencionados en el acta, no se pavimenten, ya que de realizarse es poco probable certificar la estabilidad de la estructura en cuestión.

Por el contrario, la Vía alto de Chuscal – Armenia, se encuentra en mejores condiciones exceptuando algunos puntos críticos también mencionados en el acta, para estos se recomiendan resolver geotécnicamente, antes de instalar la estructura correspondiente.

Para los dos tramos en cuestión es recomendable analizar la estructura de pavimento teniendo en cuenta el material de afirmado existente, ya que visualmente se encuentra en buenas condiciones.

En esta visita el diseñador tampoco entrego la respuesta sobre la revisión de la estructura de pavimento de los tramos de vía a intervenir en el proyecto, donde según acta de visita se adquirió el compromiso desde obra e interventoría entregar a la Entidad Contratante y Diseñador Tayfer los informes con los resultados de los apiques para verificación de CBR y espesor de afirmado en los tramos de vía Heliconia – Alto del Chuscal y Armenia – Alto del Chuscal. El Consultor Tayfer adquirió el compromiso para el 13 de marzo entregar la revisión del diseño del tramo Alto del Chuscal – Armenia y para el 16 de marzo la entrega de la revisión del diseño del tramo Heliconia – Alto del Chuscal.

Se procede a realizar el análisis correspondiente al informe suministrado por la empresa pavimentar para los tramos armenia y heliconia, al realizar la revisión correspondiente se evidencia una anomalia en los CBR obtenidos llegando a valores mínimos de 0.7% lo cual no procede para la clasificaciones de suelos arenosos SM-SC, Adicionalmente, se encuentran humedades naturales que superan los límites líquidos del suelo, lo que corresponde a un suelo que tiene comportamientos de un fluido por tanto físicamente no es posible obtener una muestra de CBR cumpliendo con todas las caracteristicas mencionadas. se solicita proporcionar registro fotográfico para la verificación visual de la saturación del suelo y así verificar la confiabilidad de los datos suministrados.

El contratista mediante el oficio Rcpe_036_2023_Gc, entrega el informe atendiendo las observaciones plantadas por la Interventoria sobre la evidencia de anomalías en los CBR obtenidos.

4.1. TRAMO VÍA ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA.

La interventoria mediante el oficio GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_066 hace entrega a la Entidad Contratante los resultados apiques para verificación CBR en el tramo de vía Alto del Chuscal – Armenia.

La interventoría mediante el oficio GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_084 hace entrega a la Entidad Contratante los resultados apiques para verificación CBR en el tramo de vía Heliconia - Alto del Chuscal.

El 22 de marzo de 2023 se asiste a reunión virtual con la Entidad Contratante, Contratista, Consultor Consorcio Tayfer y la Interventoría, para resolver inquietudes de parte del diseñador con respecto a la información enviada por la Interventoria y el Contratista sobre los CBR tomados en campo para Tayfer poder realizar el ajuste de los diseños en la estructura de pavimento.

El 17 de marzo de 2023 la Interventoria mediante el oficio GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_082 hace entrega a la Entidad Contratante comunicación de parte del Contratista sobre la solicitud en la respuesta en la revisión y entrega de ajuste a los diseños específicamente el diseño de pavimento ya que no se ha podido iniciar las actividades en la estructura de pavimento de la vía Alto del Chuscal – Armenia y se está afectando el cronograma de obra.

El 27 de marzo de 2023 la Entidad Contratante mediante oficio con radicado 2023030179654 con anexo 2023020015410 realizó entrega del ajuste al diseño de la estructura de pavimento del tramo Alto del Chuscal – Armenia.

El Consultor Tayfer de acuerdo a la información obtenida en campo con los apiques y resultados de CBR y la vista realizada a la obra el 06 de marzo de 2023, donde verifico el estado de la subrasante existente de la vía, en el ajuste de la estructura de pavimento entregada el 27 de marzo de 2023 utilizó la subrasante existente donde se tiene una capa de afirmado de aproximadamente espesor de 13,5cm y así con esta modificación no se tienen que realizar cajeos y colocación de una capa de base de tanto espesor y así disminuir costos en material de base, transporte y botada de material de excavación.

Este mismo día 27 de marzo de 2023 la Entidad Contratante le solicita a la Interventoría y contratista realizar la revisión del ajuste del diseño de estructura de pavimento entregada con los porcentajes de confiabilidad del 85% y 90% para ver si el diseño se cumple.

El 10 de abril de 2023 mediante el oficio con radicado RCPE-072-2023 con anexo PAV-HEL-008-2023 el Constructor (Pavimentar) entrega a la Interventoría la revisión del ajuste de la estructura de pavimento del tramo Alto del Chuscal – Armenia, donde notifica que se procede entonces a realizar una revisión a la propuesta planteada, encontrando que: *"Tanto por la metodología AASTHO 93 y modelo Racional mecanicista las estructuras planteadas no satisfacen los espesores requeridos.*
Para los cálculos realizados en ambas metodologías, fueron utilizados los valores de las variables con las que se realizó el diseño IP-GT-DE-457, es decir, no se modificaron las

variables y se encontró que, el nuevo diseño planteado no satisface ninguna de las dos metodologías".

Además, procedió a revisar el ajuste del diseño con los porcentajes del 85%, 90% y 95% encontrándose que el 85% no cumple, con el 95% está al limite y con el 95% se cumpliria el diseño.

Por lo anterior, en el oficio recibido por el contratista este procedió a presentar la propuesta para la estructura de pavimento a ejecutar en el tramo de vía Alto del Chuscal – Armenia. (Ver en los anexos del presente informe el oficio antes mencionado)

A lo anterior, la Interventoría procedió a la revisión de la información recibida por el contratista y la Entidad Contratante, encontrando que la revisión del contratista contemplada algunas inconsistencias y el ajuste de la estructura de pavimento entregada por la Entidad Contratante evidentemente no cumplia con los espesores requeridos según normatividad, además procedió a revisar el diseño con los porcentajes de confiabilidad del 85% el cual no cumple y 90% el cual cumple pero realizando un ajuste de 2,0cm en la capa de asfalto pasado de 10cm a 12cm en todos los tramos de la via Alto del Chuscal – Armenia, manteniéndose los mismos sectores, espesores y capas establecidas en el ajuste del diseño entregado por la Entidad Contratante el 27 de marzo de 2023.

Por lo anterior la Interventoría emitió a la Entidad Contratante el oficio con radicado GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_118 de abril 18 de 2023 donde presenta las revisiones al ajuste de del diseño de la estructura de pavimento del 27 de marzo recibida de parte de la Gobernación y las propuestas de estructuras de pavimento por el Contratista de obra e Interventoría. Adicionalmente en el oficio GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_118 la interventoria entrega el balance financiero con el cambio de la estructura de pavimento entre el diseño inicial y la propuesta de la estructura de pavimento de la Interventoría. (ver en anexos del presente informe oficio GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_118)

Para no afectar la ejecución de la obra se continuo con la instalación de material de base para conformar la capa de acuerdo a la al ajuste del diseño de la estructura de pavimento entregada por la Entidad Contratante, estando a la espera que la Entidad defina cual estructura se aplica de acuerdo a la revisión y propuestas presentadas por el Contratista de obra y la Interventoría mediante el oficio GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_118 para los sectores determinados en el tramo de vía Alto del Chuscal – Armenia.

Finalmente, los materiales observados en obra se encuentran en condiciones óptimas de humedad, lo que garantiza en su proceso constructivo la compactación de estos materiales granulares, para posteriormente instalar la mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19.

4.1. TRAMO VÍA HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL.

De acuerdo a la visita realizada el 06 de marzo de 2023 por el Consultor Consorcio Tayfer a la vía y al informe con los resultados de los apiques para determinar el CBR y espesor de material de afirmado existente en la vía entregado el 21 de marzo por parte del contratista y la Interventoría, la Entidad Contratante mediante el oficio con radicado 2023030199003 con fecha del 19 de abril de 2023 y anexo 2023020018973 (Ver en anexos del presente informe), hace entrega del ajuste del diseño a la estructura de pavimento de los tramos de vía a intervenir entre Heliconia – Alto del Chuscal.

A la fecha de corte del presente informe tanto el Contratista como la Interventoria están en proceso de revisión del diseño recibido para el pronunciamiento al respecto

CARLOS ALBERTO ZAPATA GARCÍA

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

ANEXOS.

1. TECNICA 23-616-4-1-REVISION DISEÑO PAVIMENTO ARMENIA
2. RCPE_072_2023_GC_PROPUESTA_DISEÑO_PAVIMENTOS_ARMENIA
3. GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_118_REVISIÓN_Y_PROPUESTA _PAVIMENTO_ARMENIA
4. 2023030199003_AJUSTE_DISEÑO_PAVIMENTO_HELICONIA

D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

Medellín, 12 de abril de 2023 **TEC 23-616-3**

Señores

GNG INGENIERIA S.A.S.

Obra: Revisión y propuesta diseño de pavimento vía Alto del Chuscal - Armenia,

Asunto: revisión para el "Ajuste de sectorización y propuesta estructura de pavimento, tramo K0+009 – K3+009 técnica Alto del Chuscal – Armenia".

Cordial saludo.

Por solicitud de la interventoría se realiza la revisión y propuesta de diseño de pavimento sector Alto del Chuscal – Armenia.

1. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

Se analiza la los informes suministrados por la empresa pavimentar PAV-HEL-008-2023 para la vía Alto de Chuscal – Armenia , donde se está de acuerdo con la sectorización planteada donde se proponen tres diferentes estructuras.

SECTOR 1

	Espesor
CARPETA ASFALTICA	10 cm
BASE GRANULAR	20 cm
Granular remanente	13.5 cm
Total Estructura	43.5 cm

SECTOR 2

	Espesor
CARPETA ASFALTICA	10 cm
BASE GRANULAR	35 cm
Granular remanente	13.5 cm
Total Estructura	45 cm

SECTOR 3

	Espesor
CARPETA ASFALTICA	10 cm
BASE GRANULAR	40 cm
MEJORAMIENTO	30 cm
Total Estructura	80 cm

D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

Por el contrario, teniendo en cuenta la diferencia de espesores entre la información suministrada por el consultor vs el predimensionamiento propuesto por el contratista, se procede a realizar el análisis del diseño por medio de la metodología AASHTO 93 y el correspondiente análisis por la metodología racional para los cuales se tendrán en cuenta todas las variables de diseño usadas por el consultor en cada uno de los tramos mostrado en la siguiente información.

Sector 1							Estructura propuesta por Taylor					
abscisa inicial	abscisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño(%)	MR [psi]	SN (95%)	Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
832	1812	980	6.4	9,57	16155	2,87	Mezcla A.	10	0.43	1.0	1.69	2,61
2063	2775	712	8.6				BG	20	0.13	0.9	0.92	
Longitud total del sector		1872	8.7				Subrasante	10.5				

Sector 2							Estructura propuesta por Taylor					
abscisa inicial	abscisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño(%)	MR [psi]	SN (95%)	Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
0	650	650	4.3	9,87	7331	3,86	Mezcla A.	10	0.43	1.0	1.69	3,31
1951	3062	1111	4.4				BG	35	0.13	0.9	1.42	
3171	3309	138	3.3				Subrasante	10.5				
Longitud total del sector		3211										

Sector 3							Estructura propuesta por Taylor					
abscisa inicial	abscisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño(%)	MR [psi]	SN (95%)	Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
651	851	200	2.9	3.6	5400	4,36	Mezcla A.	10	0.43	1.0	1.69	3,54
2775	2875	100	3.4				BG	40	0.13	0.9	1.84	
Longitud total del sector		300					Subrasante	30				

	CÁLCULO EJES EQUIVALENTES				
Id	Año	TPD (r=3%)	N80 (a)	N80 acumulado (b)	N80 acumulado con Zr (c)
Aforo	2020	523	54.816,00	54.816	66.246
Proyección	2021	539	56.493,00	111.309	134.518
0	2022	556	58.275,00	169.584	204.944
1	2023	620	64.983,00	234.567	283.476
2	2024	639	66.974,00	301.541	364.415
3	2025	658	68.966,00	370.507	447.761
4	2026	678	71.062,00	441.569	533.640
5	2027	698	73.158,00	514.727	622.052
6	2028	719	75.359,00	590.086	713.124
7	2029	740	77.560,00	667.646	806.856
8	2030	762	79.866,00	747.512	903.375
9	2031	784	82.172,00	829.684	1.002.681
10	2032	807	84.583,00	914.267	**1.104.900**

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE MÉTODO AASHTO

PROYECTO: Sector 1

Velocidad de operación 20 kph
Tránsito N = 1.10E+06 Ejes eq. De 8.2T

Confiabilidad 95%

Serviciabilidad

Desviación Estándar	σ =	0.45
	ZR =	-1.645
Indice de servicio inicial	Po =	4.2
Índice de servicio Final	Pf =	2.2
Perdida de Serviciabilidad	ΔPSI =	2.0

Propiedades de los Materiales

Subrasante	MR=	8460	Psi	58.3 Mpa
Subbase	Coeficiente Estructural B3 =			
	Módulo resiliente EB psi=			0.00 Mpa
	Coeficiente de drenaje =			
Base	Coeficiente Estructural B2 =	0.13		
	Módulo resiliente EB psi =	19198	Psi	132.00 Mpa
	Coeficiente de drenaje =	0.9		
Carpeta Asfáltica	Módulo de mezcla E_{mezcla} =	406228	Psi	2802 Mpa
	MDC (a1) =	0.43		
	Coeficiente de drenaje =	1.0		

Por solicitud de la gobernación y teniendo en cuenta la categoria de la via en cuestión se modifica la confiabilidad del diseño a un valor del 90% modificando así el ZR.

Con los datos iniciales se procede a realizar el análisis por la metodología AASHTO para los 3 tramos en estudio.

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE - METODOLOGÍA AASHTO

Proyecto	ALTO DEL CHUSCAL ARMENIA MANTEQUILLA
Tramo	SECTOR 1
Fecha	14/01/2023
Diseñador	Daniel Andres Villadiego -Ingeniero Civil

DEFINICIÓN DE VARIABLES

Desviación Normal Estandar

Confiabilidad (R %)	90	Desviación normal estandar (Zr)	-1.282

Desviación Estandar

Desviación estandar (So)	0.45

Pérdida de serviciabilidad

Tipo de carretera	Carreteras con clasificación media	ΔPSI	2.2

Módulo Resiliente (Mr)

Correlación	AASHTO 93 (CBR)***	Módulo Resiliente (PSI)	18355
CBR			

Número de ejes equivalentes a 8.2 ton

N	1.30E+06

CÁCULO DEL NÚMERO ESTRUCTURAL REQUERIDO (SN requerido)

$$\text{Log } N = Z_R S_o + 9.36 \log(SN+1) - 0.20 + \frac{\log\left[\frac{\Delta PSI}{4.2-1.5}\right]}{0.4 + \frac{1094}{(SN+1)^{5.19}}} + 2.32 \log M_R - 8.07$$

Solución de la ecuación de la metodología AASHTO para pavimentos flexibles, encontrando el SN en donde se cumpla la igualdad.

Función Objetivo	5.7E-04

Calcular SN

SN	2,683

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Coeficientes Estructurales

MDC-25	(a1)	0.41
-	(a2)	0.00
base granular	(a3)	0.11
Material granular	(a4)	0.09

Coeficientes de Drenaje

Concreto asfáltico	(m1)	1.0
-	(m2)	0.9
Material granular	(m3)	0.9

Alternativas

			D1		D2		D3		D4		
Alternativa 1	SN estructura	SN requerido	(cm)	(pulg)	(cm)	(pulg)	(cm)	(pulg)	(cm)	(pulg)	OK
	2,683	3.045	10	3.937	8	3	20	7.874	33.5	13.189	

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE - METODOLOGÍA AASHTO

Proyecto	ALTO DEL CHUSCAL ARMENIA MONTEGRILLA
Tramo	SECTOR 2
Fecha	14/04/2023
Diseñador	Daniel Andres Villa Llano -Ingeniero Civil

DEFINICIÓN DE VARIABLES

Desviación Normal Estandar

Confiabilidad (R %)	90	Desviación normal estandar (Zr)	-1,282

Desviación Estandar

Desviación estandar (So)	0,45

Pérdida de serviciabilidad

Tipo de carretera	Carreteras con clasificación media	ΔPSI	2,2

Módulo Resiliente (Mr)

Correlación	[illegible]	Módulo Resiliente (PSI)	7805
CBR			

Número de ejes equivalentes a 8.2 ton

N	1,10E+06

CÁCULO DEL NÚMERO ESTRUCTURAL REQUERIDO (SN requerido)

$$\text{Log}N = Z_R S_o + 9.36\log(SN+1) - 0.20 + \frac{\log\left|\frac{\Delta PSI}{4.2-1.5}\right|}{0.4+\frac{1094}{(SN+1)^{5.19}}} + 2.32\log M_R - 8.07$$

Solución de la ecuación de la metodología AASHTO para pavimentos flexibles, encontrando el SN en donde se cumpla la igualdad.

Función Objetivo	-8,1E-06

Calcular SN

SN	3,403

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Coeficientes Estructurales

MDC-19	(a1)	0,43
-	(a2)	0,00
Base granular	(a2)	0,13
Material granular	(a3)	0,09

Coeficientes de Drenaje

Concreto asfáltico	(m1)	1,0
-	(m2)	0,0
Material granular	(m3)	0,0

Alternativas

Alternativa 1	SN requerido	SN resultante	D1		D2		D3		D4		
			(cm)	(pulg)	(cm)	(pulg)	(cm)	(pulg)	(cm)	(pulg)	
	3,403	3,736	10	4,00	0	0	35	13,78	13,5	5,315	0,4

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE - METODOLOGÍA AASHTO

Proyecto	ALTO DEL CHUSCAL ARMENIA MANTEQUILLA
Tramo	SECTOR 2
Fecha	14/04/2023
Diseñador	Daniel Andres Villa Llano -Ingeniero Civil

DEFINICIÓN DE VARIABLES

Desviación Normal Estandar

Confiabilidad (R %)	90	Desviación normal estandar (Zr)	-1,282

Desviación Estandar

Desviación estaedar (So)	0,45

Pérdida de serviciabilidad

Tipo de carretera	Carreteras con clasificación media	ΔPSI	2,2

Módulo Resiliente (Mr)

Correlación	[illegible]	Módulo Resiliente (PSI)	5400
CBR			

Número de ejes equivalentes a 8.2 ton

N	1,12E+06

CÁCULO DEL NÚMERO ESTRUCTURAL REQUERIDO (SN requerido)

$$\text{Log}N = Z_R S_o + 9.36\log(SN+1) - 0.20 + \frac{\log\left[\frac{\Delta PSI}{4.2-1.5}\right]}{0.4 + \frac{1094}{(SN+1)^{5.19}}} + 2.32\log M_R - 8.07$$

Solución de la ecuación de la metodología AASHTO para pavimentos flexibles, encontrando el SN en donde se cumpla la igualdad.

Función Objetivo	-3,1E-04

Calcular SN

SN	3,772

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Coeficientes Estructurales

MDC-19	(a1)	0,43
-	(a2)	0,00
base granular	(a3)	0,13
Material granular	(a4)	0,09

Coeficientes de Drenaje

Concreto asfáltico	(m1)	1,0
-	(m2)	0,5
Material granular	(m3)	0,5

Alternativas

Alternativa 1	SN requerido	SN ajustado	D_1		B_2		S_3		D_4		
			(cm)	(lb-in/in)	(cm)	(lb/ft³)	(cm)	(psi/in)	(cm)	(psi/in)	
	3,772	4,492	13	1,51	0	0	40	15,71	10	15,93	0,4

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

Una vez verificada la metodología AASHTO se procede a realizar la verificación y correspondiente modificación al diseño teniendo en consideración los siguientes parámetros para los métodos de evaluación.

Parámetros Métodos de Evaluación

MEPDG

FATIGA

Calibración Global en Campo

Kf1 : 3.75 Kf2 : -2.87 Kf3 : -1.46

Constantes Calibración Local en Campo (Bf1, Bf2, Bf3)

Espesor Capa Asfáltica Has (in)	Bf1 c1 :	Bf1 Exponente :	Bf2 c2 :	Bf2 Exponente2 :	Bf3 c3 :	Bf3 Exponente3 :
<= 5 :	0.02054	0	1.38	0	0.68	0
5 a 12 :	5.014	-3.416	1.38	0	0.68	0
>=12 :	0.001832	0	1.38	0	0.68	0

$$\beta_{f1} = c_1 * H_{ac}^{Exponente_1}$$

Proceso de Fisuración : Piel de Cocodrilo (de Abajo hacia Arriba)

INA

Constante : 0.00432 K2 : -3.9492

K1 : 18.4 K3 : -1.281

SHELL

% Confiabilidad Ahuellamiento : 90

K Fatiga : 1

AHUELLAMIENTO

Concreto Asfáltico

Br1 : 0.4 Br2 : 1.36 Br3 : 0.52

Kr1 : 2.4545 Kr2 : 0.22 Kr3 : 3.01

Granulares y Suelos Finos

Bs : 1 Profundidad Roca, Hhadrock (in/g) : 240

at : 0.15 a9 : 20 b1 : 0 b9 : 0

	Granular	Grano Grueso	Arena	Suelo Fino
Ks0 :	0.965	Ks1 : 0.965	Ks2 : 0.635	Ks3 : 0.675

Profundidad Subrasante (pulg) : 6

Controles Máximos de Diseño (mm)

Freeways : 10 Arterials : 13

Collector Streets : 17 Local Roads : 17

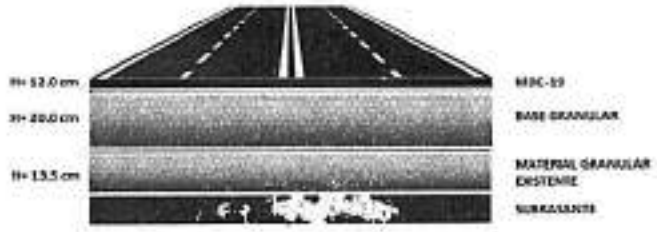
Seguido a esto se realiza el modelado de las 3 estructuras correspondientes.

	Número de Repeticiones Admisibles	% Consumo 1.1049E+06 de Ejes	Factor Equivalencia	Deformación Unitaria Admisible
Fatiga MEPDG	5.1793E+06	21.3313	1.075	-3.6090E-04
Fatiga INA	2.4322E+05	454.2880	1.074	-1.7563E-04
Fatiga SHELL	2.0676E+04	5343.7894	1.085	-1.1905E-04
Ahuellamiento INA	1.8136E+07	6.0917	1.345	4.6779E-04
Ahuellamiento SHELL	3.8097E+07	2.9002	1.356	9.0146E-04
Fatiga Capa Cementada MEPDG	0.0000E+00	0.0000	Smax MEPDG (MPa) :	0.00E+00
Fatiga Capa Cementada PCA	0.0000E+00	0.0000	Smax PCA (MPa) :	
	Deflexión Admisible (mm)		SigmaZ Admisible (MPa)	
Método	INA	IVANOV	Dormon-Kerhoven	CRR
	0.005	0.908	1.28E-01	5.97E-01
	Concreto Asfáltico	Base y Subbase	Subrasante	
Deformación Permanente MEPDG (mm)	1.994	2.465 : 1.475 0.991	1.025	
Total Def. Permanente MEPDG (mm)	6.460			
Def. Permanente Máxima MEPDG (mm)	Local Roads	17.000		
	Requerido	Suministrado	Diferencia	
Número Estructural	2.741	3.116	0.375	

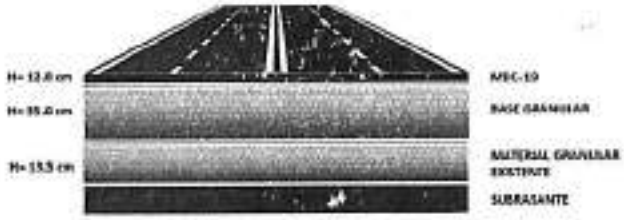
Para lo cual se tiene que para las tres alternativas se tiene un % de consumo por fatiga de la estructura por la metodología SHELL e INA excesiva lo cual muestra la

Se procede a realizar el respectivo redimensionamiento con el fin de cumplir las variables deseadas por medio de los siguientes espesores.

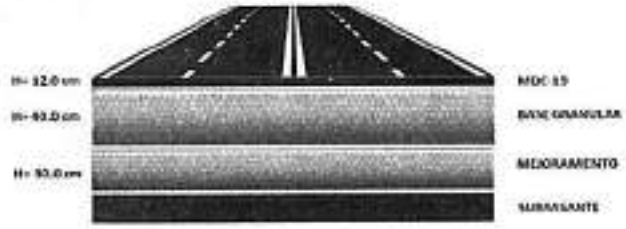
Sector 1 – longitud 1672 metros.



Sector 2 – longitud 1032 metros.



Sector 3 – longitud 299 metros.



D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

Se realiza la verificación por la metodología AASHTO y se procede a realizar la verificación y correspondiente modificación al diseño.

DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE - METODOLOGÍA AASHTO

Proyecto	ALTO DE LA HUACAL ARVENSA MANRIQUE/ELA
Tramo	SECTOR 1
Fecha	14/04/2023
Diseñador	Daniel Andres Villa Garcia-Ingeniero Civil

DEFINICIÓN DE VARIABLES

Desviación Normal Estandar

Confiabilidad (R %)	90	Desviación normal estandar (Zr)	-1.282

Desviación Estandar

Desviación estandar (So)	0.45

Pérdida de servicialidad

Tipo de carretera	Carreteras con dos calzadas medio	APSI	2.2

Módulo Resiliente (MR)

Correlación	Mesa Invias-Lozano***	Módulo Resiliente (PSI)	12459
CBR			

Numero de ejes equivalentes a 8.2 ton

N	1.10E+06

CÁLCULO DEL NÚMERO ESTRUCTURAL REQUERIDO (SN requerido)

$$\text{Log } N = Z_R S_o + 9.36 \log(SN+1) - 0.20 + \frac{\log\left|\frac{\Delta PSI}{4.2-1.5}\right|}{0.4 + \frac{1094}{(SN+1)^{5.19}}} - 2.32 \log M_R - 8.07$$

Solucion de la ecuación de la metodología AASHTO para pavimentos flexibles, encontrando el SN en donde se cumpla la igualdad.

Función Objetivo: 5.7E-04

SN	2.683

Calcular SN

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Coeficientes Estructurales

MDC-19	(a1)	0.43
-	(a2)	0.00
base granular	(a3)	0.13
Material granular	(a4)	0.09

Coeficientes de Drenaje

Concreto asfáltico	(m1)	1.0
-	(m2)	0.9
Material granular	(m3)	0.9

Alternativas

Alternativa 1	SN requerido	SN alternativa	D1		D2		D3		D4		
			(cm)	(in/lg)	(cm)	(in/lg)	(cm)	(in/lg)	(cm)	(in/lg)	**
	2.683	3.583	10	4.134	0	0	20	7.874	15.5	6.115	

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE - METODOLOGÍA AASHTO

Proyecto	ALTO DEL CHUSCAL ARMENIA MANTEQUILLA
Tramo	SECTOR 3
Fecha	30/04/2021
Diseñador	Daniel Andres Villa Llano - Ingeniero Civil

DEFINICIÓN DE VARIABLES

Desviación Normal Estandar

Confiabilidad (R %)	50	Desviación normal estandar (Zr)	-1.282

Desviación Estandar

Desviación estandar (So)	0.45

Pérdida de servicialibilidad

Tipo de carretera	Carreteras con clasificación media	ΔPSI	2.2

Módulo Resiliente (Mr)

Correlación		Módulo Resiliente (PSI)	7305
CBR			

Número de ejes equivalentes a 8.2 ton

N	1.10E+06

CÁCULO DEL NÚMERO ESTRUCTURAL REQUERIDO (SN requerido)

$$LogN = Z_R S_o + 9.36\log(SN+1) - 0.20 + \frac{\log\left|\frac{\Delta PSI}{4.2-1.5}\right|}{0.4 + \frac{1094}{(SN+1)^{5.19}}} + 2.32\log M_R - 8.07$$

Solución de la ecuación de la metodología AASHTO para pavimentos flexibles, encontrando el SN en donde se cumpla la igualdad.

Función Objetivo	8.1E-06

Calcular SN

SN	3.403

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Coeficientes Estructurales

MDC-19	(a 1)	0.43
-	(a 2)	0.00
base granular	(a 3)	0.13
Material granular	(as)	0.09

Coeficientes de Drenaje

Concreto asfáltico	(m1)	1.0
-	(m2)	0.9
Material granular	(m3)	0.9

Alternativas

Alternativa 1	SN requerido	SN asumido	D1 (cm)	D1 (pulg)	D2 (cm)	D2 (pulg)	D3 (cm)	D3 (pulg)	D4 (cm)	D4 (pulg)	
	3.403	4.074	12	4.724	8	0	31	12.20	11.5	4.528	0.4

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Calle 63 A No 46 – 14 OFICINA 301 TEL 5904532 - 300 697 43 94, Medellin - Colombia
Email dvconsultoriayconstruccionsas@gmail.com

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE - METODOLOGÍA AASHTO

Proyecto	ALTO DEL CHUSCAL ARMENIA MANTEQUILLA
Tramo	SECTOR 2
Fecha	14/04/2023
Diseñador	Daniel Andres Villa Llana -Ingeniero Civil

DEFINICIÓN DE VARIABLES

Desviación Normal Estandar

Confiabilidad (R %)	90	Desviación normal estandar (Za)	-1.282

Desviación Estandar

Desviación estandar (So)	0.45

Pérdida de serviciabilidad

Tipo de carretera	Carreteras con clasificación media	ΔPSI	2.2

Módulo Resiliente (Mr)

Correlación	[illegible]	Módulo Resiliente (PSI)	7305
CBR			

Número de ejes equivalentes a 8.2 ton

N	1.10E+06

CÁCULO DEL NÚMERO ESTRUCTURAL REQUERIDO (SN requerido)

$$\text{Log } N = Z_R S_o + 9.36\log(SN+1) - 0.20 + \frac{\log\left[\frac{\Delta PSI}{4.2-1.5}\right]}{0.4 + \frac{1094}{(SN+1)^{5.19}}} + 2.32\log M_R - 8.07$$

Solución de la ecuación de la metodología AASHTO para pavimentos flexibles, encontrando el SN en donde se cumpla la igualdad.

Función Objetivo	8.1E-06

SN	3.403

Calcular SN

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Coeficientes Estructurales

MDC-19	(a1 :)	0.43
-	(a1 :)	0.00
base granular	(a1 :)	0.13
Material granular	(a1)	0.09

Coeficientes de Drenaje

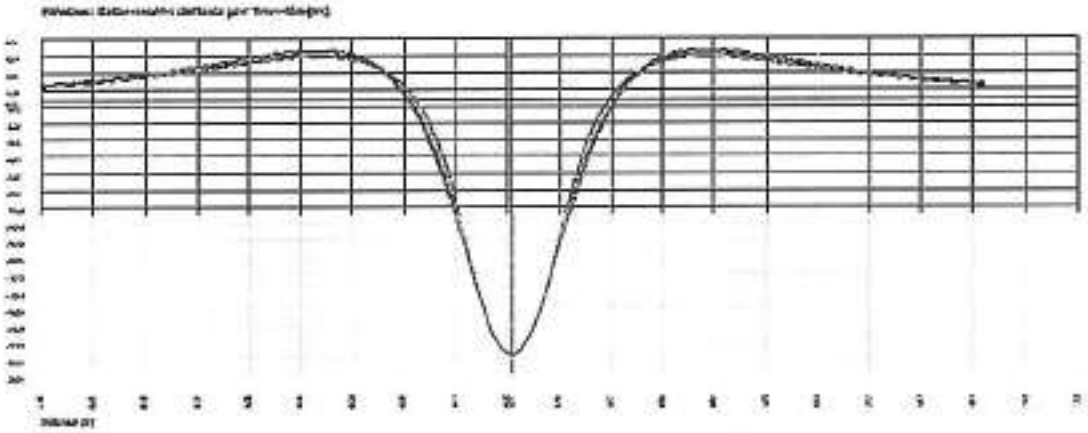
Concreto asfáltico	(m1)	1.0
-	(m1)	0.9
Material granular	(m1)	0.9

Alternativas

Alternativa 1	SN requerido	SN resultante	D1		D2		D3		D4		
			(cm)	(pulg)	(cm)	(pulg)	(cm)	(pulg)	(cm)	(pulg)	OK
	3.403	4.432	10	3.937	0	0	40	15.75	30	11.81	OK

D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3



Verificación de resultados

Deformación por tracción en la Carpeta de Rodadura

$\varepsilon_{T_{adm}}$	$\varepsilon_{T_{cal}}$	$\varepsilon_{T_{cal}}/\varepsilon_{T_{adm}}$	La relación debe ser menor a 1.5
3.53E-04	2.54E-04	0.719910212	O.K.

Esfuerzo de Compresión en la Subrasante

$\sigma_{Z_{adm}}$	$\sigma_{Z_{cal}}$	$\sigma_{Z_{cal}}/\sigma_{Z_{adm}}$	La relación debe ser menor a 1
1.28E+00	2.41E-01	0.187892769	O.K.

Deformación por compresión en la Subrasante

$\varepsilon_{Z_{adm}}$	$\varepsilon_{Z_{cal}}$	$\varepsilon_{Z_{cal}}/\varepsilon_{Z_{adm}}$	La relación debe ser menor a 1
8.28E-04	2.30E-04	0.277670995	O.K.

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Calle 63 A No 46 – 14 OFICINA 301 TEL 5904532 - 300 697 43 94, Medellín - Colombia
Email dvconsultoriayconstruccionsas@gmail.com

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

Verificación de resultados

Deformación por tracción en la Carpeta de Rodadura

$\varepsilon_{\tau adm}$	$\varepsilon_{\tau cal}$	$\varepsilon_{\tau cal}/\varepsilon_{\tau adm}$	La relación debe ser menor a 1.5
3.53E-04	2.46E-04	0.697235874	O.K.

Esfuerzo de Compresión en la Subrasante

σ_{Zadm}	σ_{Zcal}	$\sigma_{Zcal}/\sigma_{Zadm}$	La relación debe ser menor a 1
4.02E-01	1.34E-02	0.03324993	O.K.

Deformación por compresión en la Subrasante

ε_{Zadm}	ε_{Zcal}	$\varepsilon_{Zcal}/\varepsilon_{Zadm}$	La relación debe ser menor a 1
8.28E-04	2.54E-04	0.30664536	O.K.

D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

CARTA TÉCNICA
TEC 23_616-3

Verificación de resultados

Deformación por tracción en la Carpeta de Rodadura

$\varepsilon_{T_{adm}}$	$\varepsilon_{T_{cal}}$	$\varepsilon_{T_{cal}}/\varepsilon_{T_{adm}}$	La relación debe ser menor a 1.5
3.53E-04	2.41E-04	0.683064413	O.K.

Esfuerzo de Compresión en la Subrasante

$\sigma_{Z_{adm}}$	$\sigma_{Z_{cal}}$	$\sigma_{Z_{cal}}/\sigma_{Z_{adm}}$	La relación debe ser menor a 1
4.82E-01	8.48E-02	0.176087645	O.K.

Deformación por compresión en la Subrasante

$\varepsilon_{Z_{adm}}$	$\varepsilon_{Z_{cal}}$	$\varepsilon_{Z_{cal}}/\varepsilon_{Z_{adm}}$	La relación debe ser menor a 1
8.28E-04	2.17E-04	0.261976548	O.K.

Finalmente se verifica el predimensionamiento encontrando una estructura optima que está presente en medio de los diseños presentados por consultor y contratista.

Estamos atentos a resolver cualquier duda que se pueda presentar.

Cordialmente,

DANIEL ANDRÉS VILLA LLANO
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE

pavimentar
ingeniería al futuro

SEDE ADMINISTRATIVA
PBX: 448 64 04 / Calle 8B No. 65 - 191 Of. 411 / Centro Empresarial Puerto Seco
Medellín Colombia / atencionalcliente@pavimentarsa.com / www.pavimentarsa.com

Medellín, 10 de abril de 2023 RCPE-072-2023

Ingeniero
JHON FREDY HENAO LONDOÑO
Director de Interventoria
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
Medellín-Antioquia

Referencia: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: Propuesta Diseño de Pavimentos Pavimentar – Sector Armenia

Cordial saludo,

Presentamos la revisión del ajuste de sectorización y propuesta estructura de pavimento, del tramo Armenia-Alto El Chuscal entre las abscisas K0+009 al k3+009 y la contrapropuesta presentada por el Ing. Juan David Mejía Zapata; especialista en Ingeniería de Pavimentos de Pavimentar S.A

Lo anterior para su revisión, quedando atentos a cualquier inquietud ó comentario.

Atentamente,

GABRIEL JAIME RIVERA DUQUE
Director de Proyecto

Anexos:

Informe PAV-HEL-008-2023

pavimentar
ingeniería al futuro

Medellín, abril 10 de 2023 PAV-HEL-008-2023

Ingeniero
GABRIEL JAIME RIVERA DUQUE
Directo de obra.
PAVIMENTAR S.A.
Medellín.

REFERENCIA: "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE III PARA PAVIMENTACIONES Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN DE LARED VIAL DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Asunto: Revisión de "Ajuste de sectorización y propuesta estructura de pavimento, tramo K0+009 – K3+009 técnica Alto del Chuscal – Armenia" presentación de contrapropuesta elaborada por PAVIMENTAR S.A.

Cordial saludo,

Después de las observaciones realizadas al diseño del asunto en nuestro documento PAV-HEL-002-2023, que contiene los temas relacionados con el diseño inicial y posterior la respuesta entregada por la Gobernación de Antioquia el 27 de marzo de 2023. En donde se concluye una nueva sectorización y una nueva estructura para el tramo del asunto, donde se tiene en cuenta el material granular remanente (13,5 centimetros afirmado existente)

Se realiza una revisión inicial de la nueva propuesta técnica que se presenta a continuación observando lo siguiente:



Ilustración 1. Estructuras de pavimento propuestas

pavimentar
ingeniería al futuro

Se procede entonces a realizar una revisión a la propuesta planteada, encontrando que:

Tanto por la metodología AASTHO 93 y modelo Racional mecanicista las estructuras planteadas no satisfacen los espesores requeridos.

Para los cálculos realizados en ambas metodologías, fueron utilizados los valores de las variables con las que se realizó el diseño IP-GT-DE-457, es decir, no se modificaron las variables y se encontró que, el nuevo diseño planteado no satisface ninguna de las dos metodologías. A continuación, se presentan los resultados para ambas metodologías:

Sector 1							Estructura propuesta por Tayfer					
abcisa inicial	abcisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño[%]	MR [psi]	SN (95%)	Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
850	1912	900	6,6	9,57	14355	2,87	Mezcla A.	10	0,43	1,0	1,08	2,81
2061	2773	712	8,6				BG	20	0,13	0,9	0,52	
Longitud total del sector		1872	8,7				Granulares	13,5				

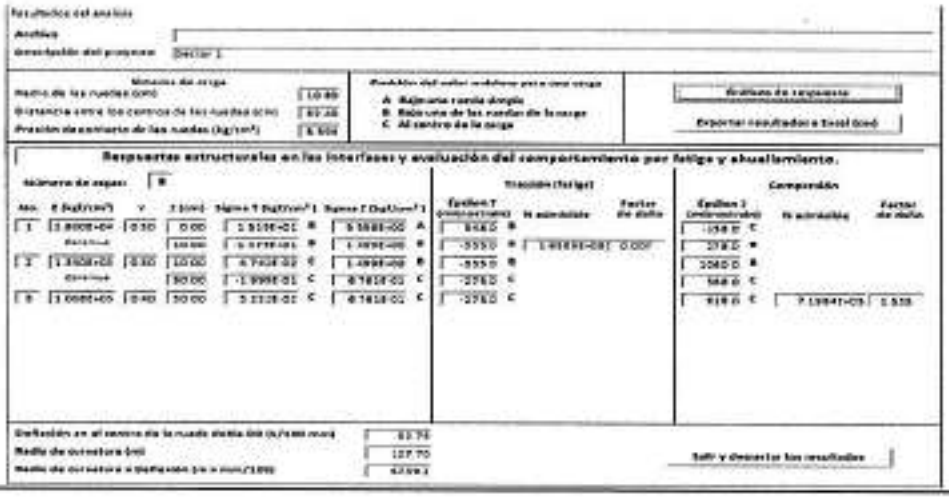
Sector 2							Estructura propuesta por Tayfer					
abcisa inicial	abcisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño[%]	MR [psi]	SN (95%)	Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
0	830	600	4,2	4,87	7151	3,66	Mezcla A.	10	0,43	1,0	1,09	3,91
1811	2062	249	4,4				BG	35	0,13	0,9	1,41	
2871	9009	134	3,2				Granulares	15,5				
Longitud total del sector		3813										

Sector 3							Estructura propuesta por Tayfer					
abcisa inicial	abcisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño[%]	MR [psi]	SN (95%)	Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
651	851	200	2,9	3,8	3400	4,08	Mezcla A	10	0,43	1,0	1,09	3,54
2775	2875	100	1,4				BG	40	0,13	0,9	1,86	
Longitud total del sector		300					mejoramiento	80				

Como se puede observar los SN total, que corresponden a los SN ofertados por la estructura del nuevo diseño de Tayfer, con cumplen con los SN requeridos. Concluyendo entonces que la metodología AASTHO 93, no se cumple con la hipótesis planteada.

Ahora bien, se realiza una revisión por el método empírico mecanicista utilizando el software windepav 2.6 (2018) del Ingeniero Luis Ricardo Vásquez Varela, obteniendo los siguientes resultados:

Sector 1.



pavimentar
ingeniería al futuro

Deformaciones actuantes			Deformaciones admisibles			Valor actuante / Valor admisible		
ε_i (μm)	ε_t (μm)	σ_t (kg/cm²)	ε_i (μm)	ε_t (μm)	σ_t (kg/cm²)	ε_i (μm)	ε_t (μm)	σ_t (kg/cm²)
348	618	0.62	405.0	555.2	1.4	86%	111%	46%

Sector 2.

Resultados del análisis

Archivo

Descripción del proyecto: Sector 2

Sistema de carga

Radio de las ruedas (cm)	10.80
Distancia entre los centros de las ruedas (cm)	32.40
Presión de contacto de las ruedas (kg/cm²)	5.594

Posición del valor máximo para una carga

A Bajo una rueda simple
B Bajo una de las ruedas de la carga
C Al centro de la carga

Gráficos de respuesta

Exportar resultados a Excel (xls)

Respuestas estructurales en las interfases y evaluación del comportamiento por fatiga y ahuellamiento.

Número de capas: 3

No.	E (kgf/cm²)	v	Z (cm)	Sigma T (kgf/cm²)		Sigma Z (kgf/cm²)		Tracción (fatiga) Épsilon T (microstrain)		N admisible	Factor de daño	Compresión Épsilon Z (microstrain)		N admisible	Factor de daño
1	2.80E+04	0.50	0.00	1.581E+01	B	5.558E+00	A	364.0	B			-171.0	C		
	Continua		10.00	-1.183E+01	B	1.489E+00	B	-337.0	B	1.6344E+08	0.007	280.0	B		
2	1.35OE+03	0.50	10.00	8.834E-02	C	1.489E+00	B	-337.0	B			1060.0	B		
	Continua		45.00	-3.855E-01	C	5.565E-01	C	-287.0	C			409.0	C		
3	5.129E+03	0.40	45.00	-7.597E-03	C	5.565E-01	C	-287.0	C			654.0	C	5.7395E+05	1.925

Deflexión en el centro de la rueda dallle D0 (1/100 mm)	70.84
Radio de curvatura (m)	123.55
Radio de curvatura x Deflexión (m x mm/100)	8756.2

Salir y descartar los resultados

Deformaciones actuantes			Deformaciones admisibles			Valor actuante / Valor admisible		
ε_i (μm)	ε_t (μm)	σ_t (kg/cm²)	ε_i (μm)	ε_t (μm)	σ_t (kg/cm²)	ε_i (μm)	ε_t (μm)	σ_t (kg/cm²)
364	654	0.33	405.0	555.2	0.7	90%	118%	48%

pavimentar
ingeniería al futuro

Sector 3.

Resultados del análisis

Archivo

Descripción del proyecto: Sector 3

Sistema de carga

Radio de las ruedas (cm)	10.80
Distancia entre los centros de las ruedas (cm)	32.40
Presión de contacto de las ruedas (kg/cm²)	5.504

Posición del valor máximo para una carga

A Bajo una rueda simple
B Bajo una de las ruedas de la carga
C Al centro de la carga

Gráficos de respuesta

Exportar resultados a Excel (csv)

Respuestas estructurales en las interfases y evaluación del comportamiento por fatiga y ahuellamiento.

Número de capas: 3

No.	E (kg/cm²)	v	Z (cm)	Sigma T (kg/cm²)		Sigma Z (kg/cm²)		Tracción (fatiga) Épsilon T (microstrain)		N admisible	Factor de daño	Compresión Épsilon Z (microstrain)		N admisible	Factor de daño
1	2.800E+04	0.50	0.00	1.602E+01	B	5.598E+00	A	368.0	B			-176.0	C		
	Continua		10.00	-1.175E+01	B	1.489E+00	B	-356.0	B	1.646E+08	0.007	180.0	B		
2	1.350E+03	0.50	10.00	4.058E-02	C	1.489E+00	B	-356.0	B			1060.0	B		
	Continua		50.00	-4.426E-01	C	2.549E-01	C	-197.0	C			375.0	C		
3	5.795E+02	0.40	50.00	-9.208E-01	C	2.549E-01	C	-197.0	C			680.0	C	4.910E+08	2.250

Deflexión en el centro de la rueda doble DO (1/100 mm): 80.14
Radio de curvatura (m): 121.83
Radio de curvatura x Deflexión (m x mm/100): 9816.0

Salir y descartar los resultados

Deformaciones actuantes			Deformaciones admisibles			Valor actuante / Valor admisible		
ε_t (μm)	ε_z (μm)	σ_z (kg/cm²)	ε_t (μm)	ε_z (μm)	σ_z (kg/cm²)	ε_t (μm)	ε_z (μm)	σ_z (kg/cm²)
368	680	0.25	405.0	555.2	0.5	91%	122%	49%

Como se puede observar, los consumos por el método mecanicistas, en los tres sectores, superan el 100% de las deformaciones admisibles, especificamente en la Deformación vertical admisible de compresión sobre la subrasante (ε_z). Es decir, no cumple la estructura mediante la metodologia empirico mecanicista.

pavimentar
ingeniería al futuro

Posteriormente llega una solicitud desde la interventoría para en la metodología AASTHO 93 se modifique el nivel de confiabilidad a valores de 90% y 85% obteniendo los siguientes resultados:

Sector 1									Estructura propuesta por Tayfer					
abscisa inicial	abscisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño[%]	Mr [psi]	SN (85%)	SN (90%)	SN (95%)	Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
832	1512	680	6,4	9,57	14155	2,60	2,76	2,87	Mezcla A.	10	0,43	1,0	1,69	2,46
2063	2775	712	8,6						BG	20	0,13	0,9	0,92	
longitud total del sector		1872	9,7						Granulos	13,5				

Sector 2									Estructura propuesta por Tayfer					
abscisa inicial	abscisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño[%]	Mr [psi]	SN (85%)	SN (90%)	SN (95%)	Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
0	630	630	4,2	4,87	7105	3,32	3,45	3,66	Mezcla A.	10	0,43	1,0	1,69	3,31
1803	2062	259	4,4						BG	35	0,13	0,9	1,61	
2875	3009	134	3,2						Granulos	13,5				
longitud total del sector		1023												

Sector 3									Estructura propuesta por Tayfer					
abscisa inicial	abscisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño[%]	Mr [psi]	SN (85%)	SN (90%)	SN (95%)	Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
651	851	200	2,9	3,6	5400	3,20	3,34	4,08	Mezcla A.	10	0,43	1,0	1,69	3,54
2775	2875	100	1,4						BG	40	0,13	0,9	1,84	
longitud total del sector		300							mejoramiento	50				

Se realiza las modificaciones de la variable solicitada y se obtiene que: El SN estructural cumpliría para los sectores 1 y 2 en el caso de confiabilidad del 85%, no pasa lo mismo, con el sector 3.

Cabe anotar que la relación del SN requerido para los sectores 1 y 2 es casi igual al SN ofertado por la nueva estructura, lo cual, reduce bastante y coloca en aprietos su cumplimiento.

Por otro lado, más importante aún, el método mecanicista continua sin cumplir, ya que dicha metodología no contempla la variable de confiabilidad, es decir, el método mecanicista no cumple, incluso bajando la confiabilidad de la metodología AASTHO 93 al 85%.

Razón por lo cual procedemos a presentar los cálculos de una nueva estructura propuesta que satisfaga ambas metodologías y que contemple los nuevos sectores planteados por el Consorcio Tayfer

Obteniendo los siguientes resultados:

pavimentar
ingeniería al futuro

Sector 1								
abscisa inicial	abscisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño[%]	MR [psi]	SN (65%)	SN (90%)	SN (95%)
833	1512	680	4.6	9,57	34001	2,60	2,73	2,87
2063	2775	712	8.6					
Longitud total del sector		1872	8,7					

Estructura propuesta por Pavimentar S.A.					
Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
Mezcla A.	10	0.43	1.0	1.69	3,07
BG	20	0.13	0.9	1.38	
Granu evis	13,5				

Sector 2								
abscisa inicial	abscisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño[%]	MR [psi]	SN (65%)	SN (90%)	SN (95%)
0	650	650	4,2	4,87	7529	3,32	3,45	3,66
1013	2063	749	4,4					
2075	3009	134	3,3					
Longitud total del sector		1533						

Estructura propuesta por Pavimentar S.A.					
Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
Mezcla A.	12	0.43	1.0	2.03	3,87
BG	20	0.13	0.9	1.84	
Granu evis	13,5				

Sector 3								
abscisa inicial	abscisa final	Longitud [m]	CBR	CBR de diseño[%]	MR [psi]	SN (65%)	SN (90%)	SN (95%)
431	831	200	2,9	3,8	5400	3,70	3,84	4,06
2775	2875	100	5,4					
Longitud total del sector		300						

Estructura propuesta por Pavimentar S.A.					
Capas	cm	ai	mi	SN	SN total
Mezcla A.	12	0.43	1.0	2.03	4,33
BG	43	0.13	0.9	2.07	
Mejoramiento	30				

Como se puede evidenciar, los valores resultantes de SN total (numero estructural de la estructura propuesta) son superiores a los valores requeridos en todos los sectores, procediendo así, a realizar una verificación por el método empírico mecanicista utilizando el software Windepav 2.6 (2018) del Ingeniero Luis Ricardo Vásquez Varela:

Sector 1.

Resultados del análisis

Archivo

Descripción del proyecto: S1

Sistema de carga
Radio de las ruedas (cm): 10.80
Distancia entre los centros de las ruedas (cm): 32.40
Presión de contacto de las ruedas (kg/cm²): 5.594

Posición del valor máximo para una carga
A Bajo una rueda simple
B Bajo una de las ruedas de la carga
C Al centro de la carga

Gráficos de respuesta

Exportar resultados a Excel (csv)

Respuestas estructurales en las interfases y evaluación del comportamiento por fatiga y ahuellamiento.

Número de capas: 3

No.	E (kgf/cm²)	v	Z (cm)	Sigma T (kgf/cm²)		Sigma Z (kgf/cm²)		Tracción (fatiga) Épsilon T (microstrain)		N admisible	Factor de daño	Compresión Épsilon Z (microstrain)		N admisible	Factor de daño
1	2.800E+04	0.50	0.00	1.499E+01	B	5.598E+00	A	343.0	B			-154.0	C		
	Continua		10.00	-1.152E+01	B	1.519E+00	B	-329.0	B	1.735E+08	0.004	274.0	B		
2	1.350E+03	0.30	10.00	6.852E-02	C	1.519E+00	B	-329.0	B			1070.0	B		
	Continua		40.00	-1.621E-01	C	5.037E-01	C	-207.0	C			434.0	C		
3	1.008E+03	0.40	40.00	1.152E-02	C	5.037E-01	C	-207.0	C			477.0	C	2.028E+06	0.545

Deflexión en el centro de la rueda doble DD (1/100 mm): 51.58
Radio de curvatura (m): 128.27
Radio de curvatura x Deflexión (m x mm/100): 6590.8

Salir y descartar los resultados

pavimentar
ingeniería al futuro

Deformaciones actuantes			Deformaciones admisibles			Valor actuante / Valor admisible		
ε_i (μm)	ε_z (μm)	σ_z (kg/cm²)	ε_i (μm)	ε_z (μm)	σ_z (kg/cm²)	ε_i (μm)	ε_z (μm)	σ_z (kg/cm²)
343	477	0,5	405,0	555,2	1,3	85%	86%	37%

Sector 2.

Resultados del análisis

Archivo

Descripción del proyecto: S2

Sistema de carga
Radio de las ruedas (cm): 10.80
Distancia entre los centros de las ruedas (cm): 32.40
Presión de contacto de las ruedas (kg/cm²): 5.594

Posición del valor máximo para una carga
A Bajo una rueda simple
B Bajo una de las ruedas de la carga
C Al centro de la carga

Gráficos de respuesta

Exportar resultados a Excel (xls)

Respuestas estructurales en las interfases y evaluación del comportamiento por fatiga y ahuellamiento.

Número de capas: 5

No.	E (kgf/cm²)	v	Z (cm)	Sigma T (kgf/cm²)		Sigma Z (kgf/cm²)		Tracción (fatiga) Épsilon T (microstrain)		N admisible	Factor de daño	Compresión Épsilon Z (microstrain)		N admisible	Factor de daño
1	2.800E+04	0.35	0.00	1.356E+01	B	5.598E+00	A	303.0	B			-155.0	C		
	Continua		12.00	-1.002E+01	B	1.195E+00	B	-286.0	B	2.463E+08	0.004	255.0	B		
2	1.350E+03	0.35	12.00	-5.487E-05	A	1.195E+00	B	-286.0	B			859.0	B		
	Continua -		52.00	-2.957E-01	C	2.559E-01	C	-218.0	C			316.0	C		
3	5.119E+02	0.40	51.00	-9.792E-03	C	2.390E-01	C	-218.0	C			500.0	C	1.801E+06	0.690

Deflexión en el centro de la rueda doble D0 (1/100 mm): 63.07
Radio de curvatura (m): 166.40
Radio de curvatura x Deflexión (m x mm/100): 10495.2

Salir y descartar los resultados

Deformaciones actuantes			Deformaciones admisibles			Valor actuante / Valor admisible		
ε_i (μm)	ε_z (μm)	σ_z (kg/cm²)	ε_i (μm)	ε_z (μm)	σ_z (kg/cm²)	ε_i (μm)	ε_z (μm)	σ_z (kg/cm²)
303	506	0,26	405,0	555,2	1,3	75%	91%	19%

pavimentar
ingeniería al futuro

Sector 3.

Resultados del análisis

Archivo

Descripción del proyecto: 55

Sistema de carga

Radio de las ruedas (cm)	10.80
Distancia entre los centros de las ruedas (cm)	32.40
Presión de contacto de las ruedas (kg/cm²)	5.594

Posición del valor máximo para una carga
A Bajo una rueda simple
B Bajo una de las ruedas de la carga
C Al centro de la carga

Gráficos de respuesta

Exportar resultados a Excel (csv)

Respuestas estructurales en las interfases y evaluación del comportamiento por fatiga y ahuellamiento.

Número de capas: 3

No.	E (kgf/cm²)	ν	Z (cm)	Sigma T (kgf/cm²)		Sigma Z (kgf/cm²)		Tracción (fatiga) Épsilon T (microstrain)		N admisible	Factor de daño	Compresión Épsilon Z (microstrain)		N admisible	Factor de daño
1	1.800E+04	0.50	0.00	1.377E+01	B	5.598E+00	A	306.0	B			-158.0	C		
	Continua		12.00	-1.001E+01	B	1.193E+00	B	-286.0	B	2.465E+08	0.004	235.0	B		
2	1.350E+03	0.30	12.00	-9.288E-03	A	1.193E+00	B	-286.0	B			859.0	B		
	Continua		57.00	-3.436E-01	C	1.988E-01	C	-219.0	C			294.0	C		
3	3.793E+03	0.40	57.00	-6.965E-05	C	1.988E-01	C	-219.0	C			532.0	C	1.310E+06	0.845

Deflexión en el centro de la rueda doble D0 (1/100 mm): 71.69

Radio de curvatura (m): 165.54

Radio de curvatura x Deflexión (m x mm/100): 11855.0

Salir y descartar los resultados

Deformaciones actuantes			Deformaciones admisibles			Valor actuante / Valor admisible		
ε_1 (μm)	ε_2 (μm)	σ_t (kg/cm²)	ε_1 (μm)	ε_2 (μm)	σ_t (kg/cm²)	ε_1 (μm)	ε_2 (μm)	σ_t (kg/cm²)
306	532	0,2	405,0	555,2	1,3	76%	96%	15%

Para la totalidad de los tres sectores evaluados, los consumos se encuentran por debajo de un 100%, satisfaciendo así, las condiciones de esfuerzo deformación planteadas en el método empírico mecanicista.

Entonces las estructuras planteadas, quedarían así:

pavimentar
ingeniería al futuro

Sector 1

Capas	Espesor
Carpeta Asfáltica	10 cm
Base Granular	30 cm
Granular Remanente	13,5 cm
Total estructura	53,5 cm

Sector 2

Capas	Espesor
Carpeta Asfáltica	12 cm
Base Granular	40 cm
Granular Remanente	13,5 cm
Total estructura	65,5 cm

Sector 3

Capas	Espesor
Carpeta Asfáltica	12 cm
Base Granular	45 cm
Mejoramiento	30 cm
Total estructura	87 cm

En definitiva, esta última estructura propuesta satisface las metodologías planteadas para el cálculo de la estructura de pavimentos, esperamos pueda ser revisada en el menor tiempo posible para proceder a su ejecución.

Quedamos atentos a cualquier ampliación que consideren pertinente.

atentamente,

JUAN DAVID MEJIA ZAPATA
Director de Producción
Especialista en ingeniería de Pavimentos

GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.

901.383.717-3

GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_118

Medellin, 18 de abril de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ATN: EDUARDO HERRERA ZAMBRANO
SUPERVISOR DEL PROYECTO
CALLE 42B # 52-106 PISO 9 OFICINA 906 EDIFICIO LA ALPUJARRA
MEDELLIN

REF: CONTRATO No 4600014886, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA – TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: REVISION Y PROPUESTA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO TRAMO DE VÍA ALTO DEL CHUSCAL – ARMENIA, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO No. 4600014783

Cordial saludo:

En consideración al comunicado con radicado No. 2023030179654 con anexo 2023050280361 recibido el 27 de marzo de 2023 de parte de la Gobernación de Antioquia donde realizaban la entrega del "Ajuste al diseño de pavimento vía Alto del Chuscal – Armenia k0+009 al k3+009 del contrato 4600014783 de 2022", el Constructor de obra procedio a la revision del diseño y atencion a la solicitud de la Entidad Contratante con respecto al analisis de dicho diseño con los porcentajes de confiabilidad del 85% y 90%, por lo tanto, Pavimentar realizó la entrega a la Interventoria del oficio RCPE-072-2023 con anexo PAV-HEL-008-2023 (ver anexo), con las observaciones y datos obtenidos de la revision realizada, adicionamente en el oficio el Contratista presentó una nueva propuesta de diseño de la estrcutra de pavimento ya que la recibida de parte de la Gobernacion de Antiqiuoquia no satifacia los critierios de diseño según normatividad.

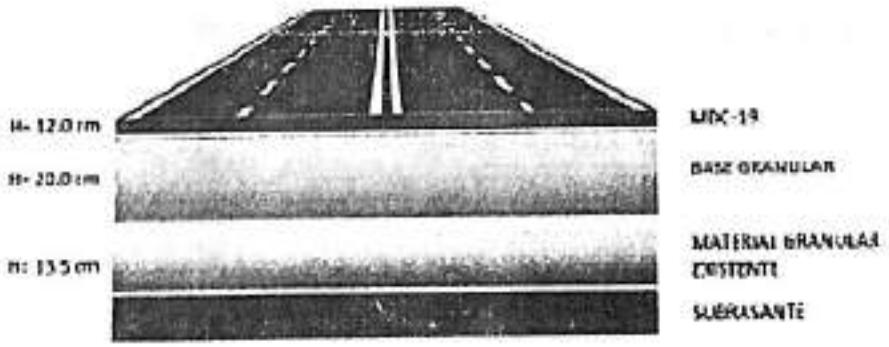
Por lo anterior la Interventoria procedio con la revision del oficio RCPE-072-2023 con anexo PAV-HEL-008-2023 y la estructura de pavimento entregada por la Entidad Contratante con los porcentajes de confiabilidad solicitdos, donde se emite el concepto sobre la revision con el documento TEC 23-616 – 4 el cual se anexa a la presente comunicación, donde en conclusión esta interventoria informa que el diseño de pavimento recibido mediante la comunicación 2023030179654 con anexo 2023050280361 realizando un ajuste en el espesor de 2 cm pasando de 10 cm a 12 cm en el espesor de la carpeta

asfaltica se tiene un porcentaje de confiabilidad del 90% y con el analisis financiero realizado (ver en anexos) entre la estructura de pavimento contractual versus la estructura propuesta desde obra se lendria un ahorro para el proyecto de aproximdamente $ 307.747.891

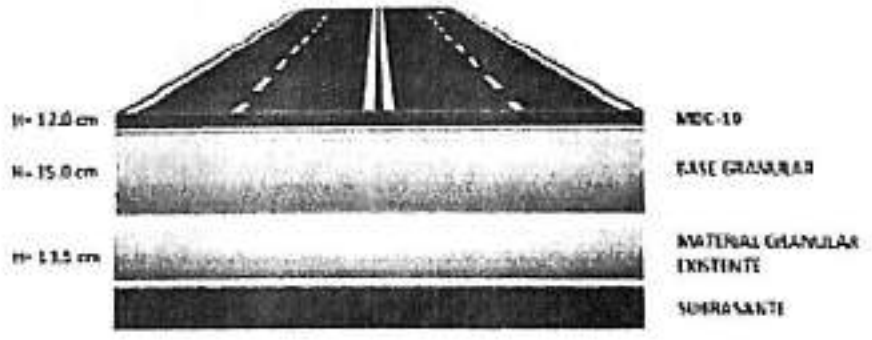
Es de aclarar que el ahorro en la ejecucion de la estrutura de pavimento propuesta inicalmente por la Entidad Contratante y ajustada desde obra se debe a la utlizacion de la rasante de la via existente la cual tiene un remanete de material de afirmado con un espesor promedio de 13,5 cm varible que fue utlizada en el ajuste del diseño, donde con esta modificacion se evito la excavación para cajeo de la via existente para la colocacion de las capas de la estrcutura de pavimento, instalcina de geotextuil entre subrasante y capa de base y ademas del ahorro en transporte de material de excabacion y base.

Por lo anteriormente expuesto se solicita a la Entidad Contratante revisen los documentos anexos a la presente y se determine si se aprueba la estrcutura de pavimento propuesta en el documento TEC 23-616 – 4, la cual establece:

Sector 1 con longitud 1672m



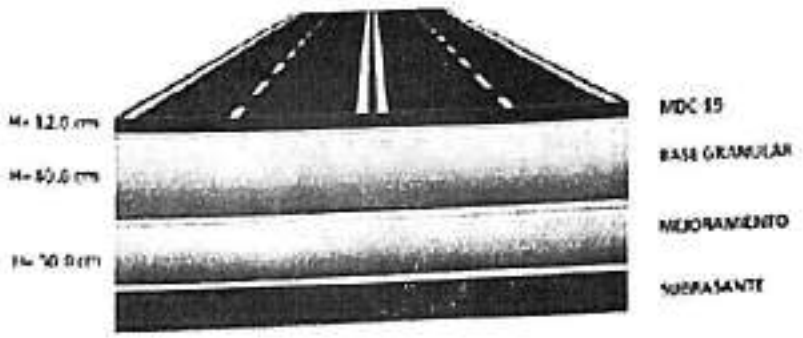
Sector 2 con longitud 1032m



GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.
901.383.717-3

GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_118

Sector 3 con longitud 299m



A la presente se anexan los siguientes documentos:

- 2023030179654_Rpta_Oficio_082_Entrega_Diseño_Pavimento_Armenia
- 2023050280361_Anexo_Oficio_ 2023030179654_Diseño_Pavimento_Armenia
- Rcpe_072_2023_GC_Propuesta_de_Diseño_de_Pavimentos_Armenia
- Rcpe_072_2023_GC_Anexo_Propuesta_de_Diseño_de_Pavimentos_Armenia
- Tecnica_23-616-4_Revision_Diseño_Pavimento_Alto_Del_Chuscal_Armenia
- Análisis financiero entre estructuras pavimento inicial vs propuesta

Atentamente,

GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S

JOHN FREDY HENAO LONDOÑO
Director de Interventoría

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN VEINTICINCO (25) FOLIOS

Elaboró: JHF
Revisó: JFHL
Aprobó: JFHL

Copia

PRESUPUESTO ESTRUCTURA PAVIMENTO DISEÑO ORIGINAL						PRESUPUESTO DE OBRA DISEÑO PAVIMENTO DEFINITIVO	
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	9.005,00	$ 15.414	$ 138.803.070	1.172,08	$ 18.066.441
4.3.6	Mejoramiento de la subrasante involucrando suelo existente. Incluye la disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía.	m2	15.000,00	$ 2.905	$ 43.575.000	15.000,00	$ 43.575.000
8.9	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2500 o Similar. No incluye excavación y lenos, los cuales se pagan por su item respectivo.	m2	15.000,00	$ 11.082	$ 166.230.000	2.570,40	$ 28.485.173
5.1.4	Suministro, colocación, conformación y compactación de Base, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	6.492,50	$ 131.598	$ 854.400.015	4.320,56	$ 568.577.055
7.1.1	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye Limpieza de superficie y Riego inicial con carrotanque	m2	15.000,00	$ 3.878	$ 58.170.000	15.015,00	$ 58.228.170
7.1.2	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el Artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Incluye: colocación con terminadora (finisher) y compactación. No incluye imprimación, ni transporte de materiales, que se pagarán en su respectivo ítem. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio.	m3	1.500,00	$ 1.099.964	$ 1.649.946.000	1.801,80	$ 1.981.915.135
13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-km	323.000,70	$ 1.532	$ 494.837.069	291.579,22	$ 446.699.368
13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-km	36.640,63	$ 1.532	$ 56.133.445	5.744,36	$ 8.800.366
TOTALES					$ 3.462.094.599,00		$ 3.154.346.708
TOTAL DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTOS							$ 307.747.891

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	
FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO	

FECHA	DD	18	MM	4	AA	2023	CORTE N°		TRAMO	ARMENIA

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA LA HERRADURA - TITIRIBÍ (GS0AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
INTERVENTOR	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	NIT O C.C.	901,383,717-3	CONTRATO N°	4600014886
CONTRATISTA	PAVIMENTAR S.A	NIT O C.C.	800.040.014-6	CONTRATO N°	4600014783

ITEM	4.1.1	ITEM DESCRIPCION	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	UNID.	m3

DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	VOLUMEN
Sector 1 diseño incial	2500,00	5,30	0,50	6625,00
Sector 2 diseño incial	500,00	5,60	0,85	2380,00
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO INICIAL				9.005,00
Excavacion sector 3 diseño propuesto	299,00	5,60	0,70	1172,08
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO PROPUESTO				1.172,08

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	

FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO

FECHA	DD	16	MM	4	AA	2023	CORTE N°		TRAMO	ARMENIA

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA LA HERRADURA - TITIRIBÍ (GS0AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
INTERVENTOR	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	NIT O C.C.	901.383.717-3	CONTRATO N°	4600014886
CONTRATISTA	PAVIMENTAR S.A	NIT O C.C.	800.040.014-6	CONTRATO N°	4600014783

ITEM	4.3.6	ITEM DESCRIPCION	Mejoramiento de la subrasante involucrando suelo existente. Incluye la disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía	UNID.	m2

DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	VOLUMEN
Sector 1 diseño incial	2500,00	5,00		12500,00
Sector 2 diseño incial	500,00	5,00		2500,00
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO INICIAL				**15.000,00**
Tramo total de la via en intervención	3000,00	5,00		15000,00
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO PROPUESTO				**15.000,00**

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	
FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO	

FECHA	DD	18	MM	4	AA	2023	CORTE N°		TRAMO	ARMENIA

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA LA HERRADURA - TITIRIBÍ (GSOAN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 52) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
INTERVENTOR	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	NIT O C.C.	901.383.717-3	CONTRATO N°	4600014886
CONTRATISTA	PAVIMENTAR S.A	NIT O C.C.	800.040.014-6	CONTRATO N°	4600014783

ITEM	8.9	ITEM DESCRIPCION	Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o Similar. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	UNID.	m2

DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	VOLUMEN
Sector 1 diseño inicial	2500,00	6,00		12500,00
Sector 2 diseño inicial	500,00	6,00		2500,00
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO INICIAL				**15.000,00**
Empame en el extremo inicial del tramo en intervención	80,00	5,60		448,00
Empame en el extremo final del tramo en intervención	80,00	5,60		448,00
Sector 3	299,00	5,60		1674,40
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO PROPUESTO				**2.570,40**

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	

FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO

FECHA	DD	18	MM	4	AA	2023	CORTE N°		TRAMO	ARMENIA

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA LA HERRADURA - TITIRIBÍ (GS0AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
INTERVENTOR	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	NIT O C.C.	901,383,717-3	CONTRATO N°	4600014886
CONTRATISTA	PAVIMENTAR S.A	NIT O C.C.	900.040.014-6	CONTRATO N°	4600014793

ITEM	5.1.4	ITEM DESCRIPCION	Suministro, colocación, conformación y compactación de Base, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	UNID.	m3

DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	VOLUMEN
Sector 1 diseño incial	2500,00	5,30	0,40	5300,00
Sector 2 diseño incial	500,00	5,30	0,45	1192,50
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO INICIAL				6.492,50
Sector 1 diseño propuesto	1672,00	5,30	0,20	1772,32
Sector 2 diseño propuesto	1032,00	5,30	0,35	1914,36
Sector 3 diseño propuesto	299,00	5,30	0,40	633,88
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO PROPUESTO				4.320,56

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	
FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO	

FECHA	DD	18	MM	4	AA	2023	CORTE N°		TRAMO	ARMENIA

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA LA HERRADURA - TITIRIBÍ (GS0AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
INTERVENTOR	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	NIT O C.C.	901,383,717-3	CONTRATO N°	4600001488S
CONTRATISTA	PAVIMENTAR S.A	NIT O C.C.	900.040.014-6	CONTRATO N°	4600014783

ITEM	7.1.1	ITEM DESCRIPCION	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye Limpieza de superficie y Riego inicial con carrotanque	UNID.	m2

DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	VOLUMEN
Sector 1 diseño inicial	2500,00	5,00		12500,00
Sector 2 diseño inicial	500,00	5,00		2500,00
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO INICIAL				15.000,00
Sector 1 diseño propuesto	1672,00	5,00		8360,00
Sector 2 diseño propuesto	1032,00	5,00		5160,00
Sector 3 diseño propuesto	299,00	5,00		1495,00
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO PROPUESTO				15.015,00

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	

FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO

FECHA	DD	18	MM	4	AA	2021	CORTE N°		TRAMO	ARMENIA

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA LA HERRADURA - TITIRIBÍ (GS0AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
INTERVENTOR	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	NIT O C.C.	901,383,717-3	CONTRATO N°	4600014886
CONTRATISTA	PAVIMENTAR S.A	NIT O C.C.	800,040,614-5	CONTRATO N°	4600014793

ITEM	7.1.2	ITEM DESCRIPCION	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el Artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Incluye: colocación con terminadora (finisher) y compactación. No incluye imprimación, ni transporte de materiales, que se pagarán en su respectivo ítem. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio.	UNID.	m3

DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	VOLUMEN
Sector 1 diseño incial	2500,00	5,00	0,10	1250,00
Sector 2 diseño incial	500,00	5,00	0,10	250,00
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO INICIAL				1.500,00
Sector 1 diseño propuesto	1672,00	5,00	0,12	1003,20
Sector 2 diseño propuesto	1032,00	5,00	0,12	619,20
Sector 3 diseño propuesto	299,00	5,00	0,12	179,40
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO PROPUESTO				1.801,80

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	
FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO	

FECHA	DD	18	MM	4	AA	2023	CORTE N°		TRAMO	ARMENIA

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA LA HERRADURA - TITIRIBÍ (GS0AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
INTERVENTOR	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	NIT O C.C.	901,383,717-3	CONTRATO N°	4600014686
CONTRATISTA	PAVIMENTAR S.A	NIT O C.C.	800.040.014-6	CONTRATO N°	4600014783

ITEM	13.1	ITEM DESCRIPCION	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión)	UNID.	m3-km

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN	FACTOR EXPANSIÓN 30%	TOTAL VOLUMEN	DISTANCIA	TOTAL
Base sector 1 diseño incial	5300,00	1,30	6890,00	28,30	194987,00
Base sector 2 diseño incial	1192,50	1,30	1550,25	28,30	57033,70
Mezcla asfaltica sector 1 diseño incial	1250,00	1,30	1625,00	28,00	59150,00
Mezcla asfaltica sector 2 diseño incial	250,00	1,30	325,00	28,00	11830,00
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO INICIAL					323.000,70
Base sector 1 diseño propuesto	1772,32	1,30	2304,02	28,30	84704,75
Base sector 2 diseño propuesto	1914,36	1,30	2488,67	28,30	91558,10
Base sector 3 diseño propuesto	633,88	1,30	824,04	28,00	29995,20
Mezcla asfaltica sector 1 diseño propuesto	1003,20	1,30	1304,16	28,00	47471,42
Mezcla asfaltica sector 2 diseño propuesto	619,20	1,30	804,96	28,00	29330,54
Mezcla asfaltica sector 3 diseño propuesto	179,40	1,30	233,22	28,00	8489,21
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO PROPUESTO					291.579,22

90

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS
FORMATO	**MEMORIAS DE CALCULO**	

FECHA	**DD**	18	**MM**	4	**AA**	2023	**CORTE Nº**		**TRAMO**	ARMENIA

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA LA HERRADURA - TITIRIBÍ (GS0AN06-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
INTERVENTOR	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	**NIT O C.C.**	901.383.717-3	**CONTRATO Nº**	4600014886
CONTRATISTA	PAVIMENTAR S.A	**NIT O C.C.**	800.040.014-6	**CONTRATO Nº**	4600014783

ITEM	13.2	**ITEM DESCRIPCION**	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	**UNID.**	m3-km

DESCRIPCIÓN	**VOLUMEN**	**FACTOR EXPANSIÓN 30%**	**TOTAL VOLUMEN**	**DISTANCIA**	**TOTAL**
Excavacion sector 1 diseño inicial	9625,00	1,30	9612,50	2,90	24976,25
Excavación sector 2 diseño inicial	2380,00	1,30	3094,00	2,90	11664,38
					0,00
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO INICIAL					**36.640,63**
Excavacion sector 3 diseño propuesto	1172,08	1,30	1523,70	2,90	5744,36
					0,00
					0,00
TOTAL CANTIDADES DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO PROPUESTO					**5.744,36**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

UNIDOS

2023030199003

Medellín, 19/04/2023

Señores:
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
Atte: JHON FREDY HENAO
Director de Interventoría.
Email: interventoriaheliconia.gng@gmail.com,

Referencia: *Contrato de interventoría No.4600014886* "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO CHUSCAL – ARMENIA – LA HERRADURAS – TITIRIBÍ CODIGO (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) – EBEJICO – SEVILLA –HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL (62AN17) EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Asunto: Oficio 2023020018973 del 19/04/2023 - Remisión ajuste al diseño pavimento vía Alto Chuscal – Heliconia tramos K56+839 al K58+917 y K59+826 al K61+406 del contrato 4600014783 de 2022.

Cordial saludo:

En respuesta a la inquietud manifestada por Usted y por el contratista de obra, me permito enviar en el documento anexo, la revisión y ajuste al diseño del pavimento del tramo Alto Chuscal – Heliconia tramos K56+839 al K58+917 y K59+826 al K61+406 del contrato 4600014783 de 2022 realizado por el consultor Consorcio Tayfer.

Le solicito revisar y aprobar el ajuste presentado para que sea implementado en obra, igualmente se deberá realizar el nuevo ajuste presupuestal con la nueva propuesta, la cual debe ser presentada a la Entidad para el anuncio y diligencia a Regalías.

Se anexa el oficio radicado 2023020018973 del 19/04/2023.

Cordialmente,

EDUARDO ALFONSO HERRERA ZAMBRANO
Profesional Universitario.
EHERRERAZ

Copia: Ing. Libardo Augusto Rico
Director de Desarrollo Físico.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

UNIDOS

20230200189735

Medellín, 19/04/2023

Ingeniero

EDUARDO HERRERA ZAMBRANO

Dirección de Proyectos Especiales

Secretaría de Infraestructura Física

Gobernación de Antioquia

Asunto: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA – LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL 62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: Ajuste de sectorización y propuesta estructuras de pavimento, tramos K56+839 – K58+917 y K59+826 – K61+406, corredor Heliconia – Alto El Chuscal.

Respetado Ingeniero:

Se presenta a continuación la revisión y ajuste a los diseños de la estructura de pavimento realizados por el Consorcio Tayfer, para la pavimentación de los tramos K56+839 – K58+917 y K59+826 – K61+406, del corredor Heliconia – Alto El Chuscal.

Por medio de esta comunicación, se da respuesta a la solicitud del Contratista y la Interventoría, realizada durante visita al sitio del día 7 de marzo y se tienen en cuenta, además, los resultados de exploración y laboratorio suministrados el día 21 de marzo.

1. SECTORIZACIÓN DEL CORREDOR

A continuación, en la Tabla 1, se presentan los resultados del ensayo CBR inalterado en condición sumergida, que se emplearon para realizar la sectorización del tramo a intervenir. En este resumen se indican, además, las campañas exploratorias en las cuales se realizó cada ensayo y la entidad responsable.

Tabla 1. Resumen resultados ensayo CBR inalterado en el corredor

TRAMO	ABSCISA	CBR [%]	RESPONSABLE	FECHA
1	K56+860	1.08	Consorcio Tayfer	Noviembre 2020
	K57+050	1.40	Consorcio Tayfer	Noviembre 2020
	K57+300	3.00	Pavimentar	Febrero 2023
	K57+550	1.50	Pavimentar	Febrero 2023
	K57+800	1.68	Consorcio Tayfer	Noviembre 2020
	K58+050	2.30	Consorcio Tayfer	Noviembre 2020
	K58+300	2.30	Consorcio Tayfer	Noviembre 2020
	K58+900	2.60	Consorcio Tayfer	Noviembre 2020
2	K60+030	1.48	Consorcio Tayfer	Noviembre 2020
	K60+030	3.20	Pavimentar	Febrero 2023
	K60+230	1.24	Consorcio Tayfer	Noviembre 2020
	K60+430	0.80	Consorcio Tayfer	Noviembre 2020
	K60+830	3.30	Consorcio Tayfer	Noviembre 2020
	K61+230	2.40	Pavimentar	Febrero 2023

A pesar de haber obtenido resultados con órdenes de magnitud similares en ambos tramos de intervención, se debe tener en cuenta también, el contexto geológico de la

zona, ya que cada uno de los tramos en estudio se desarrolla en predominio de una formación litológica diferente, como se muestra a continuación.

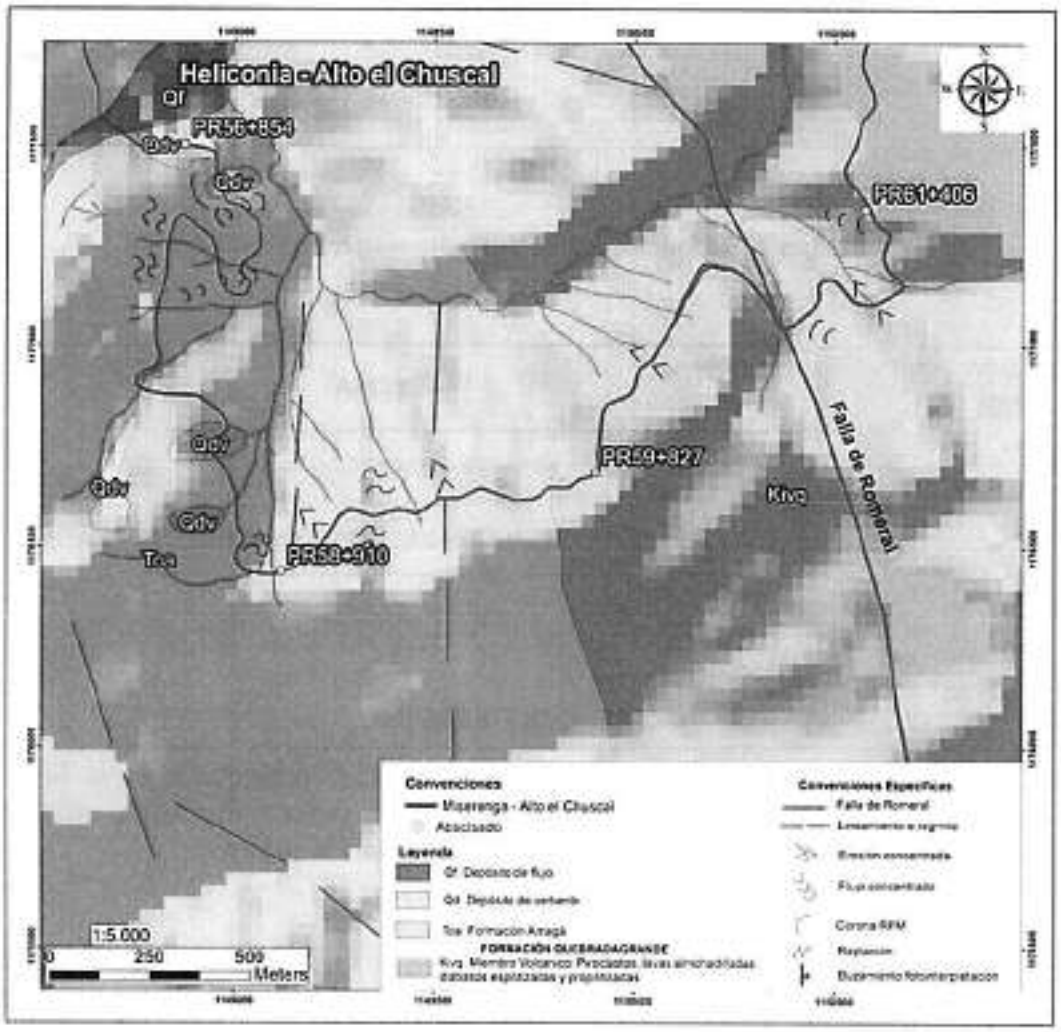


Ilustración 1. Mapa geológico del corredor

Dicho lo anterior, se define el Tramo 1 en toda su longitud: K56+839 – K58+917, como un primer sector homogéneo y el Tramo 2, igualmente en toda su longitud: K59+826 – K61+406, como un segundo sector homogéneo.

Tabla 2. Definición de sectores homogéneos para diseño

SECTOR HOMOGÉNEO	ABSCISA
1	K56+839 – K58+917 (Tramo 1)
2	K59+826 – K61+406 (Tramo 2)

2. CBR DE DISEÑO

Con los resultados del ensayo CBR en estado inalterado presentados en la Tabla 1, se procedió a seleccionar un valor de diseño para cada sector homogéneo, utilizando un percentil 87.5%, de acuerdo con el tránsito esperado para el corredor.

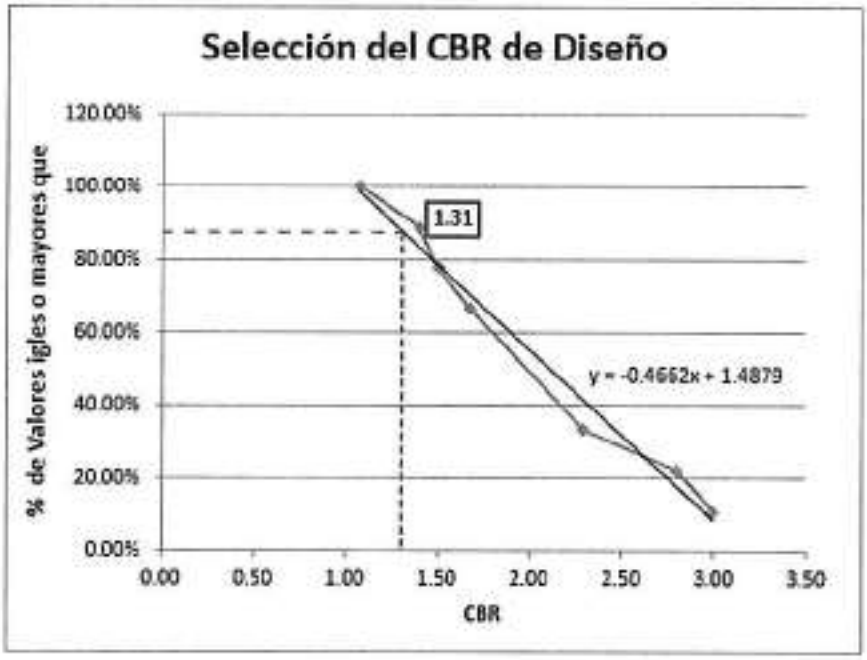


Ilustración 2. Selección CBR de subrasante para diseño – Sector homogéneo 1

Fuente: Consorcio Tayfer

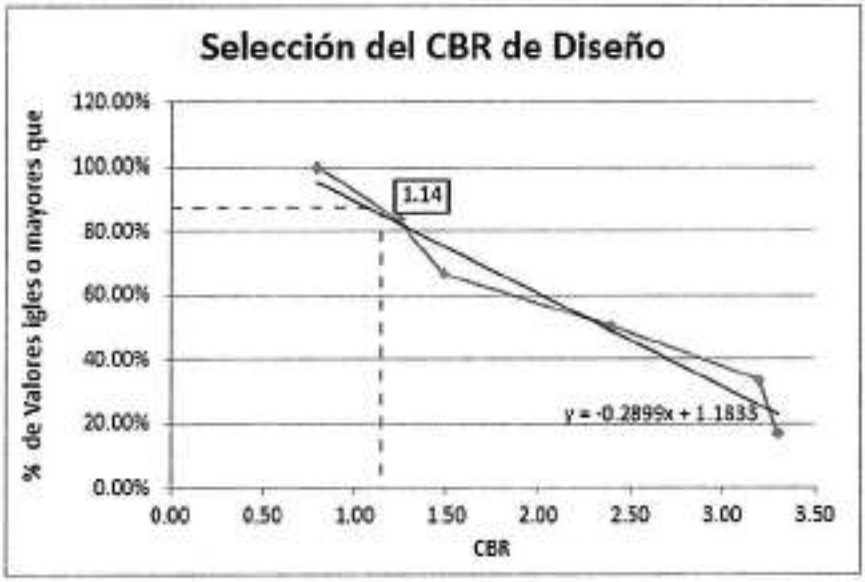


Ilustración 3. Selección CBR de subrasante para diseño – Sector homogéneo 2

Fuente: Consorcio Tayfer

De esta manera, se obtienen los valores de CBR de subrasante de **1.31% y 1.14%** para los sectores homogéneos 1 (K56+839 – K58+917) y 2 (K59+826 – K61+406), respectivamente.

Como se puede apreciar, los valores obtenidos para el CBR de la subrasante son bajos; sin embargo, debe tenerse en cuenta que las muestras ensayadas generalmente son extraídas de los estratos naturales localizados varios centímetros bajo la superficie y que en este caso, de acuerdo con la campaña exploratoria adelantada por la firma Pavimentar durante el mes de febrero del presente año, se tiene una capa granular remanente en superficie que suprayace dichos estratos naturales y para la cual se hallaron espesores variables entre 5 y 60 cm (Comunicado Pavimentar: PAV-HEL-006-2023 del 13 de marzo, Pág. 2), por lo que se considera conveniente contemplar el aporte de dicha capa a la calidad de la subrasante.

Dicho lo anterior, se procede a determinar el valor de CBR aportado por la capa de material granular remanente en la vía, tomando en consideración los valores obtenidos en el ensayo LWD durante la campaña exploratoria adelantada por el Consorcio Tayfer. Estos valores, que se presentan a continuación para cada tramo de intervención junto con la selección de cada percentil 87.5%, fueron obtenidos a nivel de rasante actual y se consideran representativos para la capa granular superior.

TRAMO	ABSCISA	CBR (LWD) [%]
1	K56+860	7.87
	K57+050	6.24
	K57+300	7.15
	K57+550	6.72
	K57+800	6.23
	K58+050	7.74
	K58+300	5.76
	K58+900	6.41

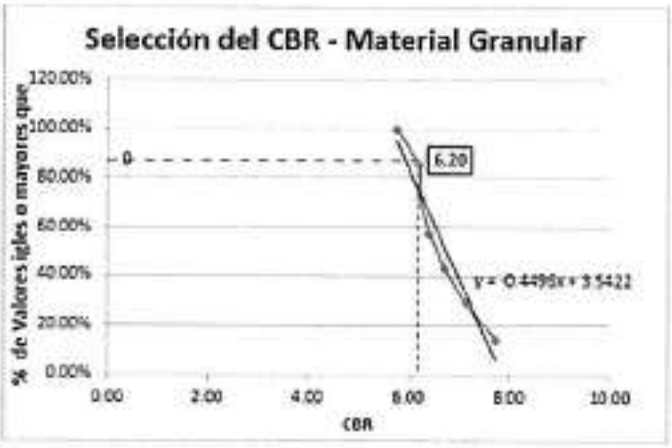


Ilustración 4. CBR de capa granular superficial – Sector homogéneo 1

Fuente: Consorcio Tayfer

TRAMO	ABSCISA	CBR (LWD) [%]
2	K60+030	6.9
	K60+230	6.5
	K60+430	7.2
	K60+630	6.6
	K60+830	6.3
	K61+030	5.7
	K61+230	7.1

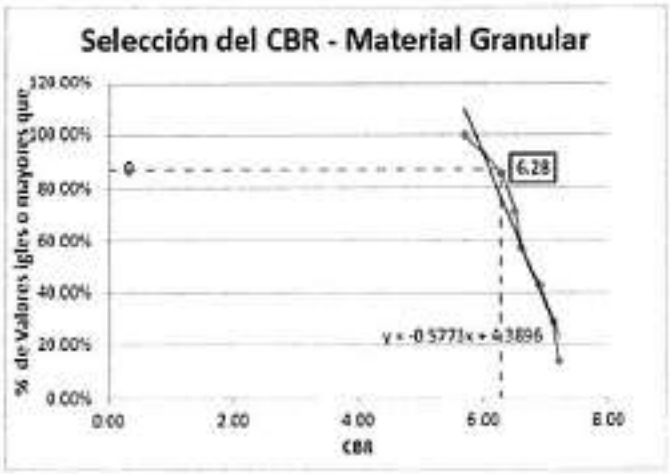


Ilustración 5. CBR de capa granular superficial – Sector homogéneo 2

Fuente: Consorcio Tayfer

Con las consideraciones anteriores, se implementó el método de Ivanov en cada uno de los sectores, planteando un espesor mínimo de capa granular superficial a garantizar y obteniendo así, en cada caso, un valor de CBR mejorado a emplear en el diseño, como se indica a continuación en la Tabla 3. Adicionalmente, se determinaron los valores del módulo resiliente, a partir del CBR mejorado.

Tabla 3. Parámetros de diseño, considerando aporte de capa granular remanente

SECTOR HOMOGÉNEO	ABSCISA	CBR DISEÑO (MEJORADO)	MÓDULO RESILIENTE ASOCIADO A CBR DISEÑO [psi]
1	K56+839 – K58+917 (Tramo 1)	3.08%	4627

2	K59+826 – K61+406 (Tramo 2)	3.22%	4837

3. ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la nueva sectorización establecida para el proyecto, los valores definidos del CBR de diseño y los demás parámetros adoptados del diseño inicial realizado por el Consorcio Tayfer, se presentan a continuación las estructuras de pavimento propuestas para cada uno de los sectores del corredor.

Tramo 1	Espesor	Tramo 2	Espesor
CARPETA ASFÁLTICA	12 cm	CARPETA ASFÁLTICA	12 cm
BASE GRANULAR	47 cm	BASE GRANULAR	46 cm
Material Remanente	25 cm	Material Remanente	30 cm
Total, Estructura	84 cm	Total, Estructura	88 cm

Ilustración 6. Estructuras de pavimento propuestas

Para las capas de carpeta asfáltica, base granular y mejoramiento, se conservarán las especificaciones establecidas en el diseño inicial, efectuado por el Consorcio Tayfer.

Se debe tener en cuenta que en caso de no contar en algún segmento de la vía con el espesor de material granular remanente establecido en este diseño, se deberá completar el espesor especificado con material granular tipo afirmado.

4. CONCLUSIONES

Se presentó en este documento el ajuste al diseño de las estructuras de pavimento, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la reciente campaña exploratoria adelantada por la firma Pavimentar.

Con la anterior definición de las estructuras de pavimento para los tramos K56+839 – K58+917 y K59+826 – K61+406, del corredor Heliconia – Alto El Chuscal, se da entonces vía libre para la ejecución de las labores constructivas de pavimentación en dicho tramo, que complementarán las labores de construcción de filtros laterales y obras de drenaje transversales, cuya ejecución fue liberada y autorizada previamente por la Secretaría de Infraestructura.

El informe de diseños a detalle y memorias de cálculo serán entregados por el Consorcio Tayfer durante los próximos días.

Cordialmente,

SERGIO ALBERTO CUERVO MONTOYA

SCUERVOM

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 4600014886

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62AN17) EN LA SUBRGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME DE TOPOGRAFÍA No. 3

PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023

FIRMA INTERVENTORA: GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S

ORIGINAL

Firma:	Firma:
Javier E. Rodriguez D. Topógrafo Interventoría	John Fredy Henao Londoño Director de Interventoría
Elaboró	Aprobó

Medellín

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de realizar el MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA, se firmó el contrato de obra 4600014783 de 2022 con la empresa **PAVIMENTAR S.A EN PROCESO DE REORGANIZACION** y cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA,, de la misma manera el 11 de agosto de 2020, la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"**, al mismo tiempo se firmó el contrato de interventoría 4600014886 de 2022, con la empresa **GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S** para que realice la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)-EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA "**.

En este informe se describen las actividades de topografia realizadas en cada uno de los frentes de trabajo

2. ACTIVIDADES GENERALES:

- Localización de obras requeridas para estabilización de taludes.
- Replanteo.
- Modelado de superficies.
- Levantamiento topográfico detallado.
- Nivelación.
- Dibujo de perfiles y secciones.
- Ajuste al diseño geométrico en planimetría y altimetría, ajustados al corredor, banca y rasante actuales.
- Control para conformación de banca.
- Control de excavaciones.
- Cálculo de volumen.
- Rehabilitación y mantenimiento de rasantes.
- Rectificación de áreas.
- Ubicación de cajas y MH's.
- Ubicación y ajuste de puntos de control.
- Ajuste de abscisado.
- Representación gráfica de superficies y diseño geométrico.

Qué como interventoria permiten revisar y validar la información materializada en campo por el Contratista **PAVIMENTAR S.A EN PROCESO DE REORGANIZACION.**

La comisión de la supervisión técnica utiliza equipos de precisión con corrección de 2" estación total **Topcon ES105 y Nivel Pentax AL24**, conociendo las coordenadas X, Y, Z de dos puntos que se puedan observar simultáneamente, se realizan las observaciones pertinentes para obtener la orientación correcta en los tres ejes. Se procede a realizar las radiaciones, colección de datos, chequeos, materialización, replanteo y demás tareas solicitadas por el director de interventoria ingeniero John Fredy Henao, los Ingenieros residentes Óscar Iván Osorio Peláez, Cristián Triana y los especialistas de Interventoría.

Toda la información describe posición **Norte, Este y Cota.** Se trabaja siempre con ángulos derechos que generan azimuts y coordenadas reales, se reporta al área civil desfases, errores de cierre y desplazamientos, cálculo de volúmenes, planos esquemas y otra información en los formatos requeridos.

Se recibe al contratista niveles o materialización de tareas topográficas con tolerancias de 0 a 0.05 dependiendo de la especificación técnica, todos los datos y memorias de cálculo quedan en bitácora de campo, se hace seguimiento a comisiones de topografía del contratista de forma periódica, se trabaja en equipo para brindar acompañamiento en el cumplimiento de la programación de obra y proyección del diseño.

3. REGISTRO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

TRABAJO DE CAMPO:

Sábado 01 de abril de 2023:

- Control para instalación de tubería Ø 36" para obra de drenaje transversal en el K0+738 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Diseño Geométrico Sector Armenia.

Lunes 03 de abril de 2023:

- Se controla y recibe cajeo para subrasante de vía entre K2+725 a K2+836, Sector Armenia
- Diseño Geométrico Sector Armenia.

Martes 04 de abril de 2023:

- Se controla y recibe cajeo para subrasante de vía entre K2+740 a K2+770, Sector Armenia
- Diseño Geométrico Sector Armenia.

Miércoles 05 de abril de 2023:

- Se controla y recibe cajeo para subrasante de vía entre K2+666 a K2+645, Sector Armenia
- Diseño Geométrico Sector Armenia.

Lunes 10 de abril de 2023:

- Se controla y recibe cajeo para subrasante de vía entre K2+645 a K2+495, Sector Armenia
- Diseño Geométrico Sector Armenia.

Martes 11 de abril de 2023:

- Se controla y recibe cajeo para subrasante de vía entre K2+555 a K2+570, Sector Armenia
- Se controla y recibe primera capa de base para subrasante de vía entre K2+490 a K2+405, Sector Armenia
- Control para instalación de tubería Ø 36" para obra de drenaje transversal en el K61+260 de la vía a Heliconia
- Diseño Geométrico Sector Armenia.

Miércoles 12 de abril de 2023:

- Se controla y recibe primera capa de base para subrasante de vía entre K2+290 a K2+405, Sector Armenia
- Se controla y recibe cajeo para subrasante de vía entre K2+540 a K2+520, Sector Armenia
- Control para instalación de tubería Ø 36" para obra de drenaje transversal en el K60+407 de la vía a Heliconia
- Diseño Geométrico Sector Armenia.

Jueves 13 de abril de 2023:

- Se controla y recibe primera capa de base para subrasante de vía entre K2+290 a K2+110, Sector Armenia
- Se controla y recibe cajeo para subrasante de vía entre K2+520 a K2+495, Sector Armenia

- Se revisan niveles para acero de refuerzo y concreto de losa de fondo en la poceta del K2+753 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Diseño Geométrico Sector Armenia.

Viernes 14 de abril de 2023:

- Se controla y recibe primera capa de base para subrasante de vía entre K2+052 a K1+970, Sector Armenia
- Se controla y recibe cajeo para subrasante de vía entre K2+085 a K2+120, Sector Armenia
- Diseño Geométrico Sector Armenia.

Sábado 15 de abril de 2023:

- Se revisan niveles para concreto acabado en la poceta del K2+753 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Se controla y recibe primera capa de base para subrasante de vía entre K1+910 a K1+970, Sector Armenia
- Diseño Geométrico Sector Armenia.

Lunes 17 de abril de 2023:

- Se revisan niveles para acero de refuerzo y concreto de losa de fondo en la poceta del K2+890 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Se controla y recibe conformación para subrasante de vía entre K1+815 a K1+910, Sector Armenia
- Diseño Geométrico tramo 2 Sector Heliconia

Martes 18 de abril de 2023:

- Se controla y recibe conformación para subrasante de vía entre K1+690 a K1+815, Sector Armenia

- Se revisan niveles para concreto acabado en la poceta del K2+890 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Diseño Geométrico tramo 2 Sector Heliconia

Miércoles 19 de abril de 2023:

- Control para instalación de tubería Ø 36" para obra de drenaje transversal en el K57+718 de la vía a Heliconia.
- Se controla y recibe conformación para subrasante de vía entre K1+660 a K1+815, Sector Armenia
- Diseño Geométrico tramo 2 Sector Heliconia

Jueves 20 de abril de 2023:

- Se controla y recibe conformación para subrasante de vía entre K1+660 a K1+550, Sector Armenia
- Se controla y recibe cajeo para mejoramiento de subrasante de vía entre K2+600 a K2+610, Sector Armenia
- Diseño Geométrico tramo 2 Sector Heliconia

Viernes 21 de abril de 2023:

- Se revisan niveles para acero de refuerzo y concreto de losa de fondo en la poceta del K2+484 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Diseño Geométrico tramo 2 Sector Heliconia

Sábado 22 de abril de 2023:

- Se revisan línea y niveles para excavación e instalación de filtro del K2+050 a K2 +075 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Diseño Geométrico tramo 2 Sector Heliconia

Lunes 24 de abril de 2023:

- Se revisan niveles para concreto acabado en la poceta del K2+484 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Se controla y recibe conformación para subrasante y base granular en primera capa entre K1+470 a K1+550, Sector Armenia.
- Se revisan linea y niveles para excavación e instalación de filtro del K3+005 a K2 +980 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Control para instalación de tubería Ø 36" para obra de drenaje transversal en el K57 +808 de la vía a Heliconia
- Diseño Geométrico tramo 2 Sector Heliconia

Martes 25 de abril de 2023:

- Se revisan linea y niveles concreto acabado en la poceta del K2+484 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Se revisan linea y niveles para excavación e instalación de filtro del K2+915 a K2 +980 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Diseño Geométrico tramo 2 Sector Heliconia

Miércoles 26 de abril de 2023:

- Se revisan linea y niveles para excavación e instalación de filtro del K2+893 a K2 +843 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Se revisan niveles para acero de refuerzo y concreto de losa de fondo en la poceta del K2+610 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Control para marcación de muro en pilotes entre las abscisas K2+864.43 a K2+854.43, Sector Armenia.
- Diseño Geométrico tramo 2 Sector Heliconia

Jueves 27 de abril de 2023:

- Se revisan niveles para acero de refuerzo y concreto de losa de fondo en la poceta del K2+610 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Se revisan línea y niveles para excavación e instalación de filtro del K2+800 a K2 +800 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Control para instalación de tubería Ø 36" para obra de drenaje transversal en el K58+076 de la vía a Heliconia
- Diseño Geométrico tramo 1 Sector Heliconia

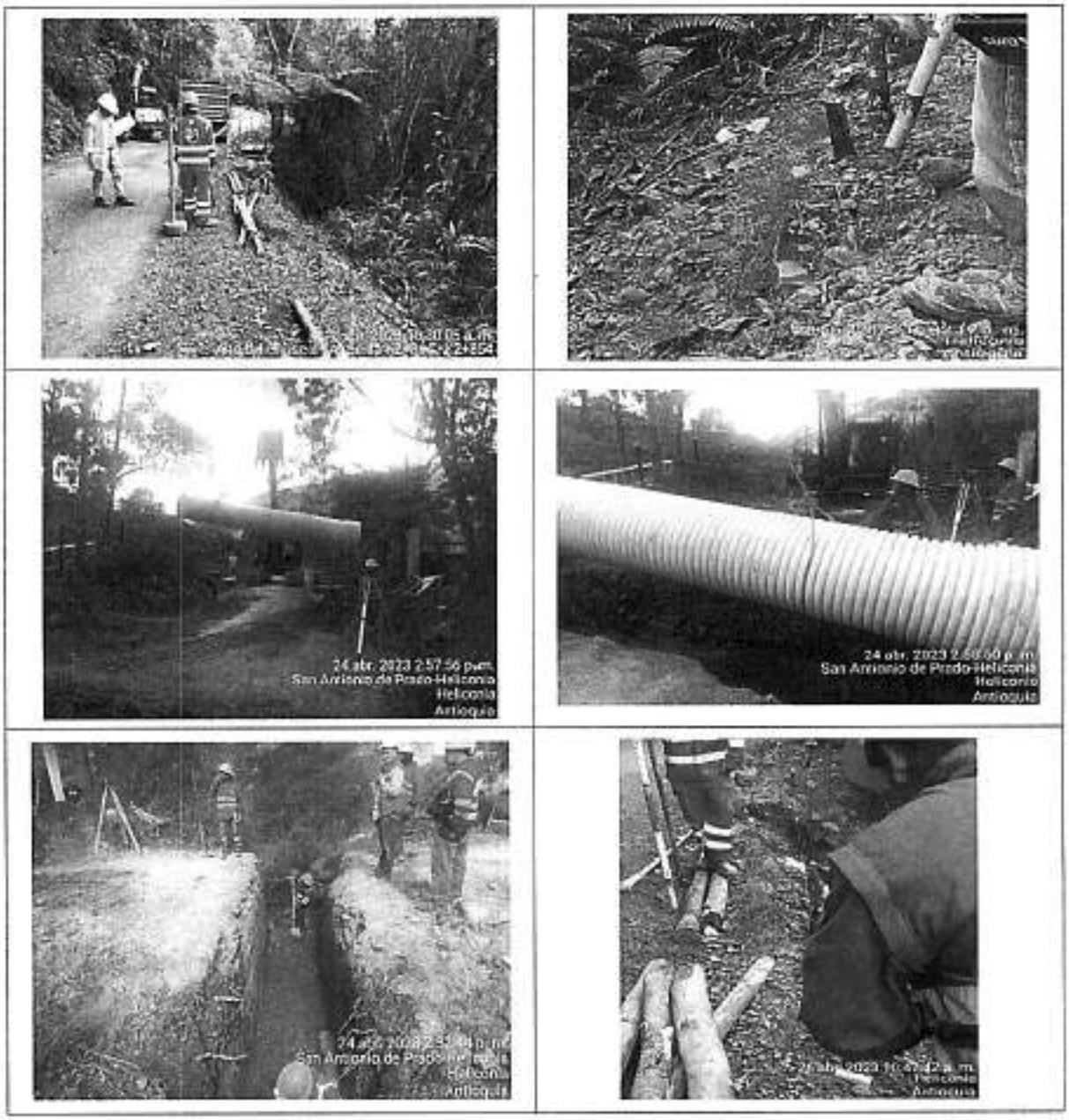
Viernes 28 de abril de 2023:

- Se revisan línea y niveles para excavación e instalación de filtro del K2+800 a K2 +750 de la vía a Armenia Mantequilla.
- Diseño Geométrico tramo 1 Sector Heliconia

Sábado 29 de abril de 2023:

- Diseño Geométrico tramo 1 Sector Heliconia

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.303.717-3	CONTRATO 4600014886 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DE CHUSCAL- ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1). Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62). EBEJICO - SEVILLA-HELICONIA- ALTO DEL CHUSCAL (62AN17). EN LA SUBREGION ACCIDENTE DEL DEPARTAMIENTO DE ANTIOQUIA.	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

INFORME MENSUAL DE TOPOGRAFIA # 3 - INTERVENTORÍA

PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023























5. ANEXOS

- ANEXO 1 CARTERA DE ELEMENTOS DE CURVA Ajuste al diseño geométrico en planimetría del corredor entre K0+ 000 y K1 + 244, ajustado a los bordes de vía reales.

- ANEXO 2 CARTERAS DE DISEÑO GEOMÉTRICO SECTOR HELICONIA TRAMO 2 EN PLANIETRÍA Y ALTIMETRÍA

ANEXO 1.
CARTERA DE ELEMENTOS DE CURVA

Ajuste al diseño geométrico en planimetría del corredor entre K0+000 y K1+244, ajustado a los bordes de vía reales.

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.368.217-3	CONTRATO 4600014886 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DE CHUSCAL- ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1). Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62). EBEJICO - SEVILLA-HELICONIA- ALTO DEL CHUSCAL (62AN17). EN LA SUBREGION ACCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS
INFORME MENSUAL DE TOPOGRAFIA # 3 - INTERVENTORÍA		
PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023		

PLANTA ARMENIA K0+015 A K1+941.28

PTO	COORDENADAS		DISTANCIA	AZIMUTH	ELEMENTOS DE CURVA						ABSCISA	
	NORTE	ESTE			DELTA		RADIO	TANGENTE	LONGITUD	EXTERNA	PC	PT
E1	2243674.063	4701386.981										
			104.177	44.7289273								
60	2243668.076	4701458.261			87.997511°	I	100.130	28.738	55.972	3.819	K1+285.91	K1+341.883
			68.591	12.7017261								
59	2243634.498	4701477.776			10.8431806	I	99.260	8.197	16.044	0.367	K1+217.31	K1+233.35
			36.017	1.8581454S								
58	2243568.497	4701476.879			48.1764931	I	34.802	15.559	29.262	3.130	K1+177.79	K1+207.05
			94.646	318.882353								
57	2243089.852	4701466.580			84.0436514	d	87.350	21.000	22.192	1.661	K1+148.81	K1+170.999
			36.246	347.724951								
56	2243184.749	4701438.886			60.8717209	I	91.600	13.393	22.019	4.348	K1+126.84	K1+147.86
			78.643	288.853228								
55	2243136.432	4701360.862			113.781505	d	31.000	33.103	42.206	12.821	K1+49.96	K1+92.29
			87.042	19.6367328								
54	2243212.412	4701389.611			91.1511609	I	99.630	9.862	11.344	0.556	K0+990.34	K1+1.91
			26.688	356.485535								
53	2243189.060	4701387.877			40.4406291	d	44.507	16.393	31.414	2.804	K0+954.6	K0+986.01
			55.391	36.9261685								
52	2243283.880	4701421.268			41.7498644	I	33.715	12.854	24.164	2.268	K0+903.79	K0+928.16
			98.411	359.182506								
51	2243331.870	4701417.189			38.6763215	d	41.748	14.761	28.418	2.443	K0+854.6	K0+883.02
			46.220	34.1604257								
50	2243369.898	4701441.198			24.6801064	I	40.171	10.026	19.739	1.346	K0+813.93	K0+833.67
			41.376	4.58012023								
49	2243411.042	4701446.494			41.1681727	I	31.882	12.017	23.155	2.217	K0+768.04	K0+788.1
			104.121	317.991943								
48	2243487.931	4701376.274			33.7063428	d	68.560	13.826	27.457	1.475	K0+666.43	K0+693.89
			94.859	351.298186								
47	2243539.883	4701316.694			82.5709368	c	24.500	33.369	88.140	7.376	K0+610.36	K0+648.77
			31.397	68.8691231								
46	2243553.711	4701286.872			10.1670218	d	89.414	8.113	16.179	0.366	K0+594.38	K0+610.56
			28.907	79.2367966								
45	2243561.564	4701414.692			8.28201013	I	130.000	7.916	15.808	0.384	K0+565.7	K0+581.5
			23.031	66.0046743								
44	2243570.930	4701431.732			8.61260887	d	80.269	2.264	4.500	0.064	K0+548.84	K0+553.34
			23.173	74.6171827								
43	2243577.136	4701468.065			15.9224799	d	91.868	16.135	31.944	1.392	K0+511.61	K0+543.553
			39.898	90.4396429								
42	2243574.043	4701497.844			71.4140078	I	24.788	17.817	30.896	5.044	K0+474.97	K0+505.86
			40.593	23.0216548								
41	2243618.766	4701516.651			16.8445647	d	71.857	10.916	21.713	0.799	K0+433.41	K0+455.13
			32.464	39.8701991								
40	2243643.681	4701537.461			82.5420C36	I	71.560	21.470	41.780	7.368	K0+391.57	K0+433.35
			52.817	7.32818961								
39	2243696.067	4701544.199			44.3800892	I	61.408	25.857	48.495	4.764	K0+337.23	K0+385.78
			50.372	322.947881								
38	2243736.268	4701513.848			28.9145758	I	130.000	33.148	65.606	2.664	K0+290.38	K0+334.58
			55.317	307.09373								
37	2243705.609	4701466.954			32.6251757	d	57.374	17.338	33.675	2.490	K0+241.37	K0+274.95
			111.633	339.643881								
36	2243867.312	4701423.954			24.4921688	d	56.000	12.195	23.918	1.298	K0+135.21	K0+159.14
			46.822	0.15564909								
35	2243913.134	4701421.070			23.5664516	I	53.890	11.511	22.355	1.055	K0+90.49	K0+112.85
			78.751	338.538634								
34	2243986.450	4701392.329			21.7931287	d	42.900	8.259	16.318	0.778	K0+15	K0+31.31
			8.250	0.1619643								
33	2243994.700	4701392.164									K0+15	K0+15

ANEXO 2.

CARTERAS DE DISEÑO GEOMÉTRICO SECTOR HELICONIA TRAMO 2 EN PLANIETRÍA Y ALTIMETRÍA

Ajuste al diseño geométrico en planimetría y altimetría del corredor del tramo 2 entre K59+ 830 y K61 + 410, ajustado a los bordes de vía reales.

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.368.713-9	CONTRATO 4600014886 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DE CHUSCAL- ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1). Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62). EBEJICO - SEVILLA-HELICONIA- ALTO DEL CHUSCAL (62AN17). EN LA SUBREGION ACCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS
INFORME MENSUAL DE TOPOGRAFIA # 3 - INTERVENTORÍA		
PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023		

PLANTA

DISEÑO GEOMÉTRICO SECTOR HELICONIA TRAMO 2

ABRIL DE 2023 — Calculó: J. Rodríguez

PIV	COORDENADAS		DISTANCIA	AZIMUTH	ELEMENTOS DE CURVA						ABSCISAS	
	NORTE	ESTE			DELTA		RADIO	TANGENTE	LONGITUD	EXTERNA	PC	PT
1	2243886.768	4698728.102										K59+807.667
			28.999	81.9043879								
2	2243992.240	4698756.913			36.6913861	I	53.6170	17.885	34.355	5.450	K59+808.48	K59+864.665
			54.788	348.208202								
3	2243944.713	4698751.084			26.5807389	d	40.4011	8.603	17.333	0.948	K59+872.67	K59+890
			42.989	7.78893665								
4	2243987.594	4698756.910			43.1747895	I	461.8900	17.410	34.803	0.343	K59+906.78	K59+941.58
			74.445	5.27605772								
5	2243161.648	4698761.104			37.5765099	d	42.1861	28.376	43.758	6.994	K59+975.01	K60+18.015
			55.678	60.8029676								
6	2243179.050	4698792.307			6.81672039	d	113.4200	6.765	13.494	0.201	K60+31.66	K60+47.46
			52.822	67.6196879								
7	2243159.162	4698841.150			57.1764686	I	42.8868	25.548	42.767	5.943	K60+55.77	K60+100.53
			61.075	10.4932184								
8	2243259.216	4698862.272			38.4631496	d	19.7084	10.362	19.080	2.558	K60+119.9	K60+148.98
			47.381	65.9623687								
9	2243278.516	4698895.545			49.9397308	I	49.9757	23.272	43.559	5.153	K60+162.77	K60+206.28
			38.820	16.0226179								
10	2243315.818	4698906.260			21.5082591	d	42.4812	8.107	16.021	0.767	K60+213.77	K60+229.75
			36.412	37.630897								
11	2243378.348	4698952.915			28.2402273	I	91.5429	23.045	45.112	2.816	K60+1.75	K60+330.16
			53.442	9.37076974								
12	2243417.099	4698961.291			38.8903713	d	54.1588	18.566	32.151	2.468	K60+331.97	K60+164.15
			22.239	48.2490405								
13	2243443.292	4698976.534			17.9600233	I	39.0000	4.583	9.090	0.360	K60+355.24	K60+374.33
			32.786	26.5060187								
14	2243472.911	4698990.550			17.301857	I	50.7357	7.719	15.321	0.584	K60+396.81	K60+410.13
			18.841	8.80716279								
15	2243486.617	4698992.478			16.8286071	d	38.1811	5.648	11.214	0.415	K60+410.81	K60+421.82
			26.687	24.8355701								
16	2243510.816	4699003.647			27.4518718	d	25.5860	6.885	13.427	0.762	K60+435.51	K60+448.23
			22.376	52.2876419								
17	2243534.482	4699021.809			59.2617937	d	26.1765	14.606	27.089	3.843	K60+449.99	K60+477.08
			37.333	111.579236								
18	2243530.744	4699056.046			27.0778193	I	38.0000	8.649	17.013	1.029	K60+490.87	K60+507.88
			28.810	84.5014164								
19	2243513.313	4699082.731			48.1282783	d	22.1210	8.742	16.651	1.665	K60+517.28	K60+533.934
			56.549	127.629925								
20	2243478.790	4699127.512			17.9621789	d	120.0700	18.647	36.804	1.424	K60+543.19	K60+599.99
			37.660	145.191069								
21	2243447.688	4699149.135			9.72020179	I	214.1920	18.209	36.331	0.773	K60+601.11	K60+637.45
			40.096	135.471667								
22	2243415.519	4699180.719			21.5551519	d	66.6760	10.769	21.323	1.018	K60+613.54	K60+674.87
			50.060	157.027919								
23	2243351.017	4699208.11			89.0444249	I	19.9420	19.838	31.271	8.212	K60+714.27	K60+745.54
			38.800	67.1833938								
24	2243366.063	4699143.674			6.81318817	d	504.8210	5.789	11.526	0.159	K60+758.68	K60+770.209
			19.075	73.4931832								
25	2243371.482	4699262.163			34.9958033	I	22.1900	7.333	13.798	1.096	K60+776.39	K60+790.19
			22.279	38.5003307								
26	2243436.048	4699307.158			49.7446702	I	26.1200	13.661	21.818	3.570	K60+843.7	K60+865.52
			59.445	348.735561								
27	2243480.886	4699296.640			104.77019	d	21.4914	27.892	39.299	13.720	K60+879.81	K60+919.12
			57.870	83.6063503								
28	2243478.540	4699334.444			26.8511272	d	42.0170	6.274	12.956	0.458	K60+972.88	K60+985.21
			37.811	110.358877								
29	2243472.344	4699351.143			19.9416814	d	48.8700	7.714	15.272	0.673	K60+979.11	K60+994.38
			34.226	130.298555								
30	2243468.143	4699361.993			15.7102158	d	47.0040	6.512	12.968	0.447	K60+914.36	K60+967.33
			34.275	146.008725								
31	2243443.018	4699375.568			4.82452234	I	73.2510	3.089	6.174	0.065	K60+961.99	K60+968.17
			28.604	141.179252								
32	2243430.406	4699393.757			45.2714271	I	20.8206	8.261	15.790	1.579	K61+5.84	K61+21.57
			18.859	97.9068251								
33	2243437.813	4699412.437			5.94118072	d	194.9610	10.086	20.154	0.262	K61+22.08	K61+42.24
			22.102	103.847006								
34	2243412.512	4699403.836			37.8539024	I	35.0420	12.016	23.151	2.003	K61+47.24	K61+65.39
			24.497	65.9931036								
35	2243434.694	4699483.681			3.07077845	d	491.4010	13.172	26.337	0.176	K61+84.7	K61+121.03

DISEÑO GEOMÉTRICO SECTOR HELICONIA TRAMO 2

Abril de 2023 — Calculó: J. Rodriguez

PI#	COORDENADAS				ELEMENTOS DE CURVA						ABSCISAS	
	NORTE	ESTE	DISTANCIA	AZIMUTH	DELTA		RADIO	TANGENTE	LONGITUD	EXTERNA	PC	PT
			61.789	69.063882								
36	2243456.773	4699541.391			137.730676	I	16.7060	34.037	37.236	21.211	K61+135.62	K61+172.85
			78.312	301.343206								
37	2243494.907	4699478.778			41.2881299	d	59.3420	22.357	42.763	4.072	K61+189.77	K61+232.53
			53.698	342.631336								
38	2243546.157	4699462.748			43.7016024	d	39.9220	16.009	30.450	3.090	K61+247.86	K61+278.313
			52.657	20.332918								
39	2243593.350	4699486.106			81.1899581	I	19.4542	16.871	27.367	6.106	K61+298.29	K61+325.66
			69.376	305.14298								
40	2243621.772	4699445.730			27.4553581	d	53.7201	13.123	25.742	1.580	K61+345.44	K61+371.18
			56.755	332.598333								
41	2243672.159	4699419.610									K61+414.81	K61+414.81

ALTIMETRIA

RASANTE SECTOR HELICONIA TRAMO 2

Abril de 2023			Calculó	J. Rodriguez					COTAS		
PIV						CORRECCION POR CURVA VERTICAL	PERALTE %			b/2	2.5
#	ABSCIS	COTA	CVL	PENDIENTE	TANGENTE		IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	EJE	DERECHA
PIV #1	59808.48	1721.489			1721.489		2.00	-2.00	1721.539	1721.489	1721.439
	59810				1721.587		1.67	-1.67	1721.638	1721.587	1721.545
	59820				1722.229		-0.48	0.48	1722.217	1722.229	1722.241
	59830				1722.871		-2.64	2.64	1722.805	1722.871	1722.937
	59830.766			6.421%	1722.920		-2.80	2.80	1722.850	1722.920	1722.990
PCV	59834.006				1723.128	0.000	-2.80	2.80	1723.058	1723.128	1723.198
	59840				1723.513	0.043	-2.80	2.80	1723.486	1723.556	1723.626
PIV #2	59844.006	1723.7701	20		1723.770	0.119	-2.80	2.80	1723.819	1723.889	1723.959
	59850				1724.441	0.019	-2.80	2.80	1724.390	1724.460	1724.530
PTV	59854.006				1724.889	0.000	-2.80	2.80	1724.819	1724.889	1724.959
PCV	59859.595			11.192%	1725.515	0	-2.80	2.80	1725.445	1725.515	1725.585
	59860				1725.560	0.000	-2.80	2.80	1725.490	1725.560	1725.630
	59869.617				1726.637	-0.104	-2.80	2.80	1726.462	1726.532	1726.602
	59870				1726.679	-0.112	-2.66	2.66	1726.501	1726.567	1726.634
PIV #3	59872.095	1726.9139	25		1726.914	-0.162	-1.91	1.91	1726.704	1726.752	1726.800
	59880				1727.589	-0.022	0.94	-0.94	1727.391	1727.367	1727.343
PTV	59884.595				1727.665	0.000	2.60	-2.60	1727.730	1727.665	1727.600
	59890				1727.990		2.60	-2.60	1728.055	1727.990	1727.925
	59894.285			6.009%	1728.247		2.60	-2.60	1728.312	1728.247	1728.182
PCV	59897.72				1728.454	0.000	2.60	-2.60	1728.519	1728.454	1728.389
	59900				1728.591	0.003	2.60	-2.60	1728.659	1728.594	1728.529
	59910				1729.192	0.002	2.60	-2.60	1729.349	1729.284	1729.219
PIV #4	59912.72	1729.3552	30		1729.355	0.137	2.60	-2.60	1729.557	1729.492	1729.427
	59920				1730.059	0.026	2.60	-2.60	1730.160	1730.095	1730.030
PTV	59927.72				1730.806	0.000	2.60	-2.60	1730.871	1730.806	1730.741
	59930				1731.026		2.60	-2.60	1731.091	1731.026	1730.961
	59940				1731.993		2.60	-2.60	1732.058	1731.993	1731.928
	59950				1732.960		2.60	-2.60	1733.025	1732.960	1732.895
	59960			9.669%	1733.927		2.60	-2.60	1733.992	1733.927	1733.862
	59970				1734.894		2.60	-2.60	1734.959	1734.894	1734.829
	59980				1735.860		2.60	-2.60	1735.925	1735.860	1735.795
	59990				1736.827		2.60	-2.60	1736.892	1736.827	1736.762
PCV	59998.138				1737.131	0.000	2.60	-2.60	1737.196	1737.131	1737.066
	[illegible]				[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

	59970				1734.894		2.60	-2.60	1734.959	1734.894	1734.829
	59980				1735.860		2.60	-2.60	1735.925	1735.860	1735.795
	59990				1736.827		2.60	-2.60	1736.892	1736.827	1736.762
PCV	59993.138				1737.131	0.000	2.60	-2.60	1737.196	1737.131	1737.066
	60000				1737.794	-0.049	2.60	-2.60	1737.810	1737.745	1737.680
PIV #5	60008.138	1738.581	30		1738.581	-0.235	2.60	-2.60	1738.411	1738.346	1738.281
	60010				1738.644	-0.180	2.60	-2.60	1738.529	1738.464	1738.399
	60020				1738.985	-0.010	2.60	-2.60	1739.040	1738.975	1738.910
PTV	60023.138				1739.092	0.000	2.60	-2.60	1739.157	1739.092	1739.027
	60030				1739.326		2.60	-2.60	1739.391	1739.326	1739.261
	60040				1739.667		2.60	-2.60	1739.732	1739.667	1739.602
PCV	60048.236				1739.947	0.000	2.60	-2.60	1740.012	1739.947	1739.882
	60050			3.407%	1740.007	0.002	2.60	-2.60	1740.074	1740.009	1739.944
	60057.388				1740.259	0.042	2.60	-2.60	1740.366	1740.301	1740.236
	60060				1740.348	0.069	2.16	-2.16	1740.471	1740.417	1740.363
	60070				1740.689	0.235	0.47	-0.47	1740.936	1740.924	1740.912
	60080				1741.030	0.501	-1.21	1.21	1741.500	1741.530	1741.561
	60081.388				1741.077	0.545	-1.45	1.45	1741.586	1741.622	1741.658
PIV #6	60088.236	1741.3102	80		1741.310	0.764	-2.60	2.60	1742.039	1742.104	1742.169
	60090				1741.510	0.729	-2.60	2.60	1742.171	1742.236	1742.301
	60100				1742.645	0.396	-2.60	2.60	1742.976	1743.041	1743.106
	60108.15				1743.570	0.200	-2.60	2.60	1743.705	1743.770	1743.835
	60110				1743.780	0.165	-2.20	2.20	1743.890	1743.945	1744.000
	60120			11.348%	1744.915	0.034	-0.03	0.03	1744.948	1744.948	1744.949
PTV	60128.236				1745.849	0.000	1.75	-1.75	1745.893	1745.849	1745.806
PCV	60129.162				1745.954	0.000	1.95	-1.95	1746.003	1745.954	1745.906
	60129.381				1745.979	0.000	2.00	-2.00	1746.029	1745.979	1745.929
	60130				1746.050	-0.001	2.00	-2.00	1746.099	1746.049	1745.999
PIV #7	60139.162	1747.0893	20		1747.089	-0.121	2.00	-2.00	1747.018	1746.968	1746.918
	60140				1747.144	-0.102	2.00	-2.00	1747.092	1747.042	1746.992
PTV	60149.162				1747.739	0.000	2.00	-2.00	1747.789	1747.739	1747.689
	60150				1747.794		2.00	-2.00	1747.844	1747.794	1747.744
	60160				1748.444		2.00	-2.00	1748.494	1748.444	1748.394
	60161.365				1748.532		2.00	-2.00	1748.582	1748.532	1748.482
	60170				1749.094		0.16	-0.16	1749.098	1749.094	1749.090
	60170.734				1749.141		0.00	0.00	1749.141	1749.141	1749.141
	60180			6.500%	1749.744		-2.01	2.01	1749.693	1749.744	1749.794

RASANTE SECTOR HELICONIA TRAMO 2

Abril de 2023			Calculó J. Rodríguez						COTAS		
PIV						CORRECCION POR CURVA VERTICAL	PERALTE %			b/2	2.5
#	ABSCIS	COTA	CVL	PENDIENTE	TANGENTE		IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	EJE	DERECHA
	60182.734				1749.921		-2.60	2.60	1749.856	1749.921	1749.986
	60190				1750.394		-2.60	2.60	1750.329	1750.394	1750.459
PCV	60195.369				1750.743	0.000	-2.60	2.60	1750.678	1750.743	1750.808
	60200				1751.044	0.014	-2.60	2.60	1750.993	1751.058	1751.123
	60210				1751.694	0.139	-2.60	2.60	1751.768	1751.833	1751.898
	60210.294				1751.713	0.145	-2.60	2.60	1751.792	1751.857	1751.922
	60220				1752.344	0.394	-0.45	0.45	1752.727	1752.738	1752.749
PIV #8	60220.369	1752.3675	50		1752.367	0.408	-0.37	0.37	1752.765	1752.774	1752.783
	60230				1753.620	0.154	1.77	-1.77	1753.817	1753.773	1753.729
	60231.031				1753.754	0.134	2.00	-2.00	1753.937	1753.887	1753.837
	60240				1754.920	0.019	2.00	-2.00	1754.988	1754.938	1754.888
PTV	60245.369				1755.618	0.000	2.00	-2.00	1755.668	1755.618	1755.568
PCV	60245.595			13.000%	1755.647	0.000	2.00	-2.00	1755.697	1755.647	1755.597
	60250				1756.220	-0.019	2.00	-2.00	1756.251	1756.201	1756.151
	60260				1757.520	-0.198	2.00	-2.00	1757.371	1757.321	1757.271
	60270				1758.820	-0.569	2.00	-2.00	1758.300	1758.250	1758.200
	60274.621				1759.420	-0.805	2.00	-2.00	1758.665	1758.615	1758.565
PIV #9	60279.595	1760.0669	68		1760.067	-1.105	0.91	-0.91	1758.985	1758.962	1758.939
	60280				1760.067	-1.079	0.82	-0.82	1759.008	1758.988	1758.968
	60290				1760.067	-0.532	1.38	1.38	1759.500	1759.535	1759.569
	60293.711				1760.067	-0.378	2.20	2.20	1759.634	1759.689	1759.744
	60300				1760.067	-0.177	2.20	2.20	1759.835	1759.890	1759.945
	60310				1760.067	-0.012	2.20	2.20	1760.000	1760.055	1760.110
PTV	60313.595				1760.067	0.000	2.20	2.20	1760.012	1760.067	1760.122
PCV	60313.951			0.000%	1760.067	0.000	2.20	2.20	1760.012	1760.067	1760.122
	60320				1760.067	0.024	2.20	2.20	1760.036	1760.091	1760.146
	60325.474				1760.067	0.068	2.20	2.20	1760.100	1760.155	1760.210
	60330				1760.067	0.171	1.20	1.20	1760.208	1760.238	1760.268
	60340				1760.067	0.462	1.00	-1.00	1760.544	1760.519	1760.494
	60346.383				1760.067	0.700	2.40	-2.40	1760.827	1760.767	1760.707
PIV #10	60346.951	1760.0669	66		1760.067	0.725	2.40	-2.40	1760.852	1760.792	1760.732
	60350				1760.335	0.597	2.40	-2.40	1760.992	1760.932	1760.872

	60340				1760.067	0.462	1.00	-1.00	1760.544	1760.519	1760.494
	60346.383				1760.067	0.700	2.40	-2.40	1760.827	1760.767	1760.707
PIV #10	60346.951	1760.0669	66		1760.067	0.725	2.40	-2.40	1760.852	1760.792	1760.732
	60350				1760.335	0.497	2.40	-2.40	1760.992	1760.932	1760.872
	60360				1761.214	0.265	2.40	-2.40	1761.539	1761.479	1761.419
	60369.047				1762.009	0.079	2.40	-2.40	1762.148	1762.088	1762.028
	60370				1762.092	0.068	1.75	-1.75	1762.202	1762.158	1762.114
	60377.006				1762.708	0.006	-3.00	3.00	1762.639	1762.714	1762.789
PTV	60379.951				1762.967	0.000	-3.00	3.00	1762.892	1762.967	1763.042
	60380				1762.971		-3.00	3.00	1762.896	1762.971	1763.046
	60386.584				1763.550		-3.00	3.00	1763.475	1763.550	1763.625
	60390				1763.850		-0.56	0.56	1763.836	1763.850	1763.864
	60393.592				1764.165		2.00	-2.00	1764.215	1764.165	1764.115
	60400				1764.729		2.00	-2.00	1764.779	1764.729	1764.679
	60400.339				1764.758		2.00	-2.00	1764.808	1764.758	1764.708
	60410			8.787%	1765.607		-1.22	1.22	1765.577	1765.607	1765.638
	60414.146				1765.972		-2.60	2.60	1765.907	1765.972	1766.037
	60414.971				1766.044		-2.60	2.60	1765.979	1766.044	1766.109
	60420				1766.486		-1.47	1.47	1766.449	1766.486	1766.523
	60430				1767.365		0.78	-0.78	1767.384	1767.365	1767.345
	60439.846				1768.230		3.00	-3.00	1768.305	1768.230	1768.155
	60440				1768.244		3.00	-3.00	1768.319	1768.244	1768.169
	60450				1769.122		3.00	-3.00	1769.197	1769.122	1769.047
	60460				1770.001		3.00	-3.00	1770.076	1770.001	1769.926
PCV	60468.27				1770.728	0.000	3.00	-3.00	1770.803	1770.728	1770.653
	60470				1770.880	-0.001	3.00	-3.00	1770.954	1770.879	1770.804
	60480				1771.759	-0.061	3.00	-3.00	1771.783	1771.708	1771.633
	60484.688				1772.171	-0.100	3.00	-3.00	1772.146	1772.071	1771.996
PIV #11	60488.27	1772.4853	40		1772.485	-0.148	2.22	-2.22	1772.393	1772.337	1772.282
	60490				1772.586	-0.123	1.84	-1.84	1772.509	1772.463	1772.417
	60500				1773.169	-0.035	-0.35	0.35	1773.135	1773.144	1773.152
PTV	60508.27				1773.651	0.000	-2.15	2.15	1773.597	1773.651	1773.705
	60510				1773.752		-2.53	2.53	1773.688	1773.752	1773.815
	60511.228				1773.823		-2.80	2.80	1773.753	1773.823	1773.893
	60511.549				1773.842		-2.80	2.80	1773.772	1773.842	1773.912
	60520				1774.334		-0.94	0.94	1774.311	1774.334	1774.358
	60530				1774.917		1.26	-1.26	1774.949	1774.917	1774.886
	60533.378				1775.114		2.00	-2.00	1775.164	1775.114	1775.064

RASANTE SECTOR HELICONIA TRAMO 2

Abril de 2023			Calculó J. Rodriguez						COTAS		
PIV						CORRECCION POR CURVA VERTICAL	PERALTE %			b/2	2.5
#	ABSCIS	COTA	CVL	PENDIENTE	TANGENTE		IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	EJE	DERECHA
	60540			5.828%	1775.500		2.00	-2.00	1775.550	1775.500	1775.450
	60550				1776.083		2.00	-2.00	1776.133	1776.083	1776.033
	60560				1776.665		2.00	-2.00	1776.715	1776.665	1776.615
	60570				1777.248		2.00	-2.00	1777.298	1777.248	1777.198
	60580				1777.831		2.00	-2.00	1777.881	1777.831	1777.781
	60590				1778.414		2.00	-2.00	1778.464	1778.414	1778.364
	60600				1778.997		2.00	-2.00	1779.047	1778.997	1778.947
PCV	60607.182				1779.415	0.000	2.00	-2.00	1779.465	1779.415	1779.365
	60610				1779.579	0.005	2.00	-2.00	1779.634	1779.584	1779.534
	60620				1780.162	0.099	2.00	-2.00	1780.311	1780.261	1780.211
PIV #12	60624.682	1780.4349	35		1780.435	0.185	2.00	-2.00	1780.670	1780.620	1780.570
	60630				1780.969	0.089	2.00	-2.00	1781.109	1781.059	1781.009
	60640				1781.974	0.003	2.00	-2.00	1782.027	1781.977	1781.927
PTV	60642.182				1782.193	0.000	2.00	-2.00	1782.243	1782.193	1782.143
PCV	60649.074			10.047%	1782.886	0.000	2.00	-2.00	1782.936	1782.886	1782.836
	60650				1782.979	-0.001	2.00	-2.00	1783.028	1782.978	1782.928
	60660				1783.983	-0.106	2.00	-2.00	1783.927	1783.877	1783.827
PIV #13	60661.574	1784.1416	25		1784.142	-0.139	2.00	-2.00	1784.052	1784.002	1783.952
	60670				1784.613	-0.015	2.00	-2.00	1784.648	1784.598	1784.548
PTV	60674.074				1784.841	0.000	2.00	-2.00	1784.891	1784.841	1784.791
	60680				1785.173		2.00	-2.00	1785.223	1785.173	1785.123
	60690				1785.732		2.00	-2.00	1785.782	1785.732	1785.682
	60700				1786.292		2.00	-2.00	1786.342	1786.292	1786.242
	60710				1786.851		2.00	-2.00	1786.901	1786.851	1786.801
	60717.715				1787.283		2.00	-2.00	1787.333	1787.283	1787.233
	60720				1787.411		1.47	-1.47	1787.448	1787.411	1787.374
	60730				1787.971		-0.85	0.85	1787.949	1787.971	1787.992
	60740				1788.530		-3.16	3.16	1788.451	1788.530	1788.609
	60742.757			5.596%	1788.684		-3.80	3.80	1788.589	1788.684	1788.779
	60743.662				1788.735		-3.80	3.80	1788.640	1788.735	1788.830
	60750				1789.090		-2.33	2.33	1789.031	1789.090	1789.148
	60760				1789.649		-0.02	0.02	1789.649	1789.649	1789.650
	60768.705				1790.156		2.00	-2.00	1790.186	1790.136	1790.086
	60770				1790.209		2.00	-2.00	1790.259	1790.209	1790.159

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.308.717-9	CONTRATO 4600014886 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DE CHUSCAL- ARMENIA-LA HERRADURA-TITIRIBI (60AN08-1). Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62). EBEJICO - SEVILLA-HELICONIA- ALTO DEL CHUSCAL (62AN17). EN LA SUBREGION ACCIDENTE DEL DEPARTAMIENTO DE ANTIOQUIA.	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS
INFORME MENSUAL DE TOPOGRAFIA # 3 - INTERVENTORÍA		
PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023		

	60750				1789.090		-2.33	2.33	1789.031	1789.090	1789.148
	60760				1789.649		-0.02	0.02	1789.649	1789.649	1789.650
	60768.705				1790.136		2.00	-2.00	1790.186	1790.136	1790.086
	60770				1790.209		2.00	-2.00	1790.259	1790.209	1790.159
PCV	60776.581				1790.577	0.000	2.00	-2.00	1790.627	1790.577	1790.527
	60777.575				1790.633	0.000	2.00	-2.00	1790.683	1790.633	1790.583
	60780				1790.768	0.066	1.45	-1.45	1790.809	1790.773	1790.737
	60786.325				1791.122	0.039	0.00	0.00	1791.161	1791.161	1791.161
	60790				1791.328	0.073	-1.29	1.29	1791.369	1791.401	1791.433
PIV #14	60791.581	1791.4164	30		1791.416	0.092	-1.84	1.84	1791.462	1791.508	1791.554
	60795.456				1791.728	0.060	-3.20	3.20	1791.698	1791.778	1791.858
	60800				1792.093	0.018	-3.20	3.20	1792.031	1792.111	1792.191
	60800.422				1792.127	0.015	-3.20	3.20	1792.062	1792.142	1792.222
PTV	60806.581				1792.622	0.000	-1.02	1.02	1792.597	1792.622	1792.648
	60809.456				1792.853		0.00	0.00	1792.853	1792.853	1792.853
	60810				1792.897		0.12	-0.12	1792.900	1792.897	1792.894
	60818.206				1793.557		2.00	-2.00	1793.607	1793.557	1793.507
	60820			8.038%	1793.701		2.00	-2.00	1793.751	1793.701	1793.651
	60830				1794.504		2.00	-2.00	1794.554	1794.504	1794.454
	60840				1795.308		2.00	-2.00	1795.358	1795.308	1795.258
	60844.297				1795.654		2.00	-2.00	1795.704	1795.654	1795.604
	60850				1796.112		0.78	-0.78	1796.132	1796.112	1796.093
PCV	60850.799				1796.176	0.000	0.61	-0.61	1796.191	1796.176	1796.161
	60860				1796.916	0.075	-1.36	1.36	1796.957	1796.991	1797.025
PIV #15	60860.799	1796.9801	20		1796.980	0.069	-1.54	1.54	1797.031	1797.069	1797.108
	60867.63				1797.772	0.009	-3.00	3.00	1797.706	1797.781	1797.856
	60870				1798.047	0.001	-3.00	3.00	1797.973	1798.048	1798.123
PTV	60870.799			11.600%	1798.140	0.000	-3.00	3.00	1798.065	1798.140	1798.215
PCV	60870.8				1798.140	0.000	-3.00	3.00	1798.065	1798.140	1798.215
	60880				1799.207	-0.119	-1.03	1.03	1799.062	1799.088	1799.114
PIV #16	60882.743	1799.5255	23.886		1799.525	-0.201	-0.44	0.44	1799.314	1799.325	1799.336
	60890				1799.879	-0.031	1.12	-1.12	1799.876	1799.848	1799.820
PTV	60894.686				1800.107	0.000	2.12	-2.12	1800.160	1800.107	1800.054
	60899.714			4.871%	1800.352		3.20	-3.20	1800.432	1800.352	1800.272
	60900				1800.366		3.20	-3.20	1800.446	1800.366	1800.286
	60910				1800.853		3.20	-3.20	1800.933	1800.853	1800.773

RASANTE SECTOR HELICONIA TRAMO 2

Abril de 2023			Calculó	J. Rodriguez					COTAS		
PIV						CORRECCIÓN POR CURVA VERTICAL	PERALTE %			b/2	2.5
#	ABSCIS	COTA	CVL	PENDIENTE	TANGENTE		IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	EJE	DERECHA
PIV #17	60917.923	1801.239	0		1801.239		3.20	-3.20	1801.319	1801.239	1801.159
	60920				1801.366		3.20	-3.20	1801.446	1801.366	1801.286
PCV	60928.558			6.128%	1801.891	0.000	3.20	-3.20	1801.971	1801.891	1801.811
	60930				1801.979	-0.003	3.20	-3.20	1802.056	1801.976	1801.896
PIV #18	60938.558	1802.5035	20		1802.504	-0.150	3.20	-3.20	1802.434	1802.354	1802.274
	60940				1802.487	-0.110	3.20	-3.20	1802.458	1802.378	1802.298
PTV	60948.558				1802.392	0.000	3.20	-3.20	1802.472	1802.392	1802.312
	60950				1802.376		3.20	-3.20	1802.456	1802.376	1802.296
	60960				1802.265		3.20	-3.20	1802.345	1802.265	1802.185
	60970				1802.154		3.20	-3.20	1802.234	1802.154	1802.074
	60978.262				1802.062		3.20	-3.20	1802.142	1802.062	1801.982
	60980				1802.043		2.82	-2.82	1802.113	1802.043	1801.972
	60990				1801.932		0.64	-0.64	1801.947	1801.932	1801.916
	60992.928				1801.899		0.00	0.00	1801.899	1801.899	1801.899
	60995.395				1801.872		-2.40	2.40	1801.812	1801.872	1801.932
	61000				1801.820		-2.40	2.40	1801.760	1801.820	1801.880
	61003.928				1801.777		-2.40	2.40	1801.717	1801.777	1801.837
	61007.037				1801.742		2.00	-2.00	1801.792	1801.742	1801.692
	61010				1801.709		2.00	-2.00	1801.759	1801.709	1801.659
	61015.597				1801.647		2.00	-2.00	1801.697	1801.647	1801.597
	61020			-1.112%	1801.598		-0.05	0.05	1801.597	1801.598	1801.599
	61026.705				1801.523		-3.17	3.17	1801.444	1801.523	1801.603
	61029.904				1801.488		-3.17	3.17	1801.409	1801.488	1801.567
	61030				1801.487		-3.13	3.13	1801.408	1801.487	1801.565
	61040				1801.376		0.69	-0.69	1801.393	1801.376	1801.358
	61043.43				1801.337		2.00	-2.00	1801.387	1801.337	1801.287
	61049.572				1801.269		2.00	-2.00	1801.319	1801.269	1801.219
	61050				1801.264		1.87	-1.87	1801.311	1801.264	1801.218
	61060				1801.153		-1.10	1.10	1801.126	1801.153	1801.181
PCV	61060.964				1801.142	0.000	-1.39	1.39	1801.108	1801.142	1801.177
	61065.716				1801.090	0.021	-2.80	2.80	1801.041	1801.111	1801.181
	61070				1801.042	0.078	-2.80	2.80	1801.048	1801.118	1801.188
	61071.283				1801.028	0.099	-2.80	2.80	1801.057	1801.127	1801.197
	61080				1800.931	0.338	-0.90	0.90	1801.247	1801.269	1801.291

	61060				1801.153		-1.10	1.10	1801.126	1801.153	1801.181
PCV	61060.964				1801.142	0.000	-1.39	1.39	1801.108	1801.142	1801.177
	61065.716				1801.090	0.021	-2.80	2.80	1801.041	1801.111	1801.181
	61070				1801.042	0.076	-2.80	2.80	1801.048	1801.118	1801.188
	61071.283				1801.028	0.099	-2.80	2.80	1801.057	1801.127	1801.197
	61080				1800.931	0.338	-0.90	0.90	1801.247	1801.269	1801.291
	61084.125				1800.885	0.501	0.00	0.00	1801.386	1801.386	1801.386
	61090				1800.820	0.787	1.27	-1.27	1801.638	1801.606	1801.575
PIV #19	61090.964	1800.8089	60		1800.809	0.840	1.47	-1.47	1801.686	1801.649	1801.612
	61093.411				1801.056	0.709	2.00	-2.00	1801.814	1801.764	1801.714
	61100				1801.720	0.410	2.00	-2.00	1802.181	1802.131	1802.081
	61110				1802.729	0.112	2.00	-2.00	1802.891	1802.841	1802.791
	61120				1803.738	0.001	2.00	-2.00	1803.789	1803.739	1803.689
PTV	61120.964				1803.835	0.000	2.00	-2.00	1803.885	1803.835	1803.785
	61130				1804.747		2.00	-2.00	1804.797	1804.747	1804.697
	61136.009			10.088%	1805.353		2.00	-2.00	1805.403	1805.353	1805.303
	61140				1805.756		1.10	-1.10	1805.783	1805.756	1805.728
	61144.897				1806.250		0.00	0.00	1806.250	1806.250	1806.250
	61150				1806.764		-1.15	1.15	1806.736	1806.764	1806.793
	61160				1807.773		-3.40	3.40	1807.688	1807.773	1807.858
	61160.897				1807.864		-3.60	3.60	1807.774	1807.864	1807.954
	61170				1808.782		-3.60	3.60	1808.692	1808.782	1808.872
PIV #20	61172.618	1809.046	0		1809.046		-3.60	3.60	1808.956	1809.046	1809.136
	61176.799				1809.390		-3.60	3.60	1809.300	1809.390	1809.480
	61180				1809.653		-2.88	2.88	1809.581	1809.653	1809.725
	61190				1810.476		-0.63	0.63	1810.460	1810.476	1810.492
	61192.799				1810.707		0.00	0.00	1810.707	1810.707	1810.707
	61200			8.228%	1811.299		1.62	-1.62	1811.340	1811.299	1811.259
	61202.577				1811.511		2.20	-2.20	1811.566	1811.511	1811.456
	61210				1812.122		2.20	-2.20	1812.177	1812.122	1812.067
	61220				1812.945		2.20	-2.20	1813.000	1812.945	1812.890
	61230				1813.768		2.20	-2.20	1813.823	1813.768	1813.713
PIV #21	61234.207	1814.1137	0		1814.114		2.20	-2.20	1814.169	1814.114	1814.059
	61240				1814.773		2.20	-2.20	1814.828	1814.773	1814.718
	61250			11.374%	1815.910		2.20	-2.20	1815.965	1815.910	1815.855
	61260				1817.047		2.20	-2.20	1817.102	1817.047	1816.992
PIV #22	61261.239	1817.1883	0		1817.188		2.20	-2.20	1817.243	1817.188	1817.133
	61270				1817.997		2.20	-2.20	1818.052	1817.997	1817.942

RASANTE SECTOR HELICONIA TRAMO 2

Abril de 2023			Calculó J. Rodriguez						COTAS		
PIV						CORRECCIÓN POR CURVA VERTICAL	PERALTE %			b/2	2.5
#	ABSCIS	COTA	CVL	PENDIENTE	TANGENTE		IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	EJE	DERECHA
	61280			9.234%	1818.921		2.20	-2.20	1818.976	1818.921	1818.866
	61290				1819.844		2.20	-2.20	1819.899	1819.844	1819.789
PIV #23	61292.766	1820.0994	0		1820.099		2.20	-2.20	1820.154	1820.099	1820.044
	61298.199				1820.673		2.20	-2.20	1820.728	1820.673	1820.618
	61300				1820.863		1.79	-1.79	1820.908	1820.863	1820.818
	61310				1821.918		-0.47	0.47	1821.906	1821.918	1821.930
	61320				1822.973		-2.74	2.74	1822.905	1822.973	1823.042
	61322.905				1823.280		-3.40	3.40	1823.195	1823.280	1823.365
	61330				1824.029		-3.40	3.40	1823.944	1824.029	1824.114
	61330.471			10.553%	1824.079		-3.40	3.40	1823.994	1824.079	1824.164
	61340				1825.084		-1.24	1.24	1825.053	1825.084	1825.115
	61345.471				1825.662		0.00	0.00	1825.662	1825.662	1825.662
	61350				1826.139		1.03	-1.03	1826.165	1826.139	1826.114
	61354.295				1826.593		2.00	-2.00	1826.643	1826.593	1826.543
	61360				1827.195		2.00	-2.00	1827.245	1827.195	1827.145
PIV #24	61368.074	1828.0469	0		1828.047		2.00	-2.00	1828.097	1828.047	1827.997
	61370				1828.216		2.00	-2.00	1828.266	1828.216	1828.166
	61380				1829.097		2.00	-2.00	1829.147	1829.097	1829.047
PCV	61381.253			8.804%	1829.207	0.000	2.00	-2.00	1829.257	1829.207	1829.157
	61390				1829.977	0.089	2.00	-2.00	1830.096	1830.046	1829.996
PIV #25	61391.253	1830.0875	20		1830.087	0.091	2.00	-2.00	1830.228	1830.178	1830.128
	61400				1831.174	0.001	2.00	-2.00	1831.226	1831.176	1831.126
PTV	61401.253				1831.330	0.000	2.00	-2.00	1831.380	1831.330	1831.280
	61410			12.425%	1832.417		2.00	-2.00	1832.467	1832.417	1832.367
PIV #26	61413.98	1832.9114			1832.911		2.00	-2.00	1832.961	1832.911	1832.861
	61429.428										

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 10.05.2023

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000211750

FACTURA:	**Nro ACTA**:	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2200016286	**NIT:** 9013837173	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nro CONTRATO: 4600014886	**DEPENDENCIA:** SGR SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 27.12.2022	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500058500 SGR SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		5-R011	1002389	INTERVENTORIA HELICONIA	122263631	UN	1,000	19%	1,1900	145.493.720,999

V/R TOTAL NETO	122.263.631,092
V/R TOTAL IVA	23.230.089,907
V/R TOTAL	145.493.720,999

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Diana Isabel Mazo Nevado

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Herrera Zambrano , Eduardo Alfonso



GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
NIT 901.383.717-3
CRA 49 104 B 49
Tel: (031) 2360929
Bogotá - Colombia
gng.servicios.ingenieria@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FN 103

Señores	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
NIT	890.900.286-0	**Teléfono**	(604) 4099000
Dirección	Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental José María Córdova - La Alpujarra	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/05/2023, 14:20
Expedición	10/05/2023, 14:24
Vencimiento	10/05/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor desc.
1	Pago acta No. 4 contrato de interventoria - 4600014886 de 2022- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DE CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA- TITIRIBI(60AN08-1). Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62). EBEJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17). EN LA SUBREGION ACCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PERIODO : DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2023	1.00	145,493,721.00	0.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos veintiun pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otros $ 145,493,721.00

Total Bruto	122,263,631.09
IVA 19%	23,230,089.91
Total a Pagar	**145,493,721.00**

Observaciones:
SUPERVISOR: EDUARDO HERERRA ZAMBRANO
CORREO SUPERVISOR: eduardo.herrera@antioquia.gov.co
CONTRATO: 4600014886 de 2022
ACTA: No 4

Porcentaje de participación de los miembros:

GNG Servicios de Ingenieria sas - 901.383.717 - 100%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764047639738 aprobado en 20230418 prefijo FN desde el número 101 al 300 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 6.9
CUFE: 41b34c184797b4177ff28ba643c5df4c1dba3158da85c3dc255e0c8f2b085ad6fdc1c481b6b5f844c800d72778f1eada

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8